

TÍTULO:

**Máster Universitario en
Investigación, Desarrollo,
Control e Innovación de
Medicamentos**

UNIVERSIDAD DE GRANADA

SOLICITUD DE TÍTULOS DE MÁSTER

Centro: Universidad de Granada. Facultad de Farmacia

01. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Titulación: **Máster Universitario en Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos**

• Representante Legal de la universidad

1º Apellido: GONZALEZ
 Nombre: FRANCISCO
 Cargo que ocupa: RECTOR

2º Apellido: LODEIRO
 NIF:

• Representante del título

1º Apellido: CRUZ
 Nombre: LUIS
 Cargo que ocupa: DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

2º Apellido: PIZARRO
 NIF:

Universidad Solicitante

Nombre de la Universidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA
 CIF: Q1818002F

Centro, Departamento o Instituto responsable del título: FACULTAD DE FARMACIA. UNIVERSIDAD DE GRANADA

• Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico: vicenep@ugr.es
 Dirección postal: AVDA. DEL HOSPICIO, S/N
 Código Postal: 18071
 Provincia: GRANADA
 FAX: 958243012

Población: GRANADA
 CC.AA.: ANDALUCIA
 Teléfono: 958248554

• Descripción del título

Denominación: MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACION, DESARROLLO, CONTROL E INNOVACIÓN DE MEDICAMENTOS Ciclo: MASTER

Centro/s donde se imparte el título: FACULTAD DE FARMACIA. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Título Conjunto: SI NO

Universidad(es) participantes

Universidad	Departamento
GRANADA	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR II
	FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA
	FARMACOLOGIA
	FISIOLOGIA
	MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGIA Y PSQUIATRIA
	MICROBIOLOGIA
	QUIMICA ANALITICA
	QUIMICA FARMACEUTICA Y ORGANICA
	QUIMICA FISICA
	QUIMICA INORGANICA

SOLICITUD DE TÍTULOS DE MÁSTER

Centro: Universidad de Granada. Facultad de Farmacia

01. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Titulación: **Máster Universitario en Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos**

Convenio (archivo pdf)

Tipo de enseñanza: A distancia Presencial Semipresencial

Rama de conocimiento: Arte y Humanidades Ciencias Ciencias de la Salud

Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura

Nº de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el primer año de implantación

Nº de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el segundo año de implantación

Nº de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el tercer año de implantación

Nº de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el cuarto año de implantación

Nº de ECTS del título

Nº Mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y periodo lectivo

Normas de permanencia (archivo pdf)

Según acuerdo de la Comisión de Doctorado en su sesión de 28 de marzo de 2007 con Directrices sobre evaluación de Trabajos de investigación tutelada en Másteres oficiales, los alumnos tendrán una convocatoria por curso académico, en septiembre, para completar el módulo de investigación. El alumno que no haya completado dicho módulo tendrá otra convocatoria en el curso siguiente, igualmente en septiembre. Se puede estudiar la conveniencia de establecer una convocatoria extraordinaria en diciembre, de modo que el alumno no tenga que esperar hasta septiembre para ser evaluado.

Naturaleza de la institución que concede el título

Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios: PROPIO ADSCRITO

Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título

Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

NORMAS DE PERMANENCIA

La permanencia de los estudiantes de este Máster se regirá por las siguientes normas:

1. Los estudiantes dispondrán de un número máximo de cuatro convocatorias por asignatura, dos por curso académico (convocatorias de febrero/junio o septiembre/diciembre), siempre que el Programa siga impartándose. A efectos de limitación de convocatorias, únicamente se computarán las convocatorias de las asignaturas calificadas.
2. A fin de exigir a los estudiantes un rendimiento académico mínimo que pueda garantizar un aprovechamiento razonable, se establece la permanencia máxima de cuatro años.
3. Aquellos estudiantes que agoten el número máximo de convocatorias por asignatura o el máximo de años de permanencia, podrán solicitar para continuar cursando los estudios del mismo Máster una convocatoria adicional (de gracia, extraordinaria) antes del día 31 de octubre mediante instancia dirigida al Coordinador, que la elevará ante el órgano de la Universidad competente para resolver dicha petición.
4. Agotadas las convocatorias o años de permanencia, se procederá al cierre del expediente del estudiante en las enseñanzas de este título de Máster, sin perjuicio de que pueda cursar otro título de posgrado.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El Máster en Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos supone una conversión del Programa de Doctorado en Desarrollo de Medicamentos, que venía impartándose en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, desde el curso académico 2000-2001 y cuyas enseñanzas obtuvieron la Mención de Calidad por parte de la ANECA en el año 2006 (referencia MCD 2006-00064). Por lo tanto, el Máster propuesto es una continuación del anterior que se ha impartido como tal y con éxito desde los cursos académicos 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

En la actualidad existe una amplia demanda de nuevos profesionales en la industria farmacéutica, o afines, para el desempeño de tareas relacionadas con la I+D+i o la propia producción industrial. Asiduamente se publican anuncios en la prensa acerca de negocios o mercados, revistas profesionales, bolsas de trabajo de Facultades o Colegios Profesionales, negociados universitarios para prácticas en empresas del sector farmacéutico, etc..., solicitando personal farmacéutico para realizar distintas tareas relacionadas con la investigación, desarrollo, control e innovación de medicamentos.

Aunque el sector farmacéutico está localizado principalmente en las comunidades de Madrid (37%) y Cataluña (42%), Andalucía representa un porcentaje considerable (15%). Sin embargo, dado que tan sólo existen 17 facultades de Farmacia con un número de alumnos egresados limitado, la demanda de profesionales farmacéuticos es importante a nivel nacional. No obstante, dada la especificidad del trabajo y el alto grado de especialización que se desea generalmente, se solicitan farmacéuticos, con el grado de doctor, que hayan realizado másteres de especialización en I+D+i de fármacos y medicamentos, con el grado de doctor.

En Granada y provincias limítrofes está apareciendo un considerable tejido empresarial del sector farmacéutico, biotecnológico y nutricional (Laboratorios Rovi, Abbott, Braun Medical, Pérez Giménez, Fernández y Canivell, Neuron Biopharma, Healthcare Bio Sciences, Puleva Biotech, Sanovi, etc...) que está haciendo necesaria la formación de profesionales expertos en investigación, desarrollo y producción de medicamentos, nutrientes o cualquier otro producto de interés sanitario tal y como lo demandan las distintas empresas del sector.

Con el presente Programa de Máster se pretende profundizar en los conocimientos adquiridos en el Grado de Farmacia en el ámbito de la Farmacia Industrial y Tecnología. Así, se hace necesario incidir en el tipo de formación para los alumnos que elijan una orientación académica y que pretendan dirigir su ejercicio profesional en la investigación, desarrollo, control e innovación de medicamentos o en la dirección técnica de laboratorios e industrias farmacéuticas.

La obtención de nuevos medicamentos se basa actualmente en 4 estrategias:

- a) La mejora de medicamentos ya existentes.
- b) La valoración biológica sistemática de un amplio conjunto de sustancias de origen diverso mediante ensayos biológicos determinados.
- c) El aprovechamiento de información biológica y farmacológica obtenida en distintos modelos de experimentación, bien sean in vitro o in vivo.
- d) El diseño racional de fármacos basado en un profundo conocimiento de las causas moleculares que provocan una situación patológica. En consecuencia, es imprescindible abordar conocimientos desde el punto de vista químico-farmacéutico, farmacológico, galénico y

toxicológico a fin de que permitan caracterizar el principio activo como responsable de la acción terapéutica.

Los ensayos de biodisponibilidad y farmacocinéticos posteriores se hacen necesarios para la evaluación del medicamento y su preformulación. Por otro lado, la presencia de cursos que faciliten los conocimientos de validación de procesos y métodos conducen a una formulación final del medicamento que requieran los ensayos clínicos y los controles de calidad necesarios para su posterior registro. También se hace necesario complementar esta formación experimental y técnica, con conocimientos legislativos específicos en materia de Industria Farmacéutica.

Además, el programa se completa con una serie de materias que pretenden dar respuesta a los avances biotecnológicos en materia de medicamentos, y en las técnicas analíticas de evaluación de materias primas y productos terminados que hacen al farmacéutico el experto del Medicamento.

Finalmente, en la actualidad, la existencia y necesidad de formar auténticos profesionales en el desarrollo de nuevas moléculas, con el objetivo de crear fármacos verdaderamente innovadores, es una apuesta que viene haciendo la ciudad de Granada con la creación del Parque Tecnológico de la Salud (PTS, www.ptsggranada.com). En dicho Parque, promovido por las Conserjerías de Salud e Innovación de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la Universidad de Granada y el sector farmacéutico, desde el año 2008 están ubicados los Laboratorios Rovi (fabricación de heparinas de bajo peso molecular) y la Fundación MEDINA (Fundación Centro de Excelencia en Investigación de Medicamentos Innovadores en Andalucía), los cuales constituyen el germen de una apuesta de futuro en el conocimiento y la investigación empresarial para desarrollo de medicamentos y control, junto a nuevos centros de producción, aún latentes y en negociación, de diversas empresas farmacéuticas y biotecnológicas.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

En el Consejo Europeo de Lisboa, celebrado en el año 2000, se estableció como objetivo estratégico de la Unión Europea el desarrollo de una economía basada en la transferencia del conocimiento. Como consecuencia, se han puesto en marcha una serie de programas orientados a la creación de infraestructuras del conocimiento, aumento de la innovación, reformas económicas y modernización del bienestar social o de los sistemas educativos. En este contexto se enmarcan las iniciativas europeas de construcción de los Espacios Europeos de Educación e Investigación Superior.

El Máster Oficial en Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos se plantea dentro de la política de la Unión Europea de incremento en la calidad de la Educación Superior y promoción del entendimiento intercultural a través de la cooperación con terceros países.

Por tanto, se establece como objetivo principal ofrecer un curso de posgrado, de alta calidad, con un valor añadido europeo diferencial, y que sea atractivo tanto para farmacéuticos de la Unión Europea como de otros países.

En cuanto a referentes externos debemos indicar que existen numerosos cursos y/o másteres sobre el "desarrollo de fármacos o medicamentos" tanto de Universidades públicas (Santiago de Compostela, Salamanca, Alcalá de Henares) o privadas (Navarra, CEU, Alfonso X el Sabio), además del sector privado (Consejo General de farmacéuticos, Escuela de Negocios, Farmaindustria) que han servido de base, para posteriormente, elaborar una programación específica con los objetivos que nos hemos propuesto.

También se han consultado empresas y centros de investigación de I+D+i del sector farmacéutico y biosanitario ya consolidadas en el Parque Tecnológico Sanitario (Laboratorios Rovi, Merck-Sharp-Dohme) como aspirantes a participar en un centro GENYO de investigaciones oncológicas (Laboratorios Pfizer, GlaxoSmithKline y Lilly). Se ha analizado la cartera de servicios de dichas empresas con el fin de conocer sus necesidades de formación en la investigación, desarrollo y control de medicamentos que requieren futuros empleados de este tipo de empresas.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El procedimiento seguido para la elaboración del plan de estudios, cuando inicialmente se propuso como curso de doctorado, fue promovido por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, a fin de elaborar un programa interdepartamental con Departamentos que no poseían programa propio para la posible formación de alumnos que pretendían hacer la tesis doctoral en los mismos. Posteriormente fue complementado con otra programación para alcanzar la mención de calidad y, en la actualidad sufrió algunos retoques a fin de poder elaborar una completa programación en el campo de la investigación, desarrollo, control e innovación de productos farmacéuticos.

Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de posgrado de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada hacia la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

En consecuencia, reunida una comisión interdepartamental de la Facultad de Farmacia, se elaboró el programa del plan de estudios en función de unas materias o módulos que amplían una serie de objetivos:

- Formar profesionales que, con espíritu científico crítico, puedan trabajar en la dirección y gestión de proyectos a la vez que se les proporcionan habilidades en la I+D+i, en la comunicación científica y técnica, en el trabajo en equipo y en la habilidad práctica en un laboratorio de investigación.
- Dar a conocer e introducir al alumno en la industria farmacéutica y su entorno, de la mano de profesionales del campo universitario, empresarial y la administración.
- Introducir al alumno en el terreno de la investigación aplicada.
- Conocer y aprender los últimos avances y las técnicas más innovadoras, experimentales y de gestión, del mundo del medicamento.

- Proporcionar las competencias necesarias para la investigación y el trabajo en todas las áreas que afectan al mundo del medicamento.
- Abrir nuevas perspectivas profesionales en el campo de la investigación en el sector farmacéutico, tanto a nivel universitario como empresarial.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El procedimiento externo de consulta para la elaboración del programa se basa en las competencias asignadas a los farmacéuticos a nivel de la Unión Europea:

- Identificar, diseñar, obtener, analizar, controlar y producir fármacos y medicamentos.
- Evaluar los efectos terapéuticos y tóxicos de sustancias con actividad farmacológica.
- Aplicar el método científico y adquirir habilidades en el manejo de la legislación, fuentes de información, bibliografía, elaboración de protocolos necesarios para los ensayos preclínicos y clínicos.
- Diseñar, aplicar y evaluar reactivos, métodos y técnicas analíticas clínicas para el diagnóstico de laboratorio.
- Promover el uso racional del medicamento, así como adquirir conocimientos básicos en gestión clínica, economía de la salud y uso eficiente de los recursos sanitarios.
- Identificar, evaluar y valorar los problemas relacionados con fármacos y medicamentos, así como participar en las actividades de farmacovigilancia.

Las consultas externas han sido constantes, manteniendo reuniones y contactos permanentes con profesionales farmacéuticos, profesores universitarios y estudiantes, así como también diferentes grupos consultivos internacionales que recogemos en el siguiente listado:

- Consejo General del Colegio Oficial de Farmacéuticos (<http://www.portalfarma.com/pfarma/taxonomia/general/taxonomia.nsf/vwDocumento/s/26B24772FDE64758C12574E8003F5D65?OpenDocument>)
- Consejo Andaluz de Colegios Farmacéuticos (<http://www.cacof.es>)
- Real Academia Nacional de Farmacia (<http://ranf.com>)
- Academia Iberoamericana de Farmacia (<http://www.insacan.org/aif/aif.html>)
- Asociación Española de Farmacéuticos de la Industria (<http://www.aefi.org>)
- Farmaindustria (http://www.farmaindustria.es/Farma_Public/index.htm)
- Asociación Española de Farmacéuticos de Hospital y Atención Primaria (<http://www.sefap.org/incluir.php?archtml=sefap1.htm&index=1>)
- Libro Blanco de los Estudios de Farmacia (elaborado por la Asociación de Decanos de Facultades de Farmacia de España). (<http://www.aneca.es>)
- Asociación Europea de Facultades de Farmacia (EAFP). (<http://www.vub.ac.be/MICH/eafp/>)
- International Pharmaceutical Federation (FIP). (<http://www.fip.org/>)
- Campos Consultivos de la OMS sobre la "preparación del futuro farmacéutico" (Vancouver, 1997).
- Declaración de Principios de Buenas Prácticas de Educación Farmacéuticas (Viena, 2000).
- Laboratorios farmacéuticos con Centros de Investigación I+D+i (internacionales: MSD, GSK, Pfizer, Lilly; y nacionales: Almiral-Prodesfarma, Rovi y Esteve).
- Centro de Estudios Superiores de la Industria Farmacéutica (www.cesif.es).

Con las fuentes consultadas, tanto externas como internas, se han establecido los módulos generalistas que tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, promoviendo la iniciación en tareas investigadoras del campo de la investigación, desarrollo, control e innovación de medicamentos.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

La finalidad del Máster de Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de medicamentos es ofrecer al estudiante una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar, orientada a la adquisición de conocimientos fundamentales en el diseño de medicamentos.

Además, pretende ofrecer una continuidad formativa docente e investigadora de excelencia en el campo de la investigación y desarrollo de los medicamentos, a los alumnos de nuestro entorno que deseen proseguir su formación farmacéutica, tanto del sector público o empresarial, para las que se requiere esta formación superior. Con estos objetivos, se debe profundizar en:

- Adquirir conocimientos sobre las bases moleculares de la acción de los fármacos.
- Promover principios básicos que rigen el diseño de nuevos fármacos y el desarrollo de las técnicas computacionales para el diseño racional de fármacos.
- Estudiar de técnicas avanzadas en biología molecular y aplicación farmacéutica de la biotecnología.
- Analizar los productos microbianos y prebióticos en la industria farmacéutica.
- Aprender a interpretar pruebas diagnósticas de laboratorio y profundización en las técnicas analíticas para control de calidad, procedimientos normalizados de validación, control de distintas formas farmacéuticas, etc.
- Promover la investigación, desarrollo y monitorización clínica de productos farmacéuticos.
- Saber analizar buenas prácticas de laboratorio (GLP), normas de correcta fabricación y control de medicamentos (GMP) y protocolos de investigación preclínicas y clínicas (GCP).
- Adquirir los conocimientos sobre el estatuto jurídico de la industria farmacéutica, protección de resultados de investigación o transferencia de tecnología y registro de productos farmacéuticos o sanitarios.
- Comprender los conceptos bioestadísticos y el tratamiento estadístico, tanto en los datos experimentales como en el control y muestreo de variables.
- Adquirir conocimientos sobre las reacciones Fotoquímicas y de Fotosensibilización que afectan al organismo humano y a los componentes de los medicamentos. Analizar conocimientos que permitan el desarrollo de fármacos de Terapia Fotodinámica.
- Establecer conocimientos para el diseño de formulación de los Fotoprotectores.
- Analizar los parámetros que caracterizan a la fluorescencia y su aplicación a la investigación y control de medicamentos, así como al análisis biomédico y al seguimiento farmacocinético.

3.2. Competencias

Se garantizarán las siguientes **COMPETENCIAS BÁSICAS**:

- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas (BOE núm. 260 Martes 30 octubre 2007 44047) en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;
- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

GENERALES:

- **CPG1.-** Capacitar a los alumnos a abordar problemas de forma científica, desde una perspectiva multidisciplinar, formulando hipótesis y objetivos para su resolución, extrayendo conclusiones fundadas que sean de aplicación en las ciencias farmacéuticas, biomédicas, tecnológicas y de la práctica farmacéutica, con especial énfasis en la investigación, desarrollo, control e innovación de productos farmacéuticos.

ESPECIFICAS:

- **CPE1.-** Aprender las técnicas de diseño y desarrollo de nuevos fármacos y/o medicamentos innovadores.
- **CPE2.-** Capacitar a los alumnos para que aprendan a dar educación, información y consejo al individuo y a la población en lo que respecta a la medicación, así como el uso de la misma con objeto de asegurar al paciente un cuidado óptimo y económico, promoviendo su salud integral.
- **CPE3.-** Utilizar los múltiples parámetros que caracterizan a la emisión fluorescente, permitiéndoles escoger, en cada caso, aquellos más adecuados al fin que se persigue, ya sea éste el análisis y control de calidad de medicamentos, el análisis biomédico, o el seguimiento farmacocinético de aquellos.
- **CPE4.-** Interpretar resultados de características fisicoquímicas, aspectos tecnológicos de producción y control de medicamentos y de pruebas farmacológicas, toxicológicas o diagnósticas.
- **CPE5.-** Saber aplicar las técnicas de investigación, tanto metodológicas como tecnológicas, en distintas áreas de estudio y enseñar a redactar correctamente un trabajo científico, informe o protocolo, empleados asiduamente en la investigación de productos sanitarios.
- **CPE6.-** Conocer los sistemas de gestión de la calidad que se pueden aplicar con relación a los ensayos de laboratorio para el control de calidad de fármacos, así como en el desarrollo de actividades de prevención frente a los riesgos debidos a usos de agentes químicos en el laboratorio.
- **CPE7.-** Saber plantear un diseño experimental, comprender y resolver el análisis de los datos experimentales mediante programas computacionales e interpretar los resultados.
- **CPE8.-** Utilizar eficazmente los recursos informáticos para la documentación, búsqueda

de datos, confección y presentación de trabajos de investigación en los campos de las ciencias farmacéuticas.

- **CPE9.-** Realizar trabajos bibliográficos sobre distintas patologías y los correspondientes prototipos terapéuticos.
- **CPE10.-** Colaborar en los procesos analíticos, farmacoterapéuticos y de vigilancia de la salud pública.
- **CPE11.-** Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar la competencia profesional, prestando especial importancia a los nuevos conocimientos terapéuticos basándose en la evidencia científica disponible.

COMPETENCIAS ACADÉMICAS

GENERALES:

- **CAG1.-** Realizar investigación en cualquier entorno del sector farmacéutico y de la salud.

ESPECIFICAS:

- **CAE1.-** Manejar fuentes de información y documentación.
- **CAE2.-** Saber cómo confeccionar y presentar comunicaciones científicas.
- **CAE3.-** Realizar investigación en el ámbito de la atención Farmacéutica en diferentes patologías.
- **CAE4.-** Saber diseñar muestras representativas.
- **CAE5.-** Realizar el tratamiento estadístico de los resultados.
- **CAE6.-** Publicar los resultados de la investigación.
- **CAE7.-** Adquirir una visión global de las posibilidades que tiene la espectroscopia de fluorescencia como herramienta de elección en el análisis farmacéutico y biomédico, por tratarse de una técnica no invasiva de alta sensibilidad y fácil detección, cuya utilidad se encuentra acreditada en el desarrollo y aplicación de los métodos analíticos que se ajustan a los plazos de tiempo solicitados por la industria farmacéutica.
- **CAE8.-** Profundizar y completar el estudio de las técnicas separativas más frecuentes (CL, CG y EC) con los detectores de mejores características analíticas (MS, DDA, DL...) en vista a la metodología de validación en la industria farmacéutica.
- **CAE9.-** Conocer y aplicar los principales requisitos técnicos relacionados con la validación de procesos de ensayo y con la calificación de equipos instrumentales.
- **CAE10.-** Conocer y profundizar en las técnicas de diseño racional de fármacos.
- **CAE11.-** Diseñar sistemas de transporte y liberación modificada, en cuanto a composición, caracterización, comportamiento en el organismo y sus aplicaciones.
- **CAE12.-** Realizar el diseño de formas farmacéuticas, en las que es de gran interés el estudio de las propiedades de los principios activos y nuevos excipientes.
- **CAE13.-** Obtener una formación amplia sobre los procesos fotoquímicos y fotobiológicos que pueden afectar al ser humano, con objeto de prevenir las reacciones de fototoxicidad y fotosensibilización de productos medicamentosos, y para iniciarse en el desarrollo de nuevos fármacos aplicables en terapias fotodinámicas. Capacitar para el desarrollo de nuevas formulaciones de Fotoprotectores.
- **CAE14.-** Diseñar e investigar en formulaciones de alimentos funcionales capaces de atenuar o disminuir las enfermedades neurodegenerativas.
- **CAE15.-** Adquirir una completa visión de la extensa gama de productos microbianos con interés en la industria farmacéutica.
- **CAE16.-** Ahondar en uno de los campos vinculados a la Química Bioinorgánica y a la Química Terapéutica dada la incidencia sanitaria de enfermedades de gran impacto social como es el Cáncer.
- **CAE17.-** Estudiar y describir los diferentes ensayos evaluadores de la toxicidad, a nivel mecanístico en diferentes órganos y sistemas, en el desarrollo, investigación y control de medicamentos.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

ESPECIFICAS

- **CTE1.-** Trabajar en equipos multidisciplinares tanto a nivel de la industria farmacéutica como de organizaciones sanitarias.
- **CTE2.-** Enseñar a los alumnos a comunicarse con los profesionales sanitarios o con los pacientes.
- **CTE3.-** Despertar la capacidad de integrar conocimientos, formular comentarios y asesorar o controlar algún servicio farmacéutico.
- **CTE4.-** Ser capaces de presentar públicamente ideas, procedimientos o informes de investigación, comunicando sus conclusiones y promoviendo el uso racional del medicamento.
- **CTE5.-** Enseñar a adquirir la capacidad de aprendizaje continuado mediante un estudio autodirigido y autónomo.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

La Universidad de Granada cuenta con una completa página web (<http://www.ugr.es/>) a través de la cual un futuro estudiante de la UGR puede encontrar toda la información que necesita para planificar sus estudios.

- Por una parte, la página web refleja la **estructura** de la Universidad y permite enlazar con los diez Vicerrectorados en los que actualmente se organiza la gestión universitaria:
 - El que tiene probablemente una relación más directa con el futuro estudiante es el Vicerrectorado de Estudiantes (<http://ve.ugr.es/>), que ofrece toda la información relativa a matrícula, alojamiento, becas, puntos de información, asociacionismo, etc. La página principal de este Vicerrectorado dispone de un *banner* específico dedicado a futuros estudiantes, con información preuniversitaria y otros contenidos tales como: la oferta educativa y el acceso (de estudiantes españoles y extranjeros, tanto pertenecientes a la Unión Europea como extracomunitarios), oportunidades, servicios e información sobre la vida universitaria en la UGR.
 - El Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado (<http://vicengp.ugr.es/>) proporciona información relativa al Espacio Europeo de Educación Superior, los títulos propios de la UGR y los estudios de posgrado: másteres y doctorados, así como las oportunidades de aprendizaje de idiomas a través del Centro de Lenguas Modernas.
 - El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (<http://internacional.ugr.es/>) organiza y gestiona los intercambios de estudiantes entre universidades de todo el mundo.
 - El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo (<http://veucd.ugr.es/>) posibilita la rápida y natural integración de los estudiantes en la vida cultural de la Universidad, de la ciudad de Granada y en todas aquellas actividades nacionales e internacionales sobre las que se proyecta la UGR.
 - El Vicerrectorado de Calidad ambiental, bienestar y deporte (<http://vcabd.ugr.es/>) tiene como misión propiciar el bienestar y mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.
 - El estudiante podrá tener información directa y actualizada acerca de la estructura académica de la universidad así como de sus líneas y proyectos de investigación a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Profesorado (<http://academica.ugr.es/>) y el de Política Científica e Investigación (<http://investigacion.ugr.es/>); asimismo de los criterios y exigencias que atañen a la excelencia universitaria en todas y cada una de sus facetas a través del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad (<http://calidad.ugr.es/>).
 - El resto de información se completa con los Vicerrectorados de Infraestructuras y

Campus (<http://infraestructuras.ugr.es/>) y del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (<http://vicpts.ugr.es/>).

- Por otra parte, la web de la UGR contiene la oferta de enseñanzas universitarias (<http://www.ugr.es/ugr/index.php?page=estudios>), ordenadas tanto alfabéticamente como por Centros, que ofrece al estudiante cumplida información sobre los planes de estudios vigentes.
- Por lo que se refiere más concretamente a la **matrícula**, la UGR comunica la apertura del período de matrícula a través de diversos medios: su propia página web y medios de comunicación (prensa escrita, radio y televisión). Dicha matrícula puede realizarse en línea, por medio de una herramienta telemática, a través del Vicerrectorado de Estudiantes. A estos efectos, el Servicio de Alumnos, dependiente de este Vicerrectorado, despliega labores de apoyo al alumnado.
- En aras de una mayor difusión de la información, la *Guía del futuro Estudiante de la UGR*, publicada anualmente por el Vicerrectorado de Estudiantes, condensa toda la información necesaria para el nuevo ingreso.

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, y posteriormente modificado por el R.D 861/2010 de 2 de julio:

- ❖ Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- ❖ Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

La ley 15/2003, de 22 de diciembre, andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las universidades públicas andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades.

Teniendo en cuenta el R.D. 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta de manera anual acuerdos por los que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios. El acuerdo de 12 de mayo de 2009 (BOJA de 18 de junio de 2009) de dicha comisión aprueba y hace público el procedimiento de gestión para el ingreso en los másteres universitarios de los Centros Universitarios de Andalucía en el curso 2009/10.

Esta normativa se completa con la siguiente que, en cualquier caso, deberá ajustarse a la actual regulación de los títulos de grado y posgrado:

- ❖ Reglamento General sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos de la Universidad de Granada, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1996. Recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997 y en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2001.

Este Máster se ha venido nutriendo, tradicionalmente, de Licenciados en Farmacia o Ciencias relacionadas con la Biomedicina.

Los criterios de selección serán:

- Expediente académico (40%).
- Experiencia profesional y disposición de un grupo de investigación de acogida para realizar la Tesis Doctoral (30%).
- Manejo de herramientas Informáticas y bibliográficas (20%).
- Otros méritos debidamente documentados: nivel de inglés, formación complementaria, etc.. (10%).

Estos criterios serán públicos y se difundirán a través de la página web de Máster Oficial en Desarrollo de Medicamentos.

Los procedimientos de revisión y reclamación serán los establecidos por la Comisión de Máster de la Universidad de Granada. Tanto los criterios como la lista de admitidos serán publicados en el tablón de anuncios de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

El Máster Oficial en Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos se ha concebido de forma que facilite a los alumnos un entorno adecuado de aprendizaje que favorezca y estimule la iniciativa y trabajo formativo autónomo del estudiante, el desarrollo de un fuerte espíritu crítico, así como el desarrollo de hábitos de profesionalidad, investigación de calidad y de trabajo en equipo. En el marco de desarrollo de este entorno acogedor en el seno de la familia Universitaria se ha puesto en marcha un Plan de Acción Tutorial de Apoyo y Orientación.

Este plan está orientado a los estudiantes de nuevo ingreso, provenientes de otras Universidades, y tiene como objetivo principal facilitar a los nuevos alumnos de Máster el funcionamiento de la Universidad, la Facultad y los Departamentos, haciendo hincapié en los diferentes servicios disponibles y a los que deben dirigirse para resolver los diferentes tipos de problemas que pueden plantearse.

El plan incluirá, igualmente, la formación del profesorado para que éstos puedan orientar y

dirigir a los estudiantes y a los servicios de las instituciones implicadas que puedan dar respuesta a los problemas que se planteen en cada momento.

En el marco del Plan de Acción Tutorial de Apoyo y Orientación, a cada estudiante se le asigna un Tutor desde el momento en que éste es admitido en el Programa. Por tanto, todo alumno estará avalado por un Tutor, profesor del Departamento, quien será el responsable de conducir las actividades del estudiante y validar la selección de materias y trabajos, asegurando su coherencia formativa mediante un seguimiento continuo de sus actividades y aprovechamiento.

El Tutor se reunirá con el alumno al principio del curso y le aconsejará sobre la elección de asignaturas adecuadas al perfil del alumno, sus intereses principales de investigación y sus capacidades. El Tutor seguirá la evolución del alumno dentro del programa y le asesorará en la elección del trabajo Fin de Máster. En las etapas posteriores de realización del Máster, las funciones del Tutor serán asumidas por el Director de la Tesis, una vez se concluya el período de formación.

Cada año, al inicio del curso académico, la UGR organiza unas **Jornadas de Recepción** en las que se realizan actividades específicamente dirigidas al alumnado de nuevo ingreso, al objeto de permitirle tomar contacto con la amplia (y nueva) realidad que representa la Universidad. La finalidad es que conozca no sólo su Centro, sino también los restantes, y se conecte con el tejido empresarial y cultural de la ciudad así como con las instituciones y ámbitos que puedan dar respuesta a sus inquietudes académicas y personales.

El Secretariado de Información y Participación Estudiantil (Vicerrectorado de Estudiantes) publica anualmente la *Guía del Estudiante*, que ofrece una completa información sobre los siguientes aspectos: la UGR; la ciudad de Granada; el Gobierno de la UGR; el Servicio de becas; el Gabinete de atención social; la Oficina de gestión de alojamientos; el Gabinete de atención psicopedagógica; el Centro de promoción de empleo y prácticas; la Casa del estudiante; los Secretariados de asociacionismo, de programas de movilidad nacional, y de información y participación estudiantil; el carné universitario; el bono-bus universitario; la Biblioteca; el Servicio de informática; el Servicio de comedores; actividades culturales; el Centro juvenil de orientación para la salud; el Defensor universitario; la Inspección de servicios; la cooperación internacional; la enseñanza virtual; programas de movilidad; cursos de verano; exámenes; traslados de expediente; la simultaneidad de estudios; títulos; el mecanismo de adaptación, convalidaciones y reconocimiento de créditos; estudios de tercer ciclo y masteres oficiales; el seguro escolar; becas y ayudas; y un directorio de instituciones y centros universitarios. Esta guía está a disposición de todos los estudiantes tanto si residen en Granada como si no, ya que puede descargarse gratuitamente desde la página web del Vicerrectorado de Estudiantes.

La Escuela de Posgrado cuenta con una Web propia (<http://escuelaposgrado.ugr.es>) que ofrece información completa sobre todos los títulos y programas de posgrado que oferta la Universidad de Granada, los recursos a disposición de los estudiantes, así como información pertinente y enlaces a cada uno de los títulos ofertados.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

Criterios para el reconocimiento y convalidación de formación previa. Se basarán en el reconocimiento de las asignaturas individualmente una vez analizados sus contenidos y carga docente. Asimismo se podrá contemplar la convalidación y el reconocimiento de las prácticas tuteladas.

- La Universidad de Granada dispone de un *Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos* que actualmente está en proceso de adaptación a los conceptos de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo con su definición en los Artículos 6 y 13 del R.D. 1393/2007 y R.D. 861/2010. Dicho *Reglamento general...*, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, y recoge las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y por la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001. Esta normativa puede consultarse en la siguiente dirección web: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/ugr/otranormativa>. y tiene como principios, de acuerdo con la legislación vigente:

- Un sistema de reconocimiento basado en créditos (no en materias) y en la acreditación de la competencia.

- La posibilidad de establecer, con carácter previo a la solicitud de los estudiantes, tablas de reconocimiento globales entre titulaciones, que permitan una rápida resolución de las peticiones sin necesidad de informes técnicos para cada solicitud y materia.

- La posibilidad de especificar estudios extranjeros susceptibles de ser reconocidos como equivalente para el acceso al grado o al postgrado, determinando los estudios que se reconocen y las competencias pendientes de superar.

- La posibilidad de reconocer estudios no universitarios y competencias profesionales acreditadas.

En relación a los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la *Erasmus Charter* (Acción 1 del subprograma Erasmus).

Las Normas Generales de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes aprobadas por el Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2005, en su art. 4.a) (http://www.ugr.es/~ofirint/guia_normas/normas_generales.htm) amplían este derecho al reconocimiento académico del programa de estudios cursado en una institución extranjera a todos los "estudiantes de intercambio" de la Universidad de Granada.

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es de carácter procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la movilidad. Para ello, los términos del reconocimiento se plasmarán en un pre-acuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D 861/2010, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

La educación que esta titulación ofrece a los farmacéuticos, es una educación eminentemente práctica, lo que permite a los estudiantes alcanzar un conocimiento especializado. Por otro lado, se realiza una formación exhaustiva en el manejo de documentación profesional y científica, lo que constituye un elemento clave para una práctica profesional eficiente.

La labor educativa es llevada a cabo por un equipo multidisciplinar, que converge en su labor formativa (farmacéuticos, químicos, biólogos, médicos, etc ...)

Estructura, contenido y planificación temporal

El Máster en Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos ofrece un programa integrado (60 ECTS) consistente en una serie de módulos docentes, de los que el alumno tendrá que realizar un mínimo de 24 créditos ECTS, eligiendo las materias que mas se adecuen a su posterior trabajo en una línea de investigación y unas Prácticas Tuteladas, que servirán de apoyo para la realización del Trabajo Fin de Máster.

Los 60 créditos ECTS del Máster equivalen a 1500 horas de trabajo del estudiante a lo largo del curso (1 ECTS= 25 horas). El módulo I se impartirá en el primer semestre, considerando como tal el periodo entre mediados de septiembre y finales de febrero. El módulo II se efectuará entre los meses de febrero y marzo y el Trabajo Fin de Máster se realizará en el segundo semestre, considerando como tal el periodo desde principios de marzo hasta mediados de julio. Además se han previsto dos semanas adicionales para recuperaciones. Todo ello hace que el Máster se imparta desde mediados de septiembre a finales de julio.

El programa permite a los estudiantes, elegir el conjunto de materias que mejor se adapte a sus intereses y perspectivas profesionales.

Las actividades formativas son presenciales (clases de teoría, clases prácticas, clases de problemas, seminarios y/o exposición de trabajos, realización de exámenes, etc.) y no presenciales asociadas (estudio de teoría y problemas, preparación y estudio de prácticas, preparación de trabajos, etc.): la actividad presencial estará comprendida entre el 30 y el 40% de la carga ECTS en cada materia/asignatura. Para dicha actividad presencial, en función de las distintas metodologías docentes que se apliquen, el conjunto de alumnos matriculados podrá dividirse en grupos más pequeños que garanticen una docencia de calidad y aseguren un adecuado aprovechamiento de las actividades planificadas.

Las materias/asignaturas se distribuirán uniformemente en los correspondientes semestres de forma que no se superen las 20 horas presenciales/semana. Todas las materias/asignaturas del módulo I deberán haberse cursado antes de acceder a las prácticas tuteladas y al Trabajo Fin de Máster.

La distribución que hemos establecido para este Máster permite que los alumnos puedan realizarlo en un curso académico. Así, se ha propuesto una distribución temporal por semestres, de tal forma que el coordinador del Máster, reunido con los responsables de las distintas materias, establezca un sistema de horarios para las clases de teoría y prácticas, evitando cualquier solapamiento de horarios y potenciando la libre elección de materias y la flexibilidad curricular que persigue este Máster.

- **PRIMER SEMESTRE** (30 créditos ECTS): 24 créditos de distintas materias (16 semanas) y 6 créditos de Prácticas Tuteladas (2 semanas).
- **SEGUNDO SEMESTRE** (30 créditos ECTS): 6 créditos de Prácticas Tuteladas (2 semanas) y 24 créditos para la elaboración de un Trabajo Fin de Máster (20 semanas).

Para ello, el plan de estudios está estructurado en tres módulos:

- **MÓDULO I:** En este módulo se incluye toda la carga docente básica del Máster. Incluye 19 materias (62 créditos ECTS) de las que el alumno escogerá 24 créditos ECTS.
- **MÓDULO II:** Prácticas tuteladas (12 créditos ECTS), en las cuales los alumnos realizarán un trabajo tutelado en Servicios de Farmacia Hospitalarios o Empresas (Centros de Investigación Biomédica y Empresas Biosanitarias del Parque Tecnológico de la Salud). Además, podrá hacerse mixto (6+6 ECTS) al objeto de un mejor conocimiento del alumno para la elaboración del Trabajo Fin de Máster.
- **MÓDULO III:** Elaboración de un Trabajo Fin de Máster (24 créditos ECTS) para el que se ofertan 26 líneas de investigación, y teniendo en cuenta que se ofertarán 30 plazas de acceso, se cubren perfectamente las previsiones de demanda.

Metodología docente y práctica

Las actividades que se proponen son las siguientes:

- CLASES PRESENCIALES

Se desarrollarán en el aula y tendrán dos vertientes diferentes:

- A. Lección magistral, donde el profesor expondrá los conceptos y contenidos esenciales, suscitando la participación de los alumnos mediante cuestiones que serán debatidas en el aula.
- B. Sesiones de discusión/seminarios, en las que se establecerán debates para profundizar en la comprensión de los contenidos del tema y se discutirá ejercicios y trabajos propuestos como actividad individual o en grupo, tratando de promover la interactividad entre el alumnado.

- TRABAJOS INDIVIDUALES/GRUPOS

Serán asignados a cada alumno o grupos de alumnos, según los casos, sobre temas que profundicen en los contenidos. El alumno necesita desarrollar estudio y trabajo independiente que le permita ser el protagonista y elemento activo del proceso de aprendizaje, participando en las sesiones de debate, trabajos académicamente dirigidos y en general, en todas las actividades propuestas.

- CLASES PRÁCTICAS

Se desarrollarán tanto en las aulas de informática (modelado molecular) y laboratorio (disciplinas experimentales).

- PRÁCTICAS TUTELADAS

Este módulo permite cubrir el objetivo de valorar la investigación realizada en los diferentes Departamentos Universitarios así como en centros o en Empresas del sector farmacéutico y biosanitario.

Empresas y Entidades implicadas en el módulo de prácticas tuteladas

La Facultad de Farmacia y/o la Universidad de Granada han establecido distintos

convenios de colaboración educativa para los alumnos con una serie de empresas de la zona de Granada y distintas entidades o colegios profesionales que han mostrado interés en participar y que permiten realizar a los alumnos del Máster, el Módulo de las Prácticas. Se recogen aquí los convenios firmados por la Facultad de Farmacia o la Universidad de Granada:

- Convenio con los Laboratorios Abbott.
- Convenio con la Empresa Puleva Biotech.
- Convenio con los Laboratorios Rovi.
- Convenio con los Laboratorios Neuron Biopharma.
- Convenio con los Laboratorios Scada.
- Convenio con los Laboratorios Sanavi.
- Convenio con los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía Oriental.
- Convenio con las Instituciones Sanitarias de la Consejería Andaluza de Salud.
- Convenio con la Hermandad Farmacéutica HEFRAGRA.
- Convenio con los Hermanos de San Juan de Dios a nivel Hospitalario.
- Convenio con el Sanatorio Nuestra Señora de la Salud.
- Centro de Excelencia para la Investigación en Medicamentos Innovadores de Andalucía (MEDINA).
- Centro Pfizer de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO).
- Laboratorios Vircell.

Dado que, en la actualidad, existen Prácticas Tuteladas en los grados, se van a firmar convenios Específicos para el Máster de Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos según el modelo que se adosa en el ANEXO (A partir de la página 90).

Sistema de evaluación

Se propone un sistema de evaluación continua en el que se valorará:

- La adquisición de las competencias, aptitudes y conocimientos propios de cada módulo.
- Las aportaciones del alumno en las Sesiones de Discusión/seminarios y cualquier intervención que demuestre su interés por la materia y su estudio continuado a lo largo del curso.
- Realización de ejercicios propuestos tanto para su resolución en clase como para su realización en horas no presenciales.
- Capacidad de análisis y síntesis de cada alumno.
- Se tendrá en cuenta la actitud del alumno durante los distintos tipos de clases Prácticas y las habilidades y destrezas mostradas.
- Asistencia continuada y regular a las clases presenciales, prácticas y actividades propuestas.
- Realización en su caso de una prueba global para medir los conocimientos adquiridos.

La calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de los apartados antes mencionados. Este sistema de ponderación será propuesto por el profesor a principio de curso en cada una de las materias de los diferentes módulos docentes con la participación de los alumnos, convirtiéndose de esta forma en parte activa de su propio proceso de evaluación. Este método ha dado excelentes resultados desde su implantación, aumentando considerablemente el índice de éxito.

- **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	0
Obligatorias	0
Optativas	24
Prácticas tuteladas	12
Trabajo fin de Máster	24
CRÉDITOS TOTALES	60

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

MATERIA 1	
TÍTULO:	APLICACIONES DE LA ESPECTROSCOPIA DE FLUORESCENCIA EN LA INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS.
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	JOSE M ^a ÁLVAREZ PEZ
COLABORADORES:	EVA TALAVERA RODRIGUEZ

MATERIA 2	
TÍTULO:	APLICACION DE LAS TÉCNICAS SEPARATIVAS HIBRIDAS (CL, CG Y EC) A LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE COMPUESTOS DE INTERES BIOSANITARIO
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	JOSE LUIS VILCHEZ QUERO
COLABORADORES:	ALBERTO FERNANDEZ GUTIERREZ

MATERIA 3	
TITULO:	SENSORES QUÍMICOS EN LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	LUIS FERMIN CAPITAN VALLVEY
COLABORADORES:	M ^a DEL CARMEN VALENCIA MIRON M. DOLORES FERNANDEZ RAMOS

MATERIA 4	
TITULO:	APLICACIONES FARMACÉUTICAS DE LA BIOTECNOLOGÍA
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	ALBERTO MANUEL VARGAS MORALES
COLABORADORES:	ANGEL GIL HERNANDEZ RAFAEL SALTO GONZALEZ

MATERIA 5	
TITULO:	BUENAS PRÁCTICAS DE LOS ENSAYOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	LUIS CUADROS RODRIGUEZ
COLABORADORES:	JUAN MANUEL BOSQUE SENDRA IGNACIO DE ORBE PAYA

MATERIA 6	
TITULO:	APLICACIONES DE LA NANOTECNOLOGIA AL TRANSPORTE Y LIBERACION DE FARMACOS
CREDITOS:	4
PROFESOR RESPONSABLE:	M ^a ADOLFINA RUIZ MARTINEZ
COLABORADORES:	VISITACION GALLARDO LARA

MATERIA 7	
TITULO:	DISEÑO DE MEDICAMENTOS ORALES Y TOPICOS: ENSAYOS PRECLINICOS Y CLINICOS
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	M ^a ADOLFINA RUIZ MARTINEZ
COLABORADORES:	VISITACION GALLARDO LARA

MATERIA 8	
TITULO:	EFFECTOS BENEFICIOSOS Y ADVERSOS DE LAS RADIACIONES ULTRAVIOLETA: FOTOPROTECCIÓN
CREDITOS:	4
PROFESOR RESPONSABLE:	M ^a ISABEL MARTINEZ PUENTEDURA
COLABORADORES:	PEDRO JOSE MARTINEZ DE LAS PARRAS M ^a ADOLFINA RUIZ MARTINEZ VISITACION GALLARDO LARA

MATERIA 9	
TITULO:	ESTATUTO JURIDICO DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	M ^a DOLORES CABEZAS LOPEZ
COLABORADORES:	-

MATERIA 10	
TITULO:	FARMACOLOGIA DE LA HIPERTENSION ARTERIAL
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	JUAN MANUEL DUARTE PEREZ
COLABORADORES:	ANTONIO ZARZUELO ZURITA

MATERIA 11	
TITULO:	INTERPRETACION DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE LABORATORIO
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	FRANCISCO A. LISBONA DELGADO
COLABORADORES:	ANTONIO SANCHEZ POZO

MATERIA 12	
TITULO:	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE FARMACOS
CREDITOS:	4
PROFESOR RESPONSABLE:	MIGUEL ANGEL GALLO MEZO
COLABORADORES:	ANTONIO ENTRENA GUADIX

MATERIA 13	
TITULO:	METODOLOGIA DE INVESTIGACION SANITARIA
CREDITOS:	4
PROFESOR RESPONSABLE:	FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ
COLABORADORES:	M ^a JOSE FAUS DADER

MATERIA 14	
TITULO:	MICROORGANISMOS PROBIOTICOS: INTERES FARMACEUTICO
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	ALBERTO RAMOS CORMENZANA
COLABORADORES:	

MATERIA 15	
TITULO:	PRODUCTOS MICROBIANOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA FARMACEUTICA
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	ANA ISABEL DEL MORAL GARCÍA
COLABORADORES:	EMILIA QUESADA ARROQUIA VICTORIA BÉJAR LUQUE

MATERIA 16	
TITULO:	SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO EN DIFERENTES NIVELES ASISTENCIALES
CREDITOS:	4
PROFESOR RESPONSABLE:	M ^a JOSÉ FAUS DÁDER
COLABORADORES:	FERNANDO MATÍNEZ MARTÍNEZ

MATERIA 17	
TITULO:	TENDENCIAS EN QUÍMICA INORGÁNICA MEDICINAL
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	JUAN NICLÓS GUTIÉRREZ
COLABORADORES:	ANTONIO MATILLA HERNÁNDEZ JOSEFA M ^a GONZÁLEZ PÉREZ

MATERIA 18	
TITULO:	EVALUACIÓN DE LA TOXICIDAD EN EL DESARROLLO DE NUEVOS MEDICAMENTOS. TOXICIDAD SISTÉMICA DE LOS MEDICAMENTOS
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	FERNANDO GIL HERNÁNDEZ
COLABORADORES:	ANTONIO HERNÁNDEZ JEREZ

MATERIA 19	
TITULO:	TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE DATOS EXPERIMENTALES
CREDITOS:	3
PROFESOR RESPONSABLE:	MARIANO JOSÉ VALDERRAMA BONNET
COLABORADORES:	FRANCISCO ANTONIO OCAÑA LARA

LINEAS DE INVESTIGACIÓN

1	
TITULO:	Investigación y desarrollo de productos antitumorales
PROFESORES:	GALLO MEZO, MIGUEL ANGEL CAMPOS ROSA, JOAQUIN MARIA
2	
TITULO:	Control de calidad de fármacos
PROFESORES:	CUADROS RODRÍGUEZ, LUIS BOSQUE SENDRA, JUAN MANUEL ORBE PAYÁ, IGNACIO
3	
TITULO:	Compuestos Inorgánicos Modelo de Interés Farmacéutico
PROFESORES:	NICLÓS GUITÉRREZ, JUAN MATILLA HERNÁNDEZ, ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ, JOSEFA MARIA
4	
TITULO:	Cualimetría y metrología química
PROFESORES:	CUADROS RODRÍGUEZ, LUIS BOSQUE SENDRA, JUAN MANUEL ORBE PAYÁ, IGNACIO
5	
TITULO:	Derecho industrial farmacéutico
PROFESORES:	CABEZAS LOPEZ, M ^a DOLORES LOPEZ ANDUJAR, GUILLERMINA

6	
TITULO:	Desarrollo de metodología analítica para el control de productos farmacéuticos
PROFESORES:	VILCHEZ QUERO, JOSE LUIS FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ALBERTO
7	
TITULO:	Nuevas estrategias para el diseño de sensores químicos en el control de fármacos
PROFESORES:	CAPITAN VALLVEY, LUIS FERMIN VALENCIA MIRON, M ^a CARMEN
8	
TITULO:	Diseño tecnológico y control de formulaciones farmacéuticas
PROFESORES:	RUIZ MARTINEZ, ADOLFINA GALLARDO LARA, VISITACION
9	
TITULO:	Estudio fotofísico de fluoróforos y nanocristales fluorescentes, para su empleo en el análisis biomédico
PROFESORES:	ALVAREZ PEZ, JOSE MARIA TALAVERA RODRIGUEZ, EVA MARÍA
10	
TITULO:	Diseño, desarrollo, elaboración y control de formas farmacéuticas. Nuevos sistemas de dosificación de fármacos
PROFESORES:	MARÍN BOSCA, M ^a TERESA VISERAS IBORRA, CESAR
11	
TITULO:	Empleo de la nanotecnología en el transporte de fármacos
PROFESORES:	GALLARDO LARA, VISITACION RUIZ MARTÍNEZ, MARÍA ADOLFINA
12	
TITULO:	Estudio de los exopolisacáridos
PROFESORES:	DEL MORAL GARCIA, ANA BEJAR LUQUE, VICTORIA QUESADA ARROQUIA, EMILIA
13	
TITULO:	Estudio de utilización de medicamentos
PROFESORES:	MARTINEZ MARTINEZ, FERNANDO
14	
TITULO:	Estudios de mecanismos de inhibición de betalactamasas metalodependientes
PROFESORES:	MARTÍNEZ PUENTEDURA, M ^a ISABEL

	MARTINEZ DE LAS PARRAS, PEDRO QUINTERO OSSO, BARTOLOMÉ
15	
TITULO:	Farmacología Cardiovascular
PROFESORES:	DUARTE PÉREZ, JUAN ZARZUELO ZURITA, ANTONIO
16	
TITULO:	Fotoquímica y reacciones radicalarias con utilidad farmacéutica
PROFESORES:	MARTÍNEZ PUENTEDURA, M ^a ISABEL MARTINEZ DE LAS PARRAS, PEDRO QUINTERO OSSO, BARTOLOMÉ
17	
TITULO:	Interpretación de pruebas diagnósticas de laboratorio
PROFESORES:	SANCHEZ POZO, ANTONIO LISBONA DELGADO, FRANCISCO
18	
TITULO:	Materiales minerales como materias formas farmacológicas, cosméticas y en balneoterapia
PROFESORES:	DELGADO CALVO-FLORES, RAFAEL DELGADO CALVO-FLORES, GABRIEL GÁMIZ MARTÍN, ENCARNACIÓN
19	
TITULO:	Metodología analítica para la determinación de residuos en medicamentos
PROFESORES:	VILCHEZ QUERO, JOSE LUIS FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ALBERTO
20	
TITULO:	Microbiología Farmacéutica
PROFESORES:	RAMOS CORMENZANA, ALBERTO
21	
TITULO:	Modelos de Regresión y Series Temporales
PROFESORES:	VALDERRAMA BONNET, MARIANO J. OCAÑA LARA, FRANCISCO ANTONIO
22	
TITULO:	Diseño molecular de agentes útiles en neuroprotección
PROFESORES:	GALLO MEZO, MIGUEL ANGEL ENTRENA GUADIX, ANTONIO
23	
TITULO:	Seguimiento Farmacoterapéutico en patologías específicas
PROFESORES:	FAUS DADER, MARIA JOSE

24	
TÍTULO:	Biomonitorización en Toxicología
PROFESORES:	GIL HERNÁNDEZ, FERNANDO HERNANDEZ JEREZ, ANTONIO F.
25	
TÍTULO:	Síntesis y evaluación de compuestos con interés químico farmacéutico
PROFESORES:	TAMAYO TORRES, JUAN DOMINGUEZ SEGLAR, JOSÉ FRANCISCO
26	
TÍTULO:	Sondas fluorescentes de DNA
PROFESORES:	ALVAREZ PEZ, JOSÉ MARÍA TALAVERA RODRIGUEZ, EVA MARIA

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

En los últimos años, la Universidad de Granada ha hecho una apuesta firme por las titulaciones internacionales, tanto múltiples como conjuntas, así como por la movilidad internacional de estudiantes de posgrado.

La Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada es la encargada de gestionar y dar apoyo administrativo a los programas oficiales de posgrado, para los que cuenta con una unidad de diez personas de administración y servicios altamente cualificadas. Entre sus funciones están las de ofrecer información y gestionar los programas de movilidad de estudiantes en másteres oficiales y doctorado.

Asimismo, y a través de una serie de acuerdos específicos para Programas de Doctorado, gestiona igualmente la movilidad de alumnos que participan en los doctorados cooperativos, que pueden optar a becas y exenciones de matrícula. En la actualidad hay una veintena de programas que han suscrito estos acuerdos.

Entre los programas internacionales, gestiona cuatro Programas de Doctorado Iberoamericanos, bajo el auspicio de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), organismo internacional no gubernamental reconocido por la UNESCO, dedicado al fomento de los estudios de posgrado y doctorado en Latinoamérica. Los programas cuentan con el patrocinio y financiación de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

En la actualidad, la Universidad de Granada coordina o participa en cuatro Másteres Erasmus Mundus, a los que la Escuela de Posgrado ofrece apoyo administrativo y de gestión. El objetivo global del programa Erasmus Mundus es mejorar la calidad de la educación superior en Europa, contribuir a mejorar y potenciar las perspectivas profesionales de los estudiantes, favorecer la comprensión intercultural mediante la cooperación con terceros países y contribuir al desarrollo sostenido de terceros países en el ámbito de la educación superior.

La Universidad de Granada gestiona la movilidad internacional de estudiantes de posgrado a través de la Oficina de Relaciones Internacionales del mismo Vicerrectorado (<http://www.ugr.es/ugr/index.php?page=servicios/fichas/ori>) y de la Escuela de Posgrado (<http://escuelaposgrado.ugr.es>), que lleva a cabo el proceso de matriculación.

El Servicio de Alojamiento de la UGR aporta información y ayuda en cuanto a las opciones de alojamiento para los estudiantes propios y de acogida (residencias, pisos, familias...).

Ofrece, también, una relación de hostales y pensiones para los que necesiten un alojamiento temporal a su llegada. En este último caso, hay que realizar una reserva previa directamente con el establecimiento, indicando ser usuario del Servicio de Alojamiento de la UGR.

La Universidad de Granada comenzó a organizar cursos para extranjeros en 1932. Hoy, el Centro de Lenguas Modernas (CLM) de la Universidad de Granada, oferta un amplio abanico de cursos de lengua y cultura española, entre los que se incluyen los organizados por la Oficina de Relaciones Internacionales para los programas de intercambio, entre los que se encuentra LLP/Erasmus Mundus. El CLM también ofrece cursos de otras muchas lenguas.

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

MÓDULO I

Número de créditos europeos (ECTS): 24 de varias materias

Carácter: Obligatorio

Unidad temporal: 1º semestre (16 semanas)

MATERIA 1

Denominación: APLICACIONES DE LA ESPECTROSCOPIA DE FLUORESCENCIA EN LA INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

La asignatura se estructura en base a conseguir las siguientes competencias:

- Proporcionar a los alumnos las bases teóricas de la espectroscopia de fluorescencia para su correcta aplicación al desarrollo e investigación del medicamento, al análisis clínico y al seguimiento farmacocinético.
- Conseguir que los alumnos adquieran una visión global de las posibilidades que tiene la espectroscopia de fluorescencia en el análisis y control farmacéutico.
- Plantear a los alumnos los principales problemas asociados a la utilización de la espectroscopia de fluorescencia en sus aplicaciones clínicas y analíticas en general.
- Proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para desarrollar criterios y metodologías de trabajo que permitan interpretar los resultados experimentales.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Ficha de la asignatura: es necesario rellenar una ficha por cada una de las unidades de matriculación.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Para desarrollar el programa expuesto y alcanzar los objetivos de formación indicados, se emplearán los siguientes recursos metodológicos:

- Clases magistrales: Se utilizarán para establecer el marco al que se limitan los contenidos de los distintos temas, el enfoque conceptual que se pretende seguir y, además, para proporcionar a los alumnos información sobre aspectos puntuales, de especial significación, que se encuentre dispersa o de difícil acceso.
- Seminarios. Orientados a exponer por parte de un alumno, de forma reducida, y comentar por el grupo, problemáticas específicas relacionadas con los temas que se vayan exponiendo, y que previamente han sido contextualizadas por el profesor. Pueden incluirse temas a debatir basados en datos experimentales obtenidos por nuestro grupo de investigación.
- Trabajos bibliográficos. Tendrían por objeto conocer las orientaciones o interés que determinados temas presentan en el momento actual.
- Prácticas. Medidas de espectros de fluorescencia en estado estacionario y con resolución temporal en un instrumento de nanosegundos.

Sistemas de evaluación y calificación:

- Evaluación de actitudes y seguimiento de la asignatura (valoración 40%).
- Se tomará en consideración, de forma especial, la asistencia a clase y la participación activa del alumno en las mismas, a través de la formulación de preguntas y la respuesta a cuestiones relacionadas con los conceptos que se vayan explicando.
- Control de conocimientos (60%). A lo largo del curso se realizarán un mínimo de tres controles, con una duración estimada de una hora, consistentes en contestar por escrito a un conjunto de preguntas cortas, relacionadas con los bloques de materias según el programa.
- Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.

Breve descripción de los contenidos:

Introducción a la fluorescencia. Características de la emisión fluorescente. Tiempos de vida y rendimientos cuánticos de fluorescencia. Instrumentación en espectroscopia de fluorescencia. Espectros de fluorescencia en estado estacionario y con resolución temporal. Fluoróforos intrínsecos y extrínsecos. Etiquetado de moléculas, biomoléculas y macroestructuras.

Efectos del disolvente en los espectros de emisión. Determinación de la polaridad del lugar de enlace de un fluoróforo en una macroestructura biológica. Efectos de la temperatura. Espectroscopia de emisión resuelta en el tiempo (TRES). Aplicaciones en el análisis biomédico.

Quenching de fluorescencia. Teoría del *quenching* colisional. Teoría del *quenching* estático. *Quenching* combinado. *Quenching* por esfera de acción. Aplicaciones a proteínas y a la detección de la hibridación del DNA en medios homogéneos. *Quenching* en membranas celulares. Otras aplicaciones.

Polarización y anisotropía de fluorescencia. Espectros de polarización. Aplicaciones a la medida de constantes de asociación. Diagnóstico e imagen mediante polarización de fluorescencia. Inmunoanálisis por polarización de fluorescencia. Uso de la anisotropía en el estudio del estado físico de las membranas. Detección del transporte de fármacos a través de membranas.

Inmunoanálisis por transferencia resonante de la energía de fluorescencia (FRET). Pares aceptor-dador. Medida de distancias a nivel molecular y de tejidos mediante FRET. Uso de FRET en los análisis por polarización. Medida de constantes de asociación. FRET en membranas celulares. Detección del transporte de fármacos a través de membranas mediante FRET.

Espectroscopia de correlación de fluorescencia. Aplicación a las medidas intracelulares de difusión y penetración de principios activos. Espectroscopia de fluorescencia de moléculas individuales. Imágenes celulares de moléculas individuales. Aplicación al análisis biomédico.

Revisión de las aplicaciones de la fluorescencia en proteínas y ácidos nucleicos. Sensores fluorescentes. Sensores de monitorización continua de pH, O₂ y CO₂. Sensores de actividad.

MATERIA 2

Denominación: APLICACION DE LAS TÉCNICAS SEPARATIVAS HIBRIDAS (CL, CG Y EC) A LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE COMPUESTOS DE INTERES BIOSANITARIO

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Profundizar y completar el estudio de las técnicas separativas mas frecuentes (CL, CG y EC) con los detectores de mejores características analíticas (MS, DDA, DL....)

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Dada las características del curso se desarrollará a través de:

a) Lecciones teóricas, en las cuales los profesores, además de explicar los conceptos fundamentales, plantearán al alumno la resolución de problemas y ejercicios relacionados extraídos, en lo posible, de trabajos publicados, con el fin de que posteriormente pueda comprobar si sus razonamientos son o no correctos.

b) Experiencias prácticas de laboratorio sobre aplicaciones de los conceptos presentados en las clases teóricas. Para hacer cada una de estas prácticas, que se desarrollarán en los laboratorios de investigación del Departamento y otros si procediese, el alumno recibirá del profesor toda la información necesaria para su desarrollo. No obstante, durante su realización gozará de libertad para tomar decisiones, con el fin de inculcarle actitudes y criterios críticos. En la primera sesión el alumno se familiarizará con la búsqueda en espectroteca. El alumno elaborará un cuaderno de en el que quede reflejada toda su actividad en el laboratorio. Al final de cada experiencia el alumno tendrá que presentar un informe detallado.

En los casos que sean posibles los alumnos debatirán sobre la aplicabilidad de esta técnica a sus temas concretos de investigación

Sistemas de evaluación y calificación:

El hecho de ser cursos de pocos alumnos, permite que la evaluación pueda llevarse a cabo de forma continua a lo largo del mismo. Se tendrá en cuenta la asistencia y el interés mostrado, así como la búsqueda y análisis de la bibliografía relacionada con los temas impartidos. El grado de aprendizaje se evaluará de forma continua mediante pruebas escritas y orales. En cuanto a la enseñanza práctica se calificarán los informes que se corregirán junto con el alumno. Se valorará positivamente su iniciativa a la hora de enfrentarse y resolver problemas experimentales.

Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.

Breve descripción de los contenidos:

Introducción. Generalidades. La cromatografía líquida como técnica analítica separativa. La cromatografía de gases como técnica analítica separativa. La electroforesis capilar como técnica analítica separativa. Fundamentos. Metodologías. Sistemas de detección (DAD, FIL y MS). El espectro de masas aplicaciones al análisis cualitativo y cuantitativo. El espectrómetro de masas. Necesidad del alto vacío. Tipos de bombas. Sistemas de ionización. (Impacto electrónico e ionización química). Sistemas de detección. Tipos de acoplamientos. Optimización de parámetros instrumentales. Metodología analítica. Técnicas de trabajo (espacio en cabeza, microextracción en fase sólida). Optimización de parámetros químicos. Aplicaciones analíticas

Programa práctico: Se realizarán cinco prácticas en sesiones de tres horas y grupos de 4-6 alumnos.

MATERIA 3

Denominación: SENSORES QUÍMICOS EN LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Reconocer la necesidad de obtener información analítica de forma rápida y con escaso tratamiento de muestra hace que el empleo de sensores químicos tenga cada vez mayor demanda en todos los ámbitos de la ciencia, técnica y vida diaria.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Este curso se desarrollará a través de:

a) *Lecciones teóricas*, en las cuales los profesores, expondrán la problemática que tratan de abordar los sensores y las diferentes estrategias utilizadas, no olvidando la dimensión comercial de los sistemas sensores. Así mismo se trabajará sobre artículos científicos seleccionados de forma que permitan mostrar al alumno la imbricación de los diferentes conceptos científicos y técnicos necesarios para la puesta a punto de un sensor.

b) *Experiencias prácticas* de laboratorio sobre aplicaciones de los conceptos presentados en las clases teóricas. Para hacer cada una de estas prácticas, que se desarrollarán en los laboratorios de investigación del Departamento de Química Analítica, el alumno recibirá del profesor toda la información necesaria acerca del problema planteado y sus posibles soluciones. En contacto con el profesor los alumnos llevarán a cabo la experimentación necesaria que será discutida y presentada en grupo para su evaluación.

Sistemas de evaluación y calificación:

Al tener estos cursos una alta ratio profesor/alumno se llevará a cabo la evaluación de forma continua a lo largo del mismo. Se tendrá en cuenta la asistencia y el interés mostrado, así como la capacidad de búsqueda y análisis de la bibliografía relacionada sobre un tema concreto. El grado de aprendizaje se evaluará mediante pruebas escritas y orales. En cuanto a la enseñanza práctica se calificarán los informes y sus resultados. Se valorará positivamente la iniciativa del alumno a la hora de enfrentarse a la resolución de problemas experimentales. Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.

Breve descripción de los contenidos:

- INTRODUCCION

Necesidad y papel de los sensores en Ciencias Farmacéuticas. Características de los sensores. Modelo general de sensor. Sensor químico. Modelo general de sensor. Curva de respuesta de un sensor. Clasificaciones.

- SELECTIVIDAD EN SENSORES

Origen de la selectividad. Selectividad basada en equilibrios: selectividad inmunoquímica; selectividad basada en nucleótidos; selectividad basada en aptámeros, selectividad basada en polímeros impresos. Selectividad basada en cinética: enzimas. Selectividad basada en transporte de masa.

- DISEÑO DE CAPAS SELECTIVAS

Soportes poliméricos. Tipos. Membranas. Métodos de inmovilización en sensores y biosensores.

- SENSORES ELECTROQUÍMICOS

Generalidades. Sensores potenciométricos: Sensores para iones. Sensores para especies neutras: sensores enzimáticos. Sensores amperométricos: Electrodo modificado químicamente. Biosensores amperométricos. Sensores conductimétricos. Sensores de impedancia.

- SENSORES ÓPTICOS

Definición. Fibra óptica. Características. Sensores basados en absorción. Sensores de pH y de cationes y aniones. Sensores basados en fluorescencia. Sensores de gases. Sensores enzimáticos. Sensores basados en reflexión. Reflexión total atenuada. Onda evanescente. Sensores basados en espectroscopía de onda guiada. Resonancia de plasmón superficial. Sensores interferométricos. Biosensores de afinidad.

- SENSORES DE MASA

Sensores de masa basados en materiales piezoeléctricos. Resonadores TMS. Sensores de onda acústica superficial. Sensores de masa no piezoeléctricos. Micropalanca resonante. Sensores de afinidad.

MATERIA 4

Denominación: APLICACIONES FARMACÉUTICAS DE LA BIOTECNOLOGÍA

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Entender y utilizar adecuadamente los principios necesarios para el desarrollo de medicamentos aplicando técnicas biotecnológicas.
- Conocer con suficiente profundidad el genoma humano, y las bases moleculares de las enfermedades genéticas conocidas y los últimos avances en la búsqueda de dianas terapéuticas específicas.

- Conocer los principales mecanismos de regulación de la expresión génica susceptibles de ser modulados por fármacos.
- Conocer las técnicas actuales de mutagénesis dirigida y las de purificación y determinación de estructuras proteicas básicas para el estudio de la relación estructura-función en proteínas, así como sus aplicaciones para el estudio de interacciones proteína-ligando, como método para la búsqueda de nuevos fármacos.
- Especializarse en la utilización de bases de datos entendiendo los principios generales y los desarrollos modernos de la bioinformática.
- Comprender los últimos avances en la biotecnología para el desarrollo de nuevos medicamentos, incluidos los genes y sus aplicaciones en terapia génica.
- Entender las influencias nutricionales sobre la expresión génica y los últimos avances en nutrigenómica.
- Entender cómo las diferencias genéticas y epigenéticas individuales hacen posible el desarrollo de la farmacogenética influyendo sobre la estructura del DNA y expresión génica.
- Usar cultivos celulares con la finalidad de diseñar o caracterizar fármacos. Conocer técnicas de cultivo, transfección y análisis de la expresión génica y transducción de señales en respuesta a fármacos.
- Conocer los medicamentos actuales más importantes producidos por técnicas biotecnológicas.

Requisitos previos (en su caso): Conocimientos de bioquímica y de biología molecular. Conocimientos de inglés científico.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

El curso se impartirá fundamentalmente con 10 lecciones magistrales en las que se emplearán métodos didácticos adecuados, con presentaciones de imágenes que faciliten la comprensión de los temas explicados. Cada lección estará complementada con el estudio de algunos artículos de investigación o revisiones de máxima actualidad y con la discusión posterior sobre la metodología y conclusiones.

Tendrá un importante componente práctico, impartándose cinco horas de clases en el aula de informática, desde la que se accederá a bases de datos y se realizarán ejercicios prácticos con el estudio de polimorfismos, de enfermedades genéticas y de sus bases moleculares. En el laboratorio, durante 15 horas, se realizarán técnicas fundamentales de mutagénesis dirigida y expresión de proteínas recombinantes, así como de cultivos celulares.

Los alumnos tendrán que desarrollar un ejercicio práctico, en el que se incluirá el estudio de las bases moleculares de una enfermedad propuesta por los profesores, las técnicas de diagnóstico, la evaluación de las posibles terapéuticas para su curación y un diseño experimental para la búsqueda de dianas terapéuticas y de desarrollo de nuevos fármacos.

Sistemas de evaluación y calificación:

Se realizará una evaluación continua del aprendizaje de los alumnos y se valorará su interés y la participación activa en las discusiones que se desarrollen en las clases. Tendrá un valor fundamental la valoración del ejercicio práctico propuesto, para lo que tendrán que utilizar los conocimientos adquiridos y los recursos informáticos explicados.

Se valorará el contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.

Breve descripción de los contenidos:

- Genoma humano. Genomas bacterianos. Bioinformática. Comparativa conformacional de proteínas de diferentes orígenes biológicos. Bases de datos internacionales.
- Polimorfismos genéticos: SNPs, QTLs y diseño de fármacos.

- Métodos actuales de estudio de un gen. Secuenciación y regulación de la expresión génica. Análisis de promotores, métodos de cuantificación de mRNA y proteínas.
- Métodos avanzados de estudio de las proteínas. Aplicaciones de la expresión de proteínas recombinantes a la caracterización y diseño de fármacos Estudio de proteomas y su variación con la enfermedad. Uso de técnicas para el estudio de la relación estructura función: cristalografía, RMN y modelización de proteínas y de la interacción proteína-ligando.
- Técnicas moleculares para el estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades genéticas. Cultivos celulares de líneas modificadas para el screening y caracterización de fármacos.
- Técnicas moleculares aplicadas al diseño, desarrollo y producción de productos biofarmacéuticos. Mutagénesis al azar y de sitio específico.
- Influencias ambientales sobre la expresión génica. Nutrigenómica.
- Desarrollo y perspectivas de la terapia génica.
- Microarrays. Terapias personalizadas. Farmacogenética.
- Fármacos biotecnológicos: Interferones, interleukinas, insulina, hormona del crecimiento, anticuerpos monoclonales y vacunas.

MATERIA 5

Denominación: BUENAS PRÁCTICAS DE LOS ENSAYOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Capacitar en el conocimiento de los sistemas de gestión de la calidad que se pueden aplicar con relación a los ensayos de laboratorio para el control de calidad de fármacos, así como en el desarrollo de actividades de prevención frente a los riesgos debidos a usos de agentes químicos en el laboratorio.
- Conocer y aplicar los principales requisitos técnicos relacionados con la validación de procesos de ensayo, y con la calificación de equipos instrumentales.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

A grandes rasgos, las metodologías que se desarrollarán más comúnmente en clase formarán un trípode equilibrado compuesto por:

- a) metodologías expositivas, como el método magistral,
- b) el trabajo autónomo del estudiante, y
- c) el trabajo por grupos, complementado con la investigación, los proyectos de trabajo, los estudios de caso o el prácticum.

Unido a las actividades están los medios o recursos didácticos empleados, de los que se utilizarán fundamentalmente tres:

- 1) medios para presentaciones colectivas (retroproyector, presentaciones informatizadas),
- 2) medios para apoyar el trabajo autónomo y en grupo, y medios de apoyo a la tutoría.

- 3) los materiales de apoyo y fuentes de información para guiar el proceso de aprendizaje de los estudiantes: bibliografía, informes, guías de trabajo, material virtual de la red, otras fuentes de información y prácticas.

Sistemas de evaluación y calificación:

La evaluación tratará de valorar tanto el trabajo total como las competencias adquiridas, ya que será diseñada de modo que tenga que ver con el rendimiento total del estudiante y no sólo en un examen. La evaluación no se centrará en el conocimiento del estudiante como referencia dominante, sino que incluirá una valoración centrada en las capacidades, destrezas y procedimientos relacionados con el trabajo y su relación con los perfiles académicos y/o profesionales definidos.

Esto supone una estrategia de evaluación global basada en cuatro pilares:

- a) actitud y disposición en las sesiones de clase
- b) inquietud y madurez en el trabajo autónomo
- c) responsabilidad y compromiso en el trabajo en grupo
- d) progreso en el conocimiento adquirido

Breve descripción de los contenidos:

- **GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS**

Infraestructura para la calidad: normalización y evaluación de la conformidad. Control y aseguramiento de la calidad. Sistemas de Gestión de la Calidad. Estándares de calidad de interés farmacéutico. Buenas prácticas en el laboratorio de análisis farmacéutico. Ámbito obligatorio: legislación. Reconocimiento de laboratorios. Documentos del sistema de gestión de la calidad. Inspección y auditorías.

- **CALIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO**

Metrología: conceptos generales. Sistemas de confirmación metrológica. Calificación de equipos: etapas. Calibración: tipos. Otras operaciones de gestión de equipos. Validación de métodos y procesos de ensayo. Requerimientos normativos en análisis farmacéutico control de calidad. Estudios interlaboratorios.

- **SEGURIDAD EN LOS LABORATORIOS.**

Prevención del riesgo en el laboratorio. Exposición a agentes químicos. Instalaciones, material de laboratorio y equipos. Clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. Fichas de seguridad. Almacenamiento. Control de contaminantes ambientales. Gestión de residuos. El Reglamento REACH: registro de sustancias químicas. Métodos de ensayo en relación al Reglamento REACH.

MATERIA 6

Denominación: APLICACIONES DE LA NANOTECNOLOGÍA AL TRANSPORTE Y LIBERACIÓN DE FÁRMACOS

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Diseñar de sistemas de transporte y liberación modificada, en cuanto a composición, caracterización, comportamiento en el organismo y aplicaciones, será ampliamente analizado.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Mediante las clases teóricas, los profesores implicados desarrollarán los contenidos del curso, acompañando la exposición con material proyectado en formato Power Point, del que se hace entrega al alumno (diagramas, gráficas, tablas, etc.)

Asimismo, se realizarán unas experiencias en el laboratorio sobre el diseño de transportadores de fármaco. Esto permitirá una mejor asimilación de los conceptos teóricos dentro de una rutina de investigación científica. Para hacer cada una de estas prácticas, a desarrollar en los laboratorios de investigación del Departamento, el alumno realizará una revisión bibliográfica previa y recibirá del profesor toda la información necesaria para su desarrollo. No obstante, gozará de libertad para tomar decisiones, con el fin de inculcarle actitudes y criterios críticos. El alumno elaborará un informe detallado que refleje toda su actividad en el laboratorio.

En los seminarios, el alumno realizará la exposición de los resultados de su trabajo de laboratorio, así como los de su labor de revisión bibliográfica. Estos resultados serán comentados por el grupo, haciendo especial énfasis en las problemáticas específicas relacionadas, que previamente serán contextualizadas por el profesor. Además, podrán incluirse temas a debatir, basados en los datos experimentales obtenidos por nuestro grupo de investigación.

Sistemas de evaluación y calificación:

La evaluación, continuada y progresiva, se centrará en: 1) asistencia, actitud y disposición en las sesiones de clase; 2) inquietud y madurez en el trabajo autónomo; 3) responsabilidad y compromiso en el trabajo en grupo; y 4) progreso en el conocimiento adquirido.

Breve descripción de los contenidos:

- Principios Fundamentales del Transporte y Liberación Modificada de Fármacos (1 crédito). Ventajas e inconvenientes de la tecnología de liberación modificada frente a la liberación convencional. Sistemas transportadores coloidales de liberación modificada. Factores determinantes de la liberación modificada. Avances en el desarrollo de cinéticas de liberación de orden cero y sistemas con perfil de liberación pulsátil. Estabilidad y fenómenos de difusión. Comportamiento en el organismo [Distribución y eliminación del organismo (mecanismos de degradación y eliminación)]. Seguridad y toxicidad]. Perspectivas futuras.
- Diseño de Nanotransportadores. Síntesis y caracterización (1,5 créditos) . Polímeros sintéticos absorbibles [Poliglicolida y polilactida, y sus copolímeros. Poli(p-dioxanona) y sus copolímeros. Policaprolactona. Polihidroxialcanoatos. Poli(propilen fumarato). Poli(orto ésteres) y otros poliésteres. Polianhídridos. Polifosfazenos. Poli(alquilcianoacrilatos). Hidrogeles degradables. Poloxámeros. Derivados del aminoácido L-tirosina]. Polímeros naturales, semisintéticos y biosintéticos [Polisacáridos naturales y modificados. Celulosa oxidada. Gelatina. Colágeno. Fibrinógeno y fibrina. Derivados de proteínas plásticas y elásticas transduccionales. Derivados proteicos diseñados genéticamente]. Nanovesículas y sistemas vesiculares relacionados [Diseño, características y aplicaciones]. Transportadores magnéticos coloidales [Diseño, características y aplicaciones].
- Transporte y Liberación Modificada en Tejidos y Órganos Diana (1,5 créditos). Administración oral. Sistemas bioadhesivos. Transporte transdérmico. Transporte a través de la barrera

hematoencefálica. Transporte nasal y pulmonar. Transporte oftálmico. Otras vías de administración. Transporte de polipéptidos, proteínas, DNA y RNA. Cáncer. Enfermedades neurodegenerativas y cardiovasculares. Inmunoterapia.

MATERIA 7

Denominación: DISEÑO DE MEDICAMENTOS ORALES Y TÓPICOS: ENSAYOS PRECLÍNICOS Y CLÍNICOS

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Diseñar formas farmacéuticas es una de las materias más interesantes del ejercicio farmacéutico y posee, además, una gran variedad de aplicaciones en las que es de gran interés el estudio de las propiedades de los principios activos y nuevos excipientes, proporcionando todo ello información muy rica y variada.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

En la primera parte del curso, 2 créditos, se proporcionarán a los alumnos los contenidos teóricos de los fundamentos de la formulación magistral, utilizando los medios informáticos mas adecuados. En aras de la interactividad en las clases se evitará, en la medida de lo posible, la toma clásica de apuntes.

Intercalado con las presentaciones del profesor, y cuando éste estime conveniente, esta actividad se completará con la propuesta de ejercicios teórico-prácticos que el alumno completará individualmente y cuyos resultados deberá entregar al profesor, discutiéndose en clase las distintas propuestas así como opciones disponibles y no detectadas por el alumno. En la segunda parte del curso, se dedicará 1 crédito a la realización de formulaciones prácticas en el laboratorio del Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Estas formulaciones serán combinadas con discusiones orientadas por el profesor. Para ello se plantearán problemas concretos a resolver, que permitirán la introducción y explicación gradual de los conceptos necesarios, relacionando con los problemas planteados en la clase y discutiendo las posibles alternativas para su abordaje. Para el desarrollo de estas clases se utilizarán principalmente.

El trabajo personal del alumno sobre los problemas concretos planteados, podrá abordarse en equipo si el número de alumnos matriculados lo aconseja. Para ello, al inicio del curso se proporcionará al alumno documentación adecuada sobre los temas a tratar.

Sistemas de evaluación y calificación:

La evaluación será continua, con un seguimiento del esfuerzo del alumno y sus progresos a lo largo del curso. Los criterios evaluación se basarán en:

- 1) La valoración del interés del alumno que se refleja principalmente en la asistencia regular a las clases y en la participación activa en las discusiones que se desarrollan en las mismas.
- 2) El progreso del alumno en los conocimientos impartidos, que podrá valorarse según su capacidad de abordaje de los problemas que se van proponiendo a medida que se desarrolla el curso.

3) El arte en la realización de las formulaciones propuestas.

Estos componentes en la evaluación se consideran suficientes dado que el número de alumnos se espera que sea reducido y permiten una valoración adecuada del grado de aprovechamiento, de los conocimientos y además dan margen de maniobra para la reorientación del curso en caso de que la formación previa del alumno o el propio desarrollo del programa no se ajusten a los objetivos esperados.

Breve descripción de los contenidos:

El diseño de formas farmacéuticas es una de las materias más interesantes del ejercicio farmacéutico y posee, además, una gran variedad de aplicaciones en las que es de gran interés el estudio de las propiedades de los principios activos y nuevos excipientes, proporcionando todo ello información muy rica y variada. La formación en este campo es, por tanto, fundamental para el futuro Doctor en Farmacia. Las propiedades especiales de los fármacos y excipientes, su tamaño, la complejidad de sus estructuras y los procesos químicos en que se encuentran implicados hacen que su estudio y formulación constituyan una tarea ardua. En este curso se pretende profundizar en dos aspectos el biofarmacéutico y el tecnológico, y en dos tipos de vías de administración, orales y tópicas. En primer lugar se pretende completar la formación del alumno de doctorado en los fundamentos teóricos básicos de la preformulación, familiarizar al alumno con los diseños de formas farmacéuticas, y proporcionar al alumno conocimientos a nivel de formulación magistral. Estos conocimientos redundarán en una mejor formación del alumno en el diseño de medicamentos, de aplicación inmediata en oficina de farmacia. En una segunda parte del curso se pretende que el alumno adquiera una visión amplia sobre la aplicabilidad de las formulaciones al estudio de problemas muy variados, con un enfoque fundamentalmente metodológico-práctico.

MATERIA 8

- **Denominación: EFECTOS DE LAS RADIACIONES NO IONIZANTES. FOTOPROTECCIÓN**

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Obtener una formación amplia sobre los procesos fotoquímicos o fotobiológicos y de fotosensibilización que permitan la prevención de los efectos adversos de las radiaciones y el desarrollo de nuevos fármacos que respondan a reacciones fotoquímicas y constituyan la base de nuevas terapias fotodinámicas.
- Adquirir conocimientos de los procesos oxidativos provocados de forma indirecta por las radiaciones y los procesos de fotoenvejecimiento, que permitan el uso y desarrollo de compuestos antioxidantes que controlen la proporción de radicales libres en el medio celular.
- Capacitar a los alumnos en la prevención de la fotocarcinogénesis.
- Realizar formulaciones actuales de Fotoprotectores y desarrollar nuevas, adaptadas a diferentes idiosincrasias.
- Realizar ensayos tecnológicos de fotoprotectores.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Se pretende dedicar los 2 primeros créditos a los aspectos físicos de las radiaciones, así como las reacciones tanto fotoquímicas y fotobiológicas directas, e indirectas a través de radicales libres y de las de fotosensibilización y sus aplicaciones en reacciones fotodinámicas. Estas clases las llevarán a cabo de forma presencial los profesores del Departamento de Química-Física. Para ellas se mezclarán el método clásico de pizarra, para el desarrollo de las ecuaciones pertinentes, acompañado de presentaciones de computación sencillas, PowerPoint, Applets y Gifs animados... a fin de estimular el proceso de aprendizaje de cada tema a desarrollar.

De los 2 créditos siguientes una pequeña parte servirá para la introducción teórica de los factores de protección y de los índices de irradiación. El resto se orientará de forma eminentemente práctica, y se realizará mezclando los aspectos teóricos con los prácticos, en los laboratorios del Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Sistemas de evaluación y calificación:

La evaluación será continua, con un seguimiento del esfuerzo del alumno y sus progresos a lo largo del curso. Los criterios evaluación se basarán en:

- 1) La participación activa del alumno durante las clases teóricas, así como su capacidad de resolución de ejercicios de problemas.
- 2) La capacidad del alumno para trabajar, preferentemente en equipo, en la búsqueda bibliográfica de un tema relacionado con la materia de estudio, donde se valorará la adecuación a la proposición, la concreción en el desarrollo y el aporte personal.
- 3) La adecuada elaboración de una forma farmacéutica fotoprotectora.

La proximidad y la compenetración entre profesores y alumnos que se espera que se establezcan en el curso, permitirá prescindir de otros tipos de evaluación, ya que, con el número de alumnos normales, el profesorado es consciente del grado en que cada alumno alcanza los objetivos establecidos.

Breve descripción de los contenidos:

Radiación solar. Energía. Procesos de Absorción y Dispersión. Espectros de acción. Dosis biológica efectiva. Irradiancia biológicamente efectiva. Fototipos. Dosis Eritemática Mínima, (MED). Dosis Estándar de Eritema (SED), Índice UV (IUV). Efectos A Nivel Molecular. Fotosensibilización. Fototoxicidad y Fotoalergia. Mecanismos. Fotosensibilizadores endógenos. Fotosensibilización por medicamentos. Determinación de potenciales efectos fototóxicos en el desarrollo del medicamento. Terapia fotodinámica. Fármacos para terapia fotodinámica. Desarrollo de nuevos fármacos para terapia fotodinámica. Daño debido a la formación de radicales libres. Daños directos: Fotoproductos del ADN, proteínas y lípidos. Reparación. Mecanismos Genéticos y Antioxidantes. Efecto De Las Radiaciones Ultravioletas sobre el Sistema Inmune. Efecto sobre el sistema ocular. Efecto sobre la piel. Fotoenvejecimiento. Fotocarcinogénesis.

FOTOPROTECCIÓN. Factor De Fotoprotección. Métodos de determinación del FPS y FPA. Colipa. Método australiano Formulación de fotoprotectores. Filtros físicos y químicos. Sustancias antioxidantes. Calmantes/antiinflamatorios. Hidratantes. Aceleradores de la melanogénesis Formulaciones farmacéuticas fotoprotectoras semisólidas. Factores que afectan la eficacia de un fotoprotector. Métodos de valoración de resistencia al agua. Fotoprotección Infantil. Ensayos tecnológicos de fotoprotectores.

MATERIA 9

Denominación: ESTATUTO JURÍDICO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Capacitar a los alumnos para asumir las responsabilidades jurídicas en la fabricación industrial de medicamentos, desarrollando las peculiaridades del mercado farmacéutico y del laboratorio farmacéutico como empresa. Se trata de una competencia avanzada que tiene como punto de partida la formación básica en materia de Legislación farmacéutica que se adquiere en el Grado.
- Formar a los alumnos en las normas especiales que regulan la actividad industrial farmacéutica para garantizar el cumplimiento de las funciones propias de los laboratorios farmacéuticos.
- Proporcionar conocimientos acerca de los requisitos establecidos en la Legislación farmacéutica respecto al régimen jurídico propio de los laboratorios farmacéuticos y las exigencias normativas exigidas en el desarrollo industrial de los medicamentos, tanto las generales como las aplicadas a medicamentos especiales.
- Adquirir una formación especializada en Derecho de propiedad industrial: patentes y marcas aplicado a las particularidades de la invención en el ámbito del medicamento.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Fundamentalmente el curso se sustenta en una serie de seminarios teóricos que desarrollan el programa. En segundo lugar el alumno deberá, teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos en las clases teóricas, proceder a una búsqueda documental de las normas que afectan al sector industrial farmacéutico en todos sus ámbitos. Una vez realizada la recopilación normativa deberá elaborar un tema concreto analizando la problemática que le afecte particularmente.

Sistemas de evaluación y calificación:

Trabajos presentados y académicamente dirigidos, teóricos o prácticos, sobre el contenido del curso. Participación activa en clases, seminarios, etc., y Otras Actividades que garanticen una evaluación objetiva.

Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.

Breve descripción de los contenidos:

El Estatuto jurídico europeo del Medicamento: evolución de la codificación europea de los medicamentos de uso humano. La política comunitaria en materia de medicamentos y la transposición de la normativa comunitaria a la Legislación farmacéutica española. El estatuto jurídico europeo de la fabricación industrial de los medicamentos: principios generales en la Ley General de Sanidad y en la Ley de garantías sanitarias de los medicamentos y productos sanitarios de 2006. Requisitos sanitarios del Establecimiento de fabricación medicamentos. Fabricación de medicamentos y materias primas: carácter normativo y contenido de las Normas Correctas de Fabricación (GMP). Normas especiales para los medicamentos inmunológicos, derivados de la sangre y plasma humanos y radiofármacos. El estatuto jurídico del Director técnico: cualificación, naturaleza de sus funciones y peculiaridad de sus relaciones laborales. La responsabilidad civil en la fabricación industrial de medicamentos. Responsabilidad civil objetiva como técnica de internalización de los riesgos del progreso. El Derecho de propiedad industrial *versus* el Derecho de protección de la salud. La Protección de las invenciones y la propiedad industrial: Concepto y caracteres. Propiedad industrial y libre circulación de medicamentos en la

Comunidad Europea: la Patente farmacéutica en el ámbito europeo y estatal. La globalización del Derecho de propiedad industrial: Los Convenios internacionales, *Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual en el Comercio (ADPIC-TRIPS)*. El sistema europeo de Marcas.

MATERIA 10

Denominación: **FARMACOLOGÍA DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL**

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Capacitar a los alumnos para desarrollar programas de control de calidad de los servicios farmacéuticos
- Realizar investigación en el ámbito de la atención Farmacéutica en diferentes patologías

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Los créditos de este curso serán cubiertos por la exposición por parte del profesor de los contenidos reflejados en el programa. Los alumnos participarán de manera activa en las exposiciones de los distintos temas y se empleará material suplementario, como la lectura de artículos científicos tanto de investigación básica como de resultados procedentes de ensayos clínicos, que ayudarán al alumno a realizar una valoración crítica de las distintas estrategias terapéuticas utilizadas.

Sistemas de evaluación y calificación:

La evaluación será continua, con un seguimiento del esfuerzo del alumno y sus progresos a lo largo del curso. Los criterios evaluación se basarán en:

- 1) La valoración del interés del alumno que se refleja principalmente en la asistencia regular a las clases y en la participación activa en las discusiones que se desarrollan en las mismas.
- 2) El progreso del alumno en los conocimientos impartidos, que podrá valorarse según su capacidad de abordaje de los problemas que se van proponiendo a medida que se desarrolla el curso.
- 3) La corrección y calidad de la resolución de los ejercicios propuestos.

Estos componentes en la evaluación se consideran suficientes dado que el número de alumnos se espera que sea reducido y permiten una valoración adecuada del grado de aprovechamiento del alumno de los conocimientos y además dan margen de maniobra para la reorientación del curso en caso de que la formación previa del alumno o el propio desarrollo del programa no se ajusten a los objetivos esperados.

Breve descripción de los contenidos:

Concepto de HTA.
Fisiopatología de la HTA.
Terapéutica de la HTA.
Medidas de estilo de vida.
Clasificación de los fármacos antihipertensores.
Diuréticos.

Antagonistas beta-adrenérgicos.
Bloqueantes de canales de calcio.
Fármacos que interfieren con el sistema renina-angiotensina-aldosterona.
Tratamiento de la HTA en situaciones especiales.
Seguimiento farmacoterapéutico de la HTA.

MATERIA 11

Denominación: INTERPRETACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE LABORATORIO

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Interpretación de pruebas diagnósticas
- Saber cómo enviar comunicaciones científicas.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Se usa una formación activa realizada en grupos de trabajo. Al alumno se le exige la realización de un breve trabajo de investigación, la elaboración del mismo como artículo y su presentación oral.

El curso se estructura en dos sesiones. En la primera sesión, se presentan los temas de investigación a modo de repaso del estado actual y enfocando los aspectos bien resueltos y los que requieren ser investigados. Asimismo se discute y critica un artículo científico. En la primera sesión se establecen grupos de trabajo sobre ellos.

Los grupos en cada tema elaboran una propuesta de trabajo experimental en el que se elabora la justificación del trabajo y la metodología a seguir. Las propuestas una vez aprobadas por los profesores se realizan en un tiempo establecido y se presentan y discuten en la segunda sesión. Las memorias finalmente se redactan atendiendo las observaciones y se distribuyen a todos los grupos.

Sistemas de evaluación y calificación:

Asistencia a sesiones (obligatoria)
Participación en las discusiones (10%)
Memoria del trabajo de investigación (60%)
Presentación del trabajo (30%)

Breve descripción de los contenidos:

Interpretación del hemograma.
Seguimiento y control de la diabetes.
Evaluación del riesgo aterógeno.
Pruebas de seguimiento en coagulación y fibrinólisis.
Semiología diagnóstica.
Enfermedades genéticas, adquiridas y congénitas. Consejo genético
Pruebas funcionales.

MATERIA 12

Denominación: INVESTIGACION Y DESARROLLO DE FÁRMACOS

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Capacitar al alumno para la investigación y desarrollo de los fármacos y en productos con actividad biológica con la finalidad de participar en proyectos relacionados con nuevas moléculas innovadoras.
- Estudiar las distintas metodologías que se manejan en la actualidad que permiten el desarrollo de medicamentos más seguros y eficaces, y formarlo en la investigación y desarrollo industrial en el campo de los nuevos fármacos innovadores.
- Profundizar en el conocimiento de la estructura química del fármaco, en sus interacciones con las dianas biológicas, en el análisis de las relaciones estructura-actividad y situarlo en un nivel de conocimientos adecuado relacionado con las nuevas metodologías sintéticas, de diseño, de optimización y validación de dianas y fármacos.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

El curso se desarrollará mediante lecciones teóricas en las que se abordarán las distintas metodologías de la investigación y desarrollo de fármacos. Al mismo tiempo, se trabajará con los alumnos mediante el análisis de artículos científicos seleccionados o revisiones bibliográficas en farmacoterapias específicas.

También se realizará un trabajo personal del alumno mediante el uso de programas informáticos en nuestro laboratorio, con el fin de resolver problemas prácticos de modelado molecular e interacciones fármaco-receptor, que serán discutidos al final del curso, mediante sesiones presenciales de todos los alumnos con el profesor correspondiente

Sistemas de evaluación y calificación:

La evaluación será continuada, analizando el esfuerzo del alumno y su proceso a lo largo del curso. Se valorará el interés del alumno en la asistencia regular a las clases y en la participación activa en las discusiones provocadas por el profesor en las distintas sesiones. Se analizará el progreso y aprovechamiento del alumno en la exposición de sus trabajos computacionales realizados en el laboratorio y se evaluará el grado de aprendizaje mediante alguna prueba escrita final.

Breve descripción de los contenidos:

Etapas en la I +D+i de los medicamentos. Farmacoeconomía. Búsqueda de prototipos o cabezas de serie: Del azar al diseño racional de fármacos. Aspectos químicos para la modificación de la LADME en los medicamentos: Profármacos y fármacos duros o blandos. Bases químicas de la farmacocinética, formulación y toxicidad de los fármacos. La farmacomodulación como primer intento de racionalización en el desarrollo de fármacos. Descripción de distintas dianas biológicas, segundos mensajeros, transducción de señales, enzimas e inhibidores enzimáticos. Relaciones estructura/actividad de los fármacos. Importancia de la quiralidad y análisis conformacional en la interacción fármaco-receptor. Descripción de parámetros electrónicos, estéricos e hidrofóbicos para la metodología QSAR. Desarrollo de la tecnología COMFA. Determinación del farmacóforo. Diseño de fármacos asistido

por ordenador. Modelado molecular y técnicas de binding y docking. Estudio de metodología avanzada y no convencional en la síntesis de fármacos. Metodologías actuales en la síntesis de nuevos fármacos heterocíclicos. Productos naturales como fuente de nuevos fármacos. Química combinatoria, síntesis paralelas y cribado de alto rendimiento (HTS). Bioinformática, genómica y proteómica. Ejemplos prácticos de diseño: Antagonistas H-2; desarrollo de los IECAs, fármacos antisida y antitumorales, descubrimiento de las estatinas, inhibidores selectivos de la COX 2. Revisiones bibliográficas y confección de librerías químicas.

MATERIA 13

Denominación: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN SANITARIA

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Realizar investigación en salud
- Manejar fuentes de información y documentación
- Saber cómo enviar comunicaciones científicas

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

- Presentación: El Profesorado entrevistará a los alumnos al comienzo del curso sobre sus intereses y expectativas en el tema objeto de estudio.
- Horas diarias: 4 durante 5 días (20 horas presenciales).
- Clases presenciales: Consistirán en la presentación por parte del profesor de los conceptos básicos sobre cada uno de los descriptores del curso. Se potenciará la participación del alumno en la discusión de estos conceptos. Se plantearán casos prácticos a resolver. Para el desarrollo de estas clases se utilizarán fundamentalmente proyecciones de ordenador, que facilitan la presentación y el manejo de los conceptos y bases de datos.
- Acontecimientos científicos o divulgativos: Se invitará a los alumnos para que asistan a seminarios y conferencias sobre Atención Farmacéutica y Seguimiento Farmacoterapéutico.
- Prácticas autónomas: El alumno realizará un trabajo personal elegido en acuerdo con el responsable del curso, sobre los contenidos impartidos en las clases presenciales. Este trabajo consistirá en elaboración del protocolo de un posible trabajo de investigación (hipótesis, antecedentes, objetivos, diseño (experimental) metodológico y referencias bibliográficas).
- Tutorías: Las tutorías se realizarán durante el periodo comprendido entre el inicio del curso y la fecha prevista para la entrega de los trabajos personales solicitados. Actuarán como tutores los profesores que imparten el curso, coordinados por el responsable del mismo. Las vías de comunicación serán tanto presenciales como a través de TIC (correo electrónico, foros, etc.)

Sistemas de evaluación y calificación:

La evaluación será continua, con un seguimiento del interés del alumno por el tema y de sus progresos a lo largo del curso. Los criterios de evaluación se basarán en:

- a) La valoración del interés del alumno que se refleja principalmente en la asistencia regular a las clases y en la participación activa en las discusiones que se desarrollan en las mismas.
- b) El progreso del alumno en los conocimientos impartidos, que podrá valorarse según su capacidad de abordaje de los problemas que se propondrán en las sesiones (clínicas.) presenciales.
- c) La corrección y calidad de la resolución de los casos prácticos propuestos.
- d) Valoración del trabajo personal realizado tras una exposición y defensa.

Finalmente los contenidos del curso, labor docente, material aportado, así como el interés de tema, serán evaluados por los alumnos.

Breve descripción de los contenidos:

- Investigación en ciencias de la salud (cualitativa y cuantitativa)
- Los diseños epidemiológicos
- Los estudios experimentales y cuasi-experimentales.
- Los estudios observacionales.
- Técnicas para la investigación cualitativa
- El protocolo de investigación
- Estadística básica.

MATERIA 14

Denominación: MICROORGANISMOS PROBIÓTICOS: INTERÉS FARMACÉUTICO

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Obtener información basada en la búsqueda de un nuevo tipo de alimentos no solo importantes para la nutrición sino también importantes bajo un punto de vista farmacéutico al ser considerados como alimentos funcionales del organismo, capaces en consecuencia de atenuar o disminuir las enfermedades degenerativas.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Se desarrolla mediante una serie de lecciones tipo magistral. Partiendo de una primera en la que se abarca todo el contenido del curso, hasta una serie sucesiva en la que se pone a los alumnos al tanto del conocimiento de la materia.

Posteriormente, se trabaja en sesiones tipo seminarios en las que sobre el contenido anteriormente relacionado se seleccionan una serie de separatas de trabajos específicos relacionados con los temas que se han tratado. A cada uno de los alumnos del curso se les encomienda la misión de comentarlas criticando los aspectos negativos y comentando los aspectos favorables que hayan encontrado en el mencionado trabajo, posteriormente, dialogan todos los alumnos en relación con la exposición realizada por cada uno de ellos. Efectuándose finalmente, un comentario final de lo estudiado. Así se continúan con posteriores intervenciones de nuevos alumnos en sesiones sucesivas hasta completar todo el contenido del curso

desarrollado. Se recomienda a los alumnos que dispongan de conocimiento de inglés ya que los trabajos seleccionados son publicados normalmente en el mencionado idioma.

Sistemas de evaluación y calificación:

Normalmente, con el desarrollo de las sesiones teóricas expuestas por el profesor y las sesiones tipo seminario desarrolladas por los alumnos es suficiente para evaluar el conocimiento y la actividad desarrollada por los alumnos, por lo que no se realiza ningún tipo de examen.

La evaluación será continua con un seguimiento de la actividad y participación, así como los progresos conseguidos por los alumnos a lo largo del curso. Los criterios de evaluación se basan en:

Interés demostrado por el alumno reflejado en su participación activa en las discusiones que se desarrollan en las clases.

El progreso del alumno en los conocimientos impartidos, que podrá valorarse según su capacidad de abordaje de los problemas que se van proponiendo a medida que se desarrolla el curso.

Iniciativa científica observada en el ejercicio de discusión y crítica que se practica en los cursos de doctorado por mí dirigidos.

La calidad de los ejercicios propuestos, se consideran suficientes para una correcta evaluación, pues normalmente el número de alumnos suele ser reducido lo que permite una adecuada valoración del grado de conocimiento y aprovechamiento del alumno.

Breve descripción de los contenidos:

- 1.- Conceptos y definiciones respecto de los alimentos de nueva generación: alimentos prebióticos y probióticos.
- 2.- Principales microorganismos que puedan ser estimulados en los alimentos prebióticos.
- 3.- Microorganismos probióticos: principales microorganismos utilizados. Características y propiedades para la búsqueda de nuevos microorganismos probióticos.
- 4.- Papel de la microbiota normal y de la microbiota implantada.
- 5.- Criterios de elección de los microorganismos probióticos:
 - 5.1.- Capacidad adhesiva de los microorganismos probióticos.
 - 5.2.- Efecto antagónico respecto a los enteropatógenos.
 - 5.3.- Propiedades de coagregación.
- 5.4.- Estimulación del sistema biológico inmune. Sustancias prebióticas de origen microbiano.
- 6.- Principales tipos de alimentos probióticos.
- 7.- Estudio de las propiedades terapéuticas y efectos beneficiosos.

MATERIA 15

Denominación: PRODUCTOS MICROBIANOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Adquirir una completa visión de la extensa gama de productos microbianos con interés en la industria farmacéutica.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

El curso se divide en una parte teórica que consistirá en clases impartidas por los profesores donde tras la exposición del tema se promoverá la intervención de los alumnos en un pequeño foro de discusión. En la parte teórica se invertirán 1,5 créditos.

La parte práctica (1,5 créditos restantes) tiene como objetivo enseñar a los alumnos algunas técnicas de aislamiento de productos microbianos de interés biotecnológico y/o farmacéutico, técnicas microbiológicas de screening y búsqueda de actividades microbianas de interés mediante biología molecular.

Por otra parte, también se enseñarán los métodos para extraer, precipitar y purificar un producto microbiano concreto: el exopolisacárido. En este campo tienen una acreditada experiencia los profesores que imparten el curso pues pertenecen al grupo de investigación del PAI "Exopolisacáridos microbianos".

Sistemas de evaluación y calificación:

Trabajos presentados, teóricos o prácticos, sobre el contenido del curso.
Participación activa en clases teóricas y prácticas.
Actividades que garanticen una evaluación objetiva.

Breve descripción de los contenidos:

Usos tradicionales de los microorganismos en la Industria Farmacéutica. Los microorganismos: fábricas vivas de macromoléculas.
Productos farmacéuticos obtenidos por ingeniería genética.
Productos farmacéuticos obtenidos a través de nuevas tecnologías.
Productos microbianos empleados en los excipientes de las formulaciones farmacéuticas.
Nuevos productos de origen microbiano empleados en Farmacia.

MATERIA 16

Denominación: SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO EN DIFERENTES NIVELES ASISTENCIALES

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Realizar investigación en el ámbito de la atención farmacéutica
- Llevar a cabo un seguimiento farmacoterapéutico personalizado.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

- Presentación: El Profesorado entrevistará a los alumnos al comienzo del curso sobre sus intereses y expectativas en el tema objeto de estudio.

- Horas diarias: 4 durante 5 días (20 horas presenciales)

- Clases presenciales: Consistirán en la presentación por parte del profesor de los conceptos básicos sobre cada uno de los descriptores del curso. Se potenciará la participación del alumno en la discusión de estos conceptos. Se plantearán casos prácticos a resolver, en base al desarrollo de sesiones clínicas dirigidas por el profesor. Para el desarrollo de estas clases se utilizarán fundamentalmente proyecciones de ordenador, que facilitan la presentación y el manejo de bases de datos sobre medicamentos, para la resolución de los casos clínicos propuestos.
- Acontecimientos científicos o divulgativos: Se invitará a los alumnos para que asistan a seminarios y conferencias sobre Atención Farmacéutica y Seguimiento Farmacoterapéutico.
- Prácticas autónomas: El alumno realizará un trabajo personal elegido en acuerdo con el responsable del curso, sobre los contenidos impartidos en las clases presenciales. Este trabajo consistirá en una revisión bibliográfica de los antecedentes del tema, y en su caso, en elaboración del protocolo de un posible trabajo de investigación (hipótesis, antecedentes, objetivos, diseño experimental y referencias bibliográficas).
- Tutorías: Las tutorías se realizarán durante el periodo comprendido entre el inicio del curso y la fecha prevista para la entrega de los trabajos personales solicitados. Actuarán como tutores los profesores que imparten el curso, coordinados por el responsable del mismo. Las vías de comunicación serán tanto presenciales como a través de TIC (correo electrónico, foros, etc.)

Sistemas de evaluación y calificación:

La evaluación será continua, con un seguimiento del interés del alumno por el tema y de sus progresos a lo largo del curso. Los criterios de evaluación se basarán en:

La valoración del interés del alumno que se refleja principalmente en la asistencia regular a las clases y en la participación activa en las discusiones que se desarrollan en las mismas.

El progreso del alumno en los conocimientos impartidos, que podrá valorarse según su capacidad de abordaje de los problemas que se propondrán en las sesiones clínicas.

La corrección y calidad de la resolución de los casos prácticos propuestos.

Valoración del trabajo personal realizado tras una exposición y defensa.

Finalmente los contenidos del curso, labor docente, material aportado, así como el interés de tema, serán evaluados por los alumnos.

Breve descripción de los contenidos:

Concepto y marco legal del Seguimiento Farmacoterapéutico.

Procedimiento operativo de esta nueva tecnología sanitaria.

Programa Dáder de Seguimiento Farmacoterapéutico.

Seguimiento farmacoterapéutico en los diferentes niveles asistenciales.

Sistemas de aseguramiento de calidad del Seguimiento Farmacoterapéutico: proceso, registro e indicadores. Mejora continua.

Investigación aplicada a la mejora del Seguimiento Farmacoterapéutico

MATERIA 17

Denominación: TENDENCIAS EN QUIMICA INORGÁNICA MEDICINAL

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Evaluar el mecanismo de acción de los compuestos antitumorales inorgánicos como el *cis*-Platino, sus efectos y mecanismos de resistencia, estableciendo las principales correlaciones estructura-actividad.
- Conocer los Antitumorales análogos al *cis*-platino de segunda y tercera generación, su menor toxicidad y más amplio espectro y los compuestos activos por vía oral.
- Ser capaz de racionalizar las propiedades de algunos compuestos inorgánicos en relación a su utilización en el tratamiento de diversas patologías, como la enfermedad de Wilson, la β -talasemia y Alzheimer, entre otras.
- Conocer las características que han de poseer los compuestos inorgánicos para ser usados como radiofármacos y los isótopos más utilizados.
- Conocer las nuevas tendencias en el diagnóstico por la imagen, radiofármacos PET y agentes de contraste usados en RMN.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

La metodología esencial del curso comprende una charla introductoria de sensibilización, apoyada en imágenes fenomenológicas y en una serie de sesiones expositivas de unos 35 ó 40 minutos, seguidas de coloquio. Se contemplan también conferencias-coloquio impartidas por colegas, tanto por químicos inorgánicos como por oncólogos.

Dada la complejidad del material docente necesario, se prevé facilitar a los alumnos copia, en soporte papel y/o acceso a soporte informático de las imágenes a proyectar, antes de la charla introductoria y de las sesiones expositivas.

Sistemas de evaluación y calificación:

La evaluación contemplará la regularidad de asistencia del alumno, aunque se basará esencialmente en pruebas de corta duración a lo largo del curso (evaluación continua) además de una prueba final oral o escrita en función del número de alumnos. La evaluación continua se hará debidamente anunciada después de completar partes significativas del curso que tengan cierta unidad doctrinal.

Breve descripción de los contenidos:

El Contenido programático del curso ofrece una visión actualizada del desarrollo de nuevos compuestos inorgánicos de utilidad medicinal, tanto en diagnóstico como en terapias.

Se planteará sobre tres importantes apartados:

- Compuestos inorgánicos con actividad antitumoral.
 - Complejos tipo *cis*-platino y derivados: Unión a los ácidos nucleicos, toxicidad, mecanismos de inducción de resistencia.
 - Complejos derivados del *cis*-platino de segunda, mecanismos de acción, disminución de la toxicidad y mayor espectro de actuación.
 - Compuestos antitumorales de tercera generación: Derivados de Pt(IV) con mayor solubilidad y activos por vía oral.
- Compuestos inorgánicos con actividades biológicas y terapéuticas.
 - Enfermedad de Creutzfeldt-Jakobs (CJD): Capacidad de priones para unirse al cobre.
 - Enfermedad hepatolenticular o de Wilson: Desarrollo de quelantes para el transporte de cobre.
 - Influencia de la capacidad complejante del hierro y de su liposolubilidad en quelantes para el tratamiento de la β -talasemia.
 - Compuestos de Vanadio como insulino-miméticos.
 - Alzheimer: implicaciones de metales (Fe, Cu, Zn).
- Diagnóstico por la imagen.
 - Radiofármacos: compuestos de Tc-99m usados en la actualidad y futuros desarrollos.
 - Radiofármacos PET, características, situación actual y nuevas tendencias.

- Compuestos inorgánicos como agentes de contraste en RMN-Gd. Desarrollo de nuevos compuestos.

MATERIA 18

Denominación: EVALUACIÓN DE LA TOXICIDAD EN EL DESARROLLO DE NUEVOS MEDICAMENTOS. TOXICIDAD SISTÉMICA DE LOS MEDICAMENTOS

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Adquirir los conocimientos necesarios en cuanto a la evaluación de la toxicidad de interés en el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente así como una visión integrada de la acción tóxica de los grupos más importantes de medicamentos sobre cada uno de los diferentes órganos y sistemas, bajo una perspectiva mecanicista, que permita su correcta aplicación a los problemas que, más tarde, se puedan plantear.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Para desarrollar el programa y alcanzar los objetivos de formación, se emplearán los siguientes recursos metodológicos:

- Clases magistrales: Se utilizará 1.5 créditos para establecer el marco al que se limitan los contenidos de los distintos temas, el enfoque conceptual que se pretende seguir y, además, para proporcionar a los alumnos información sobre aspectos puntuales, de especial significación, que se encuentre dispersa o sea de difícil acceso. Igualmente se proporcionará a los alumnos las fuentes bibliográficas y direcciones Web más importantes para el desarrollo del curso.

- Trabajos bibliográficos. Los 1.5 créditos restantes tendrán por objeto conocer las orientaciones o interés que determinados temas presentan en el momento actual. Dicho trabajo lo expondrán, previa tutorización y seguimiento personalizado por parte del profesorado, de forma individualizada mediante presentaciones multimedia y por parte de los profesores y compañeros se plantearán cuestiones específicas que el alumno debe interpretar y contestar adecuadamente.

Sistemas de evaluación y calificación: La evaluación será continua, con un seguimiento del esfuerzo del alumno y sus progresos a lo largo del curso, no sólo durante la parte correspondiente a clases magistrales sino también durante la realización del trabajo bibliográfico asignado.

- Evaluación de actitudes y seguimiento de la asignatura (valoración 40%). Se tomará en consideración, de forma especial, la asistencia a clase y la participación activa del alumno en las mismas, a través de la formulación de preguntas y la respuesta a cuestiones relacionadas con los conceptos que se vayan explicando.

- Trabajo bibliográfico (60%). A lo largo del curso cada alumno debe realizar un trabajo asignado por el profesor. El análisis del contenido y calidad del mismo, la exposición oral y las respuestas a las cuestiones planteadas por los profesores y el resto de alumnado servirán de base para calificación.

Breve descripción de los contenidos:

Bloque I: Evaluación de la toxicidad de nuevos medicamentos. Aspectos generales. Estudios de toxicidad de interés en el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente (RD 1345/2007). Exigencias de las agencias del medicamento. Recomendaciones en los ensayos de toxicidad de la ICH (Internacional Conference of Harmonization) para el desarrollo de nuevos fármacos de uso en humanos. Organismos implicados en la metodología de la evaluación de la toxicidad para el desarrollo de fármacos: OCDE y European Chemicals Bureau. Tipos de ensayos de toxicidad: toxicidad de dosis única y dosis repetidas. Ensayos de mutagénesis y carcinogénesis. Otros ensayos específicos de toxicidad (irritación/corrosión, tolerancia local, sensibilización, fotosensibilización). Diseño y análisis de resultados. Métodos alternativos en la evaluación de la toxicidad de medicamentos. Programas de farmacovigilancia en la detección de efectos adversos y/o tóxicos derivados del empleo de varios fármacos a dosis terapéuticas; estudio del RD 1344/2007.

Bloque II: Toxicidad sistémica de los medicamentos. Hepatotoxicidad. Fisiopatología. Patrones clínico-morfológicos de hepatotoxicidad. Mecanismos de hepatotoxicidad. Factores determinantes de la toxicidad hepática. Principales medicamentos hepatotóxicos. Nefrotoxicidad. Fisiopatología. Lugar de la acción tóxica. Mecanismos. Factores determinantes de la nefrotoxicidad. Principales medicamentos nefrotóxicos. Efectos Tóxicos de los medicamentos sobre el aparato respiratorio. Fisiopatología. Diferentes tipos de respuesta pulmonar frente a la agresión tóxica derivada de medicamentos. Principales medicamentos neumotóxicos. Neurotoxicidad. Neurotoxicidad estructural. Neurotoxicidad funcional. Principales medicamentos neurotóxicos: clasificación y acción tóxica. Neuropatías periféricas de origen tóxico atribuidas a medicamentos. Efectos tóxicos de ciertos medicamentos sobre la sangre. Efectos tóxicos de ciertos medicamentos sobre la hemoglobina. Efectos celulares de ciertos medicamentos. Principales medicamentos hemotóxicos. Inmunotoxicidad. Reacciones inmunopatológicas de origen tóxico: inmunosupresión, autoinmunidad, reacciones de hipersensibilidad, alteración del metabolismo de los tóxicos. Principales medicamentos inmunotóxicos. Otras respuestas tóxicas sistémicas y locales: patología tóxica cardiovascular de origen medicamentoso: efectos sobre el ritmo cardíaco, efectos estructurales sobre corazón y vasos. Efectos tóxicos sobre el aparato reproductor. Ototoxicidad. Oftalmotoxicidad. Patología tóxica de la piel: local y sistémica. Carcinogénesis de origen medicamentoso: Etiología química del cáncer. Dimensión del problema. Mecanismos generales. Principales medicamentos carcinógenos: genotóxicos y epigenéticos.

MATERIA 19

Denominación: TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE DATOS EXPERIMENTALES

Número de créditos europeos (ECTS): 3

Carácter (obligatorio/optativo): Optativo. Metodología teórico-práctica.

Unidad Temporal: 1^{er} Semestre

Competencias:

- Realizar un tratamiento estadístico de los resultados.
- Saber cómo enviar comunicaciones científicas.

Requisitos previos (en su caso): Desarrollo Presencial.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

La metodología a seguir tendrá dos vertientes: por un lado el profesor expondrá detalladamente los aspectos fundamentales de los diferentes módulos que integran el curso, acompañando las explicaciones teóricas con numerosas aplicaciones prácticas; y por otra parte, los alumnos complementarán el contenido de los temas desarrollando algunas cuestiones marcadas por el profesor. Así mismo, se mostrará el software estadístico necesario para la ejecución de algunos procedimientos numéricos y se resolverán numerosos problemas con ordenador.

Sistemas de evaluación y calificación:

En base al número reducido de alumnos que cursan, es posible realizar un control continuo y evaluar en base a exposiciones y trabajos que desarrollen, siempre tutelados por el profesor.

Breve descripción de los contenidos:

1. Introducción al Método Estadístico
 - 1.1. Tipos de variables y representaciones gráficas.
 - 1.2. Análisis descriptivo de datos.
 - 1.3. Variables aleatorias y distribuciones de probabilidad.
 - 1.4. Repaso de algunas distribuciones de tipo discreto y continuo.
2. Inferencia Estadística
 - 2.1. Estimación puntual. Distribución de los estimadores.
 - 2.2. Estimación por intervalos de confianza.
 - 2.3. Inferencia mediante contraste de hipótesis. Nivel de significación y potencia.
 - 2.4. Determinación del tamaño muestral.
3. Diseño Estadístico de Experimentos
 - 3.1. Modelos lineales de análisis de la varianza.
 - 3.2. Diseños completamente aleatorizados: el modelo de ANOVA I.
 - 3.3. Diseños mediante bloques aleatorizados: el modelo ANOVA II.
 - 3.4. Diseños balanceados con múltiples observaciones. Análisis de la interacción.
 - 3.5. Diseño mediante cuadrados latinos y grecolatinos.
 - 3.6. Diseños con efectos aleatorios y mixtos.
4. Introducción a la Estadística no Paramétrica
 - 4.1. Introducción a los métodos no paramétricos.
 - 4.2. Datos apareados: Test de los signos y test del signo-rango de Wilcoxon.
 - 4.3. Test U de Mann-Withney.
 - 4.4. Análisis de la bondad de ajuste: test χ^2 de Pearson y test de Kolmogorov-Smirnov.
 - 4.5. Test de Kruskal-Wallis y test de Friedman.
 - 4.6. Correlación por rangos de Kendall.
5. Regresión Estadística
 - 5.1. Regresión lineal simple. Inferencia sobre los parámetros del modelo.
 - 5.2. Regresión lineal múltiple. Inferencia sobre los parámetros del modelo.
 - 5.3. Regresión no lineal.
6. Tratamiento de datos cualitativos
 - 6.1. Tablas de contingencia. Test de independencia entre caracteres cualitativos.
 - 6.2. Test asintótico de bondad de ajuste.
 - 6.3. Introducción a la regresión con variables de respuesta cualitativas.
 - 6.4. Concordancia diagnóstica. Análisis de tablas 2x2 y aplicaciones epidemiológicas.

MÓDULO II

Denominación: Prácticas tuteladas

Número de créditos europeos (ECTS): 12

Carácter (obligatorio/optativo): Obligatorio. Metodología práctica.

Unidad Temporal: Final 1º Semestre y principio 2º Semestre (4 semanas).

Competencias:

- Desarrollar una visión amplia de las aplicaciones de la investigación en el sector empresarial farmacéutico.
- Analizar, interpretar y valorar distintas aplicaciones en investigaciones en el sector hospitalario.
- Conocer y comprender los sistemas organizativos más comunes en el sector empresarial o la administración educativa o biosanitaria.

Requisitos previos (en su caso): Deberá tener un profesor tutor colaborador que le marcará orientaciones prácticas y le indicará funciones de colaboración en las tareas cotidianas tanto empresariales, como hospitalarias o departamentales.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

El alumno se incorporará a las labores que le marque el tutor, que se establecerá mediante la firma de un convenio previamente firmado con la Universidad de Granada.

Sistemas de evaluación y calificación:

Se valorará:

- Aportaciones y actitud del alumno durante el desarrollo de las prácticas enteras.
- Adquisición de conocimientos y destrezas en los trabajos y tareas asignadas.

Breve descripción de los contenidos:

Diferentes en función del Departamento o Empresa donde vaya a realizarse dicho módulo, en donde se estará bajo la dirección del tutor.

MÓDULO III

Denominación: Trabajo fin de máster.

Número de créditos europeos (ECTS): 24

Carácter (obligatorio/optativo): Obligatorio. Metodología práctica.

Unidad Temporal: 2º Semestre (20 semanas).

Competencias:

- Realizar investigación en cualquier campo de la salud.
- Manejar fuentes de información y documentación.
- Aplicar los conocimientos adquiridos al diseño, ejecución y defensa de un proyecto de investigación dentro de alguna de las líneas ofertadas en el Máster.
- Analizar, interpretar, valorar, discutir y comunicar los datos procedentes de los análisis realizados dentro de su línea de investigación.

Requisitos previos (en su caso): Tener superado el módulo I.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

El alumno realizará una labor investigadora o un estudio bibliográfico bajo la dirección de un tutor, que lo orientará en las distintas actividades, según la línea de investigación o el tema escogido.

El Trabajo Fin de Máster será realizado dentro de cualquiera de las líneas de investigación ofertadas en el máster y tutelado como máximo por dos personas del profesorado del máster.

Resultados de aprendizaje

El alumno elaborará una memoria del trabajo de investigación, Trabajo Fin de Máster que comprenderá como mínimo, objetivos, metodología, resultados y discusión de los mismos, y bibliografía utilizada. La memoria tendrá una extensión de 50 a 80 páginas e incluirá un resumen de 4 o 5 páginas.

La citada memoria irá acompañada del informe del director, o directores, del trabajo de investigación con indicación de que se han cumplido las pautas encomendadas y los objetivos de formación.

El trabajo será defendido públicamente, durante 30 minutos como máximo, ante un tribunal formado por tres miembros pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad y/o Investigadores del CSIC, de los cuales al menos dos formarán parte el profesorado del máster.

Actuará de presidente del tribunal la persona de mayor categoría académica y antigüedad en la misma. El director, o directores, del trabajo no podrán formar parte del tribunal.

Sistemas de evaluación y calificación:

Habrán dos convocatorias, una en septiembre y otra en diciembre.

La evaluación se basará en dos valoraciones:

- La realización del trabajo y progreso realizado durante la elaboración del mismo
- La defensa oral de este trabajo ante el tribunal designado

La evaluación del trabajo Fin de Máster requerirá:

- Informe favorable del tutor asignado para la investigación con indicación de que se han cumplido las pautas encomendadas y los objetivos de formación.
- Elaboración de una memoria del trabajo de investigación que comprenda como mínimo, objetivos, metodología, resultados y discusión de los mismos, y bibliografía utilizada.
- Exposición y defensa del Trabajo Fin de Máster ante un tribunal.

Breve descripción de los contenidos:

El contenido está incluido en la línea de investigación elegida o el trabajo desarrollado.

5.4 Mecanismos de Coordinación

Se creará una Comisión Académica a fin de coordinar los distintos módulos y materias/asignaturas del Máster y los diferentes profesores responsables de la impartición, con vistas a lograr el cumplimiento de objetivos y garantizar la solución de problemas e incidencias derivadas de la práctica docente a lo largo del Máster, aplicándose una estrategia común en la planificación y desarrollo de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Conforme el artículo 15 de la Normativa para la elaboración y aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención de título de Máster Oficial por la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad el 28 de julio de 2009, la Comisión Académica tendrá la siguiente composición:

- El Coordinador del Máster Universitario.
- Hasta cinco miembros representantes del profesorado que imparte docencia en el Máster Universitario, elegidos entre y por los profesores del Máster Universitario.
- Un representante del Centro, en el caso de que sea proponente.
- Un representante de los estudiantes, que será elegido cada año entre y por los estudiantes del Máster Universitario.
- En los Másteres Universitarios que contemplan la realización de prácticas externas podrá haber un representante de las empresas y/o instituciones implicadas en tales programas de prácticas. Será propuesto por el Coordinador del Máster Universitario, oídas las empresas y/o instituciones.
- Siempre que sea necesario por los asuntos a tratar, se podrá requerir la participación y asesoramiento del Director de la Escuela de Posgrado, que podrá delegar en un miembro de su equipo de dirección o en un miembro de la Comisión Permanente de Rama correspondiente del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado. Asimismo, se podrá requerir la participación y asesoramiento del Administrador de la Escuela de Posgrado, o miembro del PAS en quien delegue, para cuestiones relacionadas con la gestión administrativa del Máster Universitario.

Entre los miembros electos del profesorado de la Comisión Académica se procurará que estén representados, en su caso, las Áreas, Departamentos, Institutos o Centros de Investigación universitarios que intervienen en el plan de estudios.

Entre las funciones de la Comisión Académica de la Comisión Académica del Máster Universitario que establece la normativa de la Universidad de Granada, hay que destacar la de asistir al Coordinador, elaborar su Reglamento de régimen interno, coordinar la programación del Máster, establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto, asignar un Tutor a cada estudiante, proponer los tribunales que habrán de juzgar los Trabajos de Fin de Máster, aprobar, con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos establecidos por la Escuela de Posgrado, las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas; nombrar la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Máster y nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo desarrollo del plan de estudios del Máster Universitario.

5.5 Metodología docente y Sistemas de Evaluación y Calificación

Con carácter general, se utilizará como metodología docente el análisis de casos en los que los estudiantes tendrán que aplicar conocimientos a las situaciones concretas planteadas, hacer apuestas por aquella solución más fundada en situaciones donde la información es incompleta, lo cual es una práctica corriente entre los profesionales y servirá para elaborar ideas con las que diseñar proyectos de investigación. El análisis de casos supone necesariamente el adiestramiento en el manejo inteligente de la información y en la adquisición de juicios críticos sobre la misma, lo que desarrolla la capacidad de aprender a aprender. Por el carácter

altamente especializado de este Máster, a diferencia de los cursos de grado, el énfasis se pone en la utilización de publicaciones de vanguardia, tanto para las lecciones como para los grupos de discusión que acompañarán a todas las actividades.

La metodología docente basada en casos permite, con la asignación de las tareas adecuadas (informes, resúmenes ejecutivos, notas de prensa, presentaciones, etc.) el desarrollo de habilidades y destrezas en la elaboración e integración del conocimiento y su comunicación.

Por otra parte, los estudiantes tendrán que elaborar y defender un Trabajo Fin de Máster desarrollando un proyecto innovador de producto o proceso en la empresa, así como un plan de negocio para el mismo, cuando sea pertinente. Estos trabajos, basados en las estancias en las empresas, completarán el conjunto de las competencias específicas planteadas.

Evaluación

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la Normativa de Planificación Docente y Organización de Exámenes de la Universidad de Granada, de 30 de junio de 1997.

Las pruebas de evaluación de la adquisición de las competencias serán diversificadas. Con carácter general la evaluación se realizará mediante:

- SE1. Exámenes escritos y orales sobre las materias.
- SE2. Tareas especializadas tales como ensayos, informes y diarios de clase, notas de prensa, evaluaciones críticas, resúmenes ejecutivos, informes de Workshops.
- SE3. Exposiciones orales, individuales o en grupo, de trabajos sobre contenidos de la materia (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.
- SE4. Observación por los profesores y tutores e las conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias, así como el grado de participación.
- SE5. La Memoria del Trabajo Fin de Máster será defendida públicamente ante una Comisión nombrada al efecto, según las normas establecidas en el Centro para tales trabajos. La valoración también se ajustará a las normas establecidas. A la defensa pública por parte del alumno, seguirá una discusión con la Comisión encargada de valorar la adquisición de las competencias establecidas. Los miembros de la Comisión podrán preguntar al alumno diversas cuestiones relacionadas con el trabajo de investigación, tanto para comprobar el nivel de conocimiento sobre el tema objeto de investigación como el rigor del trabajo experimental.

La superación de cualquiera de las pruebas no se logrará sin un conocimiento uniforme y equilibrado de toda la materia.

Calificación

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el Art. 5 del R.D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

Para cada materia/asignatura la calificación, de manera orientativa, será:

1. Los exámenes supondrán un 30% de la calificación final.
2. Las tareas especializadas otro 30%.
3. La elaboración y exposición de trabajos etc. otro 30%.

4. La participación y la actitud un 10%.

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de las diferentes materias/asignaturas.

Las actividades formativas y los sistemas y criterios de evaluación son orientativos y se podrán revisar por la Comisión Académica y por la de Garantía Interna de la Calidad del Máster al inicio de cada curso. Se publicarán en las Guías Didácticas correspondientes a cada asignatura, garantizado así la transparencia y objetividad de los mismos.

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

6.1.1. Profesorado

PROFESORADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	TESIS DIRIGIDAS	TD	TI	TA
ALVAREZ PEZ, JOSE M ^a	CU	QF	67	12	6	3	5
BÉJAR LUQUE, M ^a VICTORIA	CU	MIC	54	6	6	5	5
BOSQUE SENDRA, JUAN MANUEL	PTU	QA	65	3	6	3	5
CABEZAS LÓPEZ, M ^a DOLORES	PTU	LGF	55	-	3	-	2
CAMPOS ROSA, JOAQUÍN M ^a	CU	QF	90	9	5	4	5
CAPITAN VALLVEY, LUIS FERMIN	CU	QA	246	23	6	5	5
CUADROS RODRIGUEZ, LUIS	CU	QA	76	2	3	3	4
DEL MORAL GARCÍA, ANA ISABEL	CU	MIC	51	15	3	3	4
DEL VALLE RIBES, M ^a DEL CARMEN	PTU	QF	26	2	6	1	3
DELGADO CALVO-FLORES, GABRIEL	PTU	EOA	22	4	6	3	4
DELGADO CALVO-FLORES, RAFAEL	CU	EOA	25	14	6	4	5
DOMINGUEZ SEGLAR, JOSÉ FRANCISCO	PTU	QFO	15	1	6	1	3
DUARTE PEREZ, JUAN MANUEL	CU	FAR	72	14	4	3	4
ENTRENA GUADIX, ANTONIO	CU	QFO	55	-	5	4	5
FAUS DADER, M ^a JOSE	CU	BO	217	44	6	4	5
FERNANDEZ GUTIERREZ, ALBERTO	CU	QA	212	18	6	5	5
GALLARDO LARA, VISITACION	PTU	FTF	135	14	6	3	5
GALLO MEZO, MIGUEL ANGEL	CU	QFO	123	19	6	5	5
GÁMIZ MARTÍN, ENCARNACIÓN	PTU	EOA	30	4	4	2	4
GIL HERNANDEZ, ANGEL	CU	BO	295	45	4	3	4
GIL HERNÁNDEZ, FERNANDO	CU	TOX	45	4	4	3	4
GONZALEZ PEREZ, JOSEFA M ^a	CU	OI	66	7	5	3	4
HERNÁNDEZ JEREZ, ANTONIO FRANCISCO	CU	TOX	61	6	4	3	5
LISBONA DELGADO, FRANCISCO A.	CU	FIS	60	10	6	5	5
MARÍN BOSCA, M ^a TERESA	PTU	FTF	21	-	5	1	2
MARTÍNEZ DE LAS PARRAS, PEDRO JOSE	PTU	QF	33	3	6	2	4
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, FERNANDO	PTU	QF	75	21	6	1	4
MARTINEZ PUENTEDURA, M ^a ISABEL	PTU	QF	16	-	5	1	2
MATILLA HERNÁNDEZ, ANTONIO	PTU	OI	36	4	5	2	5
NICLÓS GUTIÉRREZ, JUAN	CU	OI	110	14	6	3	5
OCAÑA LARA, FRANCISCO ANTONIO	PTU	EIO	20	1	3	1	3
ORBE PAYÁ, IGNACIO	PTU	QA	45	2	4	2	3
QUESADA ARROQUIA, EMILIA	CU	MIC	68	11	6	5	5
QUINTERO OSSO, BARTOLOMÉ	CU	QF	60	7	6	-	3
RAMOS CORMENZANA, ALBERTO	CU	MIC	287	53	5	6	5
RUIZ MARTINEZ, M ^a ADOLFINA	CU	FTF	149	15	6	3	5
SALTO GONZALEZ, RAFAEL	PTU	BO	41	4	4	3	4
SANCHEZ POZO, ANTONIO	CU	BO	73	4	5	4	5
TALAVERA RODRIGUEZ, EVA M ^a	PTU	QF	35	6	4	3	4
TAMAYO TORRES, JUAN	PTU	QFO	26	1	2	2	2
VALDERRAMA BONNET, MARIANO JOSÉ	CU	EIO	143	15	5	3	5
VALENCIA MIRON, M ^a DEL CARMEN	PTU	QA	53	6	6	3	5
VARGAS MORALES, ALBERTO MANUEL	CU	BO	61	9	6	5	5
VILCHEZ QUERO, JOSE LUIS	CU	QA	186	20	6	4	5
VISERAS IBORRA, CÉSAR	PTU	FTF	34	3	2	1	2
ZARZUELO ZURITA, ANTONIO	CU	FAR	135	35	6	5	5

TD: Tramos Docentes
TI: Tramos Investigadores.
TA: Tramos Autonómicos

CU: Catedrático de Universidad
PTU: Profesor Titular de Universidad

EOI: Estadística e Investigación Operativa
FTF: Farmacia y Tecnología Farmacéutica
EOA: Edafología y Química Aplicada
FAR: Farmacología
FIS: Fisiología
TOX: Toxicología
MIC: Microbiología
QA: Química Analítica
QFO: Química Farmacéutica y Orgánica
QF: Química Física
OI: Química Inorgánica
LGF: Legislación y Gestión Farmacéutica

- Porcentaje total de profesores que son Doctores: **100%**
- Categorías académicas del profesorado disponible:
 - Catedráticos (CU): **53 %**
 - Titulares de Universidad (TU o CEU, TEU): **47 %**
 - Contratados: **0%**
- Número total de personal académico a tiempo completo y porcentaje de dedicación al título: **100 % tiempo completo, 20% dedicación al título.**
- Experiencia Docente: **100%**
- Experiencia investigadora y acreditación en tramos de investigación reconocidos si los tuviera o categoría investigadora: El profesorado aporta 131 sexenios de investigación, lo que supone una media de 2,79 tramos de investigación por profesor, correspondiendo de media 3,98 tramos por los Catedráticos de Universidad y 1,74 para los Profesores Titulares.

6.1.2. Otros recursos humanos disponibles

La Universidad de Granada dispone del personal de apoyo suficiente y necesario para el buen desarrollo del Máster:

- Personal de administración de los Departamentos implicados, de las Facultades implicadas y de los servicios centrales de la Universidad.

- Particularmente, en este sentido, es de destacar aquí el apoyo de la Escuela de Posgrado, adscrita al Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado de la Universidad de Granada. La Escuela de Posgrado, tiene por objeto la gestión y coordinación de los títulos de posgrado de la Universidad, tanto propios como oficiales, así como de los procesos conducentes a la obtención del doctorado. Se propone optimizar los distintos recursos con los que cuenta la Universidad de Granada con el fin de impulsar las enseñanzas de posgrado, garantizar la difusión de la información relativa a las mismas y promover su internacionalización.

Con el fin de velar por la idoneidad y calidad de las enseñanzas de posgrado, la Escuela de Posgrado tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- 1) Ofertar posgrados de calidad y adecuados a las necesidades laborales y de investigación de los graduados.
- 2) Fomentar la formación a lo largo de toda la vida y la capacitación profesional, promoviendo estudios de posgrado y cursos adecuados a las necesidades de continuación, actualización y diversificación de la formación de los profesionales.
- 3) Facilitar a los estudiantes de posgrado, en su caso, la realización de prácticas profesionales.
- 4) Promover la inserción laboral de sus egresados.
- 5) Promover las relaciones con otras instituciones e impulsar la proyección de sus actividades en el entorno social.
- 6) Impulsar la internacionalización de las enseñanzas de posgrado y los doctorados de la Universidad de Granada; promover las acciones de intercambio y de movilidad de sus estudiantes y profesores, así como los doctorados interuniversitarios y los cooperativos.

- Personal de apoyo técnico de los Departamentos implicados, de las Facultades implicadas y de los servicios centrales de la Universidad.

- Asimismo, se cuenta con el Personal de apoyo técnico de los Departamentos implicados en los distintos Centros del CSIC participantes y en la Universidad de Almería.

Con todo ello, se pone de manifiesto que se dispone del personal suficiente para llevar a cabo la docencia del Máster en Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos.

No obstante, se cuenta además con efectivos de personal de apoyo diferente al administrativo con experiencia profesional en las áreas que se especifican en la siguiente tabla:

Unidad	Efectivos
Laboratorios y Servicios del Centro	
Servicio de Microscopía electrónica	1
Unidad de Radiofarmacia	1
Área de Biblioteca	
Coordinadora	1
Facultativa	1
Ayudante	1
Técnico especialista de bibliotecas, archivos y museos	4
Área de Mantenimiento	
Equipo general del campus con todas las especialidades	11
Técnico auxiliar de obras y grupos de mantenimiento	1
Área de Informática y Comunicaciones	
Equipo general del campus	5
Técnico especialista en medios audiovisuales	1
Área Técnica de Laboratorios	
Técnico especialista de laboratorio (dpto)	18
Técnico de apoyo a la docencia e investigación	3

6.1.3. Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios

Como puede comprobarse, actualmente los recursos humanos (docentes, administrativos y de apoyo) son suficientes para satisfacer las necesidades del Máster, sin perjuicio de la capacidad de la Universidad de Granada para tomar las

decisiones que considere necesarias en el futuro para garantizar una mejora en la docencia y gestión administrativa.

• **Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.**

La Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad, recogidos en La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

De acuerdo con esta disposición, en el año 2007, la UGR puso en marcha la Unidad para la igualdad entre hombres y mujeres en la UGR. En su estructura están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, PAS y alumnado.

Los objetivos de la Unidad de Igualdad son los siguientes:

- 1) Elaborar un diagnóstico de las desigualdades existentes en los tres sectores que componen el colectivo de la Universidad. El primer diagnóstico sobre la situación de las mujeres en la UGR se realizó el curso académico 2007-2008.
- 2) Diseñar un plan de igualdad que incluya, entre otros aspectos:

- La realización de estudios con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de actividad de la Universidad.
- La reelaboración de la información estadística, desagregada por sexos.
- La elaboración de informes de impacto de género de las medidas que se aprueben.
- El fomento del conocimiento, en la Comunidad Universitaria, del alcance y significado del principio de igualdad, mediante propuestas de acciones formativas.
- La visibilización del sexismo, la sensibilización y la creación de un estado de opinión.

Este Plan se encuentra en vías de desarrollo y obedece a las exigencias de la mencionada Ley Orgánica 3/2007, en virtud de la cual las empresas privadas y públicas de más de doscientos cincuenta trabajadores han de elaborar y aplicar un plan de igualdad (art. 45). Los planes de igualdad tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados (art. 46).

La Unidad de Igualdad de la UGR prevé las siguientes medidas de actuación:

- 1) Actualizar la normativa de la UGR para adaptarla a las reformas legales sobre la igualdad de género, especialmente la Ley de Igualdad y la Ley Andaluza de Igualdad.
- 2) Trabajar, junto a los órganos de gobierno de la UGR, en el desarrollo de las medidas establecidas el Plan estratégico y en el Contrato programa con la Junta de Andalucía en relación al tema de la igualdad de género.
- 3) Promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los órganos colegiados.
- 4) Actualizar la normativa de Recursos Humanos (PAS y POI) para incorporar en ella las modificaciones de las nuevas leyes de igualdad.
- 5) Incorporar la perspectiva de género en los contenidos de la enseñanza y la investigación.
- 6) Conseguir una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles

de toma de decisiones.

- 7) Crear una base documental para la creación del Plan de Igualdad.
- 8) Formular las medidas con precisión, con el fin de facilitar su aplicación y evaluación.
- 9) En el ámbito del personal de administración y servicios, realizar un estudio de la RPT para estudiar la distribución de puestos entre mujeres y hombres, distinguiendo entre personal laboral y funcionario.
- 10) Estudiar la situación de representación en los diferentes órganos de gobierno.
- 11) Realizar estudios con el objetivo de conocer la percepción del alumnado sobre su formación y su conducta ante la Igualdad entre mujeres y hombres.
- 12) En el ámbito de la docencia, crear un banco de datos de las asignaturas que incluyen las relaciones de género dentro de su objeto de estudio.
- 13) En el ámbito de la investigación, crear un banco de datos de grupos de investigación con línea de género y de grupos que incluyen el género entre sus líneas de investigación.
- 14) Concienciar a la Comunidad Universitaria para y en la Igualdad.
- 15) Proteger a los miembros de la Comunidad Universitaria que puedan ser víctimas de la violencia (tanto mujeres como hombres).
- 16) Tutelar para que se cumpla la ley de Igualdad en todos los tribunales de la Universidad de Granada (función base del Observatorio).
- 17) Realizar un Congreso de Información de medidas de la Unidad de Igualdad.
- 18) Fomentar las asociaciones de mujeres de ámbito universitario.

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. De acuerdo con ello, la UGR asegura que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Recientemente, la UGR aprobaba, el 8 de octubre, la normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos públicos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. En ella se establecía la necesidad de que la composición de las comisiones cumpla con el principio de equilibrio entre hombres y mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas (art. 7).

• **Mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad**

La normativa que rige para la contratación de personal docente en la Universidad de Granada puede consultarse en la página web:

<http://academica.ugr.es/pages/profesorado/normativa>

Tanto las normas que regulan el acceso a los cuerpos docentes universitarios como la que regula el personal laboral tienen en cuenta los criterios de igualdad entre hombres y mujeres así como la no discriminación de personas con discapacidad.

La normativa de la UGR responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. Dicho Decreto establece en su artículo 6.3 que "La composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Por otro lado, la citada legislación

establece en su artículo 8 que "En los concursos de acceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el Real Decreto señala que "Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptarán, en el procedimiento que haya de regir en los concursos, las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad". Estos artículos han sido trasladados a la normativa de la UGR sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios que recoge en la composición de las comisiones de selección y en el procedimiento de los concursos el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de las personas con discapacidad (arts. 7.1. y 9.2).

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

La unidad de posgrado de la Facultad de Farmacia dispone de una biblioteca abierta y disponible para los alumnos del programa. Además utiliza las instalaciones y servicios generales de la Facultad de Farmacia (3 aulas de informática).

Los Departamentos implicados cuentan con bibliotecas departamentales, aulas de seminarios, laboratorios de prácticas docentes y laboratorios de investigación de los profesores participantes que actúan como tutores de líneas de investigación concretas. Subsidiariamente, cuando se requiera y mediante la coordinación entre los responsables del centro y el Coordinador del Máster, la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada apoyará la docencia con sus instalaciones:

- Aulas dotadas de material informático para exposiciones docentes con conexión a internet (8)
- Aulas multimedia (3)
- Aulas con ordenadores (3)
- Laboratorios multidisciplinares (3)
- Laboratorios de instrumentación (3)
- Instalaciones de Radiofarmacia (1)
- Servicio de Microscopía Electrónica (1)

Todos los laboratorios, biblioteca y sala de estudio y/o lectura están equipados con la infraestructura necesaria para cumplir los objetivos docentes e investigadores propuestos en el Máster.

La experiencia previa de esta actividad nos ha ido mostrando las necesidades materiales y recursos necesarios para poder llevarla a cabo, los cuales justificamos en el punto siguiente.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

Unido a las actividades están los medios o recursos didácticos empleados, de los que se utilizarán fundamentalmente:

- 1) Aulas acondicionadas con medios para presentaciones colectivas (retroproyector, presentaciones informatizadas), equipos informáticos uno/alumno con conexión a la red de la universidad.
- 2) Medios para apoyar el trabajo de investigación (material fungible, reactivos, etc) autónomo y en grupo, con medios de apoyo a la tutoría.

3) Los materiales de apoyo y fuentes de información para guiar el proceso de aprendizaje de los estudiantes: bibliografía, informes, guías de trabajo, material virtual de la red, otras fuentes de información y prácticas.

A continuación, presentamos una estimación de presupuesto que podrá variar en función del número de alumnos matriculados:

- Material fungible para realización de prácticas (19 materias x 600 €).....11.400 €
- Contribución a la licencia de SYBYL para modelado molecular2.000 €
- Reactivos, accesorios y reparaciones de instrumental del servicio de Técnicas Analíticas de la Facultad de Farmacia.....4.500 €
- Material de oficina e informático.....600 €
- Material bibliográfico.....1.500 €
- Conferencias y otras actividades1.500 €

TOTAL: 21.500 €

La Universidad de Granada tiene establecidos planes para el mantenimiento y adquisición de nuevos equipos para la docencia y la investigación.

Cabe destacar dentro de ellos el Plan Propio de la Universidad de Granada que es un programa anual. Todo el Plan propio puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://investigacion.ugr.es/>

También, la Universidad de Granada tiene establecido un programa anual para la adquisición de nuevo material científico como dotación para infraestructura de prácticas.

<http://vicengp.ugr.es/pages/experiencias/apoyodocenciapractica>

Asimismo, la escuela de Posgrado ha ofertado el presente curso académico 2010-11 un programa específico de ayudas a los Másteres que contempla ayudas de reparto lineal entre los másteres, ayudas para movilidad el profesorado externo, apoyo a la docencia práctica y otras actividades.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	74,4 %
TASA DE ABANDONO	22,7 %
TASA DE EFICIENCIA	95,8%
TASA DE RESULTADOS	90,2%
TASA DE RENDIMIENTO	85,7%
DURACIÓN MEDIA DE LOS ESTUDIOS	1,5 años

Justificación de las estimaciones realizadas.

Tal y como se expresa en los valores de la tabla anterior, la tasa de graduación es alta, la tasa de abandono es baja y la tasa de eficiencia es muy positiva.

Los resultados en los que nos basamos son los obtenidos desde el inicio del Programa de Doctorado de Desarrollo de Medicamentos desde sus comienzos en año 2000 hasta la actualidad, teniendo en cuenta que los años 2007-2008 y 2008-2009, aún no han sido evaluados en su totalidad y que desde este bienio 2007-2008 han convivido el mencionado Programa Desarrollo de Medicamentos y el Máster Oficial en Desarrollo de Medicamentos.

La experiencia adquirida durante todos estos años, permite asegurar que los resultados del aprendizaje son óptimos y el grado medio de satisfacción del alumnado se sitúan en torno al 90%, resultados que vienen corroborados además por la alta tasa de inserción laboral, del máximo interés e importancia en este tipo de máster.

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

Curso académico	Número de alumnos matriculados por primera vez en primer curso	Número de alumnos que han finalizado la etapa de formación avanzada
2000-2001	29	0
2001-2002	10	26
2002-2003	32	8
2003-2004	22	24
2004-2005	13	11
2005-2006	10	9
2006-2007	57	38
2007-2008*	14	12
2008-2009	12	9
2009-2010	8	6
TOTALES	207	134

*A partir de éste curso académico el Programa de Doctorado se transforma en Máster Oficial en Desarrollo de Medicamentos.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

9.1.1. Responsables del Sistema de Garantía de la Calidad

Los órganos encargados, en la UGR, del seguimiento y garantía de la Calidad de los Posgrados son el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y el de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de este Programa de posgrado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado (CGICP) que será creada y aprobada por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oído el/la coordinador/a del programa.

9.1.2. Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de este Posgrado contará con el apoyo técnico de la UGR a través de los vicerrectorados implicados en el desarrollo del Posgrado (Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, de Enseñanzas de Grado y Posgrado, de Relaciones Internacionales, de Ordenación Académica y Profesorado y el Vicerrectorado de Estudiantes.)

Los responsables ejecutivos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado son el Coordinador/a del Posgrado y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

La composición de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado es la siguiente:

Miembros titulares

- Coordinador/a del Posgrado
- Un miembro del equipo de dirección de la Escuela de Posgrado.
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del Posgrado
- Un alumno/a del Posgrado
- Un mínimo de dos profesores del Posgrado.

Miembros suplentes:

- Un profesor/a del Posgrado
- Un alumno/a del Posgrado

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo (profesional en ejercicio o representante de otra universidad) cuya relación con la CGICP será establecida en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha comisión. Este agente externo estará sometido, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente, suscribiendo el Código Ético de Conducta establecido por la Agencia Andaluza de Evaluación (Julio de 2008, V02. 090608).

Los objetivos de esta Comisión son:

- Propiciar la mejora continua y sistemática del Posgrado.
- Asegurar el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado.
- Constituir un servicio de apoyo a la coordinación del Posgrado en la toma de decisiones de mejora del mismo.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del Posgrado.

Sus funciones son las siguientes:

- Proponer las estimaciones de los indicadores de seguimiento de la calidad del Posgrado.
- Proponer los criterios y estándares para la suspensión temporal o definitiva del Posgrado y asegurar su aplicación.
- Recoger y analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad del Posgrado.
- Definir acciones de mejora del Posgrado e informar de las mismas a la coordinación del Posgrado y a la Dirección de la Escuela de Posgrado.
- Dinamizar y coordinar la puesta en marcha de las propuestas de mejora del Posgrado.
- Realizar, cada tres años, un informe de seguimiento del Posgrado tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
- Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO /ACREDITACIÓN) del Posgrado establecidos por la ANECA.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

Esta Comisión definirá su reglamento de funcionamiento interno una vez que el posgrado se haya puesto en marcha. En este reglamento se aludirá, por lo menos, al proceso de constitución de la CGICP, a la renovación de sus miembros y al proceso a seguir para la toma de decisiones.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO (P.1.)

1. OBJETIVOS:

- Establecer los mecanismos para la recogida y análisis de la información relativa a la organización, gestión y desarrollo de la enseñanza y la actuación docente del profesorado implicado en el Posgrado.
- Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Posgrados de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Coordinador/a del Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. **Accesibilidad y difusión de las Guías Docentes de las materias del Posgrado**
2. **Claridad y adecuación de los objetivos/competencias y los contenidos.**
3. **Concreción, suficiencia y diversidad de estrategias docentes, recursos, oferta tutorial y sistema de evaluación del Programa de Posgrado**
4. **Coordinación** entre el profesorado (de una misma materia de diferentes materias)
5. **Cumplimiento de lo planificado:** Grado de cumplimiento de los planificado e incidencias surgidas en el desarrollo del programa y respuestas dadas a las mismas
6. **Variables relativas a la actuación docente del profesorado:** Actuación docente del profesorado en opinión del alumnado y actuación docente del profesorado del Posgrado según informe global emitido en el marco del programa DOCENTIA-GRANADA

INDICADORES	Cursos académicos			
	Valor estimad σ_1	2002-03	2004-05	2006-07
Resultados de las encuestas de la opinión de los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado	3,8			
Informe global sobre la actuación docente (DOCENTIA-	Actualmente no procede			

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: profesorado, coordinador/a del Posgrado, responsable de gestionar las quejas y reclamaciones relacionadas con el posgrado, alumnado, Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y fuentes documentales/bases de datos de la UGR (Guías Docentes de las Materias del Posgrado y web del Posgrado)

Sistema para la recogida de información:

El /la coordinador/a del Posgrado recopilará la información sobre los indicadores anteriores, usando para ello el "Informe del coordinador/a del Posgrado" (P1-01)

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad recogerá información sobre la actuación docente del profesorado y remitirá a la CGICP dos informes (globales) uno sobre la opinión aportada por los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado del Posgrado utilizando el "Cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado" (P1-02) y un segundo informe relativo a la evaluación alcanzada por el profesorado implicado en el Posgrado en el marco del Programa DOCENTIA-GRANADA.

Estos tres informes, serán remitidos a la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN y TOMA DE DECISIONES

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y relativa a las variables anteriores y elaborará cada dos años un informe (IBP-13), a través del cual documentará todos los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora del mismo.

Este informe se remitirá al equipo de dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA LA REVISIÓN, MEJORA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones de mejora propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la calidad de la enseñanza y del profesorado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado. Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y será publicado en la web del

Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS. (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Informe del/la Coordinador/a del Posgrado (P1-01)
- Cuestionario de Opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado. (Cuestionario del programa DOCENTIA-Andalucía verificado por AGAE y actualmente en proceso de adaptación y mejora en la Universidad de Granada). (P1-02)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (P.2.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Programas Oficiales de los Posgrados de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora relativa a los Resultados Académicos se realizará tomando como referente las estimaciones (sobre los tres últimos años académicos y expresados en la "Tabla de estimaciones" adjunta a este procedimiento) realizadas sobre los siguientes indicadores relativos al Posgrado:

1. *Tasa de graduación.*
Definición: Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el Programa de Posgrado o en un año académico más en relación con su cohorte de entrada.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: 74,4%
2. *Tasa de abandono.*
Definición: Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han

matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 22,7%

3. *Tasa de eficiencia.*

Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos del Programa del Posgrado a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 95,8%

4. *Tasa de resultados.*

Definición: Relación porcentual entre el número de trabajos defendidos (trabajos fin de master y tesis doctorales) y el número de alumnos/as matriculados en una misma cohorte.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 90,2%

5. *Tasa de rendimiento.*

Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos los adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un programa y el número total de créditos matriculados.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 85,7%

6. *Duración media de los estudios de posgrado.*

Definición: Duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al Programa del Posgrado.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 1,5 Años

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: Bases de datos de la Universidad de Granada.

Sistema para la recogida de información:

El/la coordinado/a del posgrado recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de la información aportada por el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado y el de Garantía de la Calidad procedente de las bases de datos de la UGR.

Esta recogida de información se realizará al final de cada curso académico utilizando para ello la "Tabla de estimaciones" (P2-03)

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN y TOMA DE DECISIONES.

La CGICP llevará a cabo los análisis de los valores de estos indicadores examinando el cumplimiento o no de los valores estimados y elaborará, cada dos años, un informe (IBP-13) a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al equipo de dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, la Comisión de Estudios del Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para

la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en los diferentes aspectos evaluados sobre el rendimiento académico, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS: (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Tabla de seguimiento de indicadores (P2-03)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS INTEGRADAS EN EL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO (P.3.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos para la recogida y análisis de la información relativa a la gestión y desarrollo de las prácticas externas integradas en el posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa de Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Programas Oficiales de Posgrado de la UGR que contemplan prácticas externas

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Tutores de prácticas: docentes de la UGR y de la empresa o entidad de prácticas
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Responsable de las prácticas externas del Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado(CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la calidad de las prácticas externas del posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Idoneidad y suficiencia de las entidades de prácticas:

- Grado de adecuación de la entidad o centro de prácticas al Posgrado
- Grado de especificidad y claridad de los criterios para la selección de las entidades de prácticas.
- Variedad, tipología y número de entidades de prácticas colaboradoras para la realización de las prácticas externas del Posgrado.

2. Adecuación de los convenios de colaboración

- Grado de especificidad de los términos de los convenios establecidos: criterios para la renovación, revisión o cese de los convenios y estrategias establecidas para su seguimiento y revisión académica y administrativa.

3. Suficiencia de la coordinación académica y administrativa de las prácticas externas

- Claridad, objetividad y transparencia de los criterios establecidos para la adjudicación de los estudiantes a las entidades de prácticas
- Nivel de comunicación y coordinación académica con las entidades de prácticas

4. Pertinencia, suficiencia y eficacia del programa de formación

- Grado de relación entre las competencias de formación y las atribuciones profesionales.
- Nivel de concreción de los componentes del programa de formación

5. Satisfacción de los colectivos implicados:

- Grado de satisfacción de los estudiantes con:
 - o El asesoramiento y orientación recibida
 - o Con el cumplimiento del programa
 - o Con la entidad de prácticas
 - o Con la gestión académica y administrativa de la prácticas
- Grado de satisfacción de los tutores/as externos de las empresas y entidades de prácticas

6. Difusión pública del programa de prácticas externas

- Estrategias para la publicación y difusión del programa de prácticas externas

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: responsable de las prácticas externas, tutores/as internos, tutores/as externos, alumnado y fuentes documentales/bases de datos (convenios establecidos, programa de prácticas del Posgrado, reglamento de la Escuela de Posgrado, protocolos de coordinación, actas de reuniones y web del Posgrado)

Sistema para la recogida de información:

El/la responsable de las prácticas externas del Posgrado, recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de las fuentes señaladas y de los instrumentos aportados por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad (P3-04; P3-05) o de los propuestos por la Escuela de Posgrado. Esta recogida de información se realizará anualmente, una vez terminadas las prácticas y dentro del año académico en el que se han desarrollado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES

El/la responsable de las prácticas externas del Posgrado llevará a cabo el análisis de la información y elaborará, cada dos años, un informe (P3-06).

La CGICP junto con el/la responsable de las prácticas externas del Posgrado cumplimentarán el apartado del Informe Bianual del Posgrado (IBP-13) relativo a este procedimiento, a través del cual se documentarán los indicadores señalados anteriormente, se destacarán las fortalezas y los puntos débiles de las prácticas externas asociadas al Posgrado y se realizarán propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del mismo relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones

propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del posgrado, la CGICP, junto con el responsable de las prácticas externas, realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en el desarrollo de las mismas, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. La CGICP integrará esta valoración en la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15). y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que

informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad de la misma y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sqc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Cuestionario de Evaluación del Alumnado (P3-04)
- Cuestionario de evaluación del Tutor/a externos/a (P3-05)
- Informe del responsable de las prácticas del Posgrado (P3-06)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ASOCIADOS AL POSGRADO. (P.4.)

1.OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a la gestión y desarrollo de los programas de movilidad relacionados con el Programa Oficial del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial de Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Posgrados de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado participante en programas de movilidad.
- Coordinadores/as académicos internos y externos
- Personal de Administración y Servicios vinculado a los programas de movilidad.
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales/Oficina de Relaciones Internacionales
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Responsable de los programas de movilidad del Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la calidad de los programas de movilidad asociados al Posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Idoneidad de los centros/universidades socias

- Especificidad y claridad de los criterios para la selección de las universidades socias.

- Tipología y número de centros/universidades socias

2. Adecuación de los convenios de colaboración

- Grado de especificidad de los términos de los convenios establecidos: criterios para la renovación, revisión o cese de los convenios y estrategias establecidas para su seguimiento y revisión académica y administrativa.

3. Suficiencia de la coordinación académica y administrativa de los programas de movilidad

- Definición de los criterios para la adjudicación de ayudas de movilidad a los estudiantes por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- Identificación de los requisitos para participar en la oferta de movilidad de la universidad/centro.
- Nivel de comunicación y coordinación entre los socios
- Establecimiento de una estrategia para el seguimiento de la movilidad y de las incidencias surgidas.

4. Satisfacción de los colectivos implicados:

- Grado de satisfacción de los estudiantes con:
 - o El asesoramiento e información recibida (previamente a la movilidad y por parte de la Universidad de acogida).
 - o La gestión académica y administrativa del programa de movilidad disfrutado.
 - o Los resultados alcanzados
 - o Con los servicios, enseñanzas, profesorado, del centro/universidad de acogida.
 - o Las estrategias identificadas para el seguimiento de las incidencias surgidas, quejas y reclamaciones emitidas.
- Grado de satisfacción de los tutores/as académicos de la UGR

5. Difusión pública de los programas de movilidad

- Definición y establecimiento de unas estrategias de difusión y publicación de los programas de movilidad asociados al posgrado.

6. Índices de aprovechamiento¹:

- Tasa de participación: número de alumnos/as del posgrado que participan en programas de movilidad // número de alumnos/as matriculados en del posgrado que cumplen los requisitos para participar en un programa de movilidad.
- Tasa de rendimiento: número de alumnos/as que terminan un programa // número de alumnos/as que participan en programas de movilidad
- Tasa de aprovechamiento: número de plazas ocupadas // número de plazas ofertadas para el desarrollo de programas de movilidad asociados al posgrado

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR, responsable de los programas de movilidad del Posgrado, tutores/as académicos, alumnado y fuentes documentales/bases de datos (convenios establecidos, reglamento de los programas de movilidad del centro/UGR, protocolos de coordinación, actas de reuniones y web del Posgrado/Oficina RRII)

Sistema para la recogida de información:

El/la responsable de los programas de movilidad del Posgrado o la Comisión responsable recopilará información sobre estos indicadores. Esta recogida de información se realizará

¹ Estos índices hacen referencia al carácter bidireccional de los programas de movilidad, es decir se refiere tanto a los programas que permiten a los estudiantes de la UGR a ir a otra universidad como a los que permiten a estudiantes de otras universidades acceder a la UGR.

bianualmente.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

El/la responsable de los programas de movilidad del Posgrado o Comisión designada, llevará a cabo el análisis de la información recogida y elaborará, cada dos años, un informe (P4-07). La CGICP junto con el/la responsable de la movilidad del Posgrado cumplimentarán el apartado del Informe Bianual del Posgrado (IBP-13) relativo a este procedimiento, a través del cual se documentarán los indicadores señalados anteriormente, se destacarán las fortalezas y los puntos débiles de los programas de movilidad y se realizarán propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del posgrado, el responsable de la movilidad del Posgrado y la CGICP realizarán una valoración de los avances y mejoras producidas en el desarrollo de los programas de movilidad asociados al posgrado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta información será integrada en la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15). Esta memoria será remitida al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sqc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Informe del Responsable o Comisión responsable de los programas de movilidad del Posgrado. (P4-07)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA. (P.5.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a la inserción laboral de los egresados del posgrado y su satisfacción con la formación recibida en el posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial de Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Egresados
- Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Comisionado para la Fundación General de la Universidad de Granada
- Vicerrectorado Estudiantes de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la inserción laboral de los egresados y la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación recibida se realizará tomando como referencia las siguientes variables:

- Grado de inserción laboral de los egresados (porcentaje de egresados profesionalmente insertos dos años después de finalizar el posgrado)
- Tiempo medio para la inserción.
- Grado de satisfacción de egresados y empleadores con la formación recibida/aportada

Se carecen de estos estudios pero el procedimiento que se incluye en el SGC asegura la realización de los mismos y el seguimiento y mejora de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.

4. DESARROLLO

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: responsable del Observatorio de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes de la UGR, responsable del Comisionado para la Fundación General de la UGR, Director/Subdirector de la Escuela de Posgrado, los egresados, los estudios de empleabilidad y satisfacción y fuentes documentales/bases de datos (estudios de egresados de la UGR)

Sistema para la recogida de información:

Cada dos años, y a partir de que la primera promoción de estudiantes finalice, la CGICP recabará del Observatorio de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes, del Comisionado para la Fundación General o del Director/Subdirector de la Escuela de Posgrado, los resultados de los estudios de empleabilidad e inserción profesional de esa cohorte de egresados con el propósito de recabar información sobre las variables anteriormente señaladas.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y elaborará, cada dos años, un informe (IBP-13), a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles de los aspectos analizados y realizará propuestas de mejora del Posgrado.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

Estos estudios de empleabilidad e inserción profesional del Posgrado se publicarán en la web del mismo.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DE LA POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años a partir de que la primera promoción de estudiantes finalice, se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la inserción laboral de los graduados y su satisfacción con la formación recibida, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sqc)

Instrumento para la recogida de información y documentos generados:

- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

(P.6.)

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS CON EL POSGRADO.

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa al grado de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el Programa Oficial del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación y mejora de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Satisfacción del profesorado: Grado de satisfacción con:

- La planificación y desarrollo de la enseñanza en el Posgrado
- Los resultados obtenidos
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado
- El seguimiento y control de la calidad del Posgrado

2. Sobre la satisfacción del alumnado Grado de satisfacción con:

- La información recibida, su disponibilidad y accesibilidad
- El asesoramiento y orientación académica/profesional /de investigación recibidos durante el desarrollo del programa.
- La planificación y desarrollo de las enseñanzas del posgrado (recursos, cumplimiento del programa,...)
- Los resultados alcanzados
- Las prácticas externas (si procede)
- Programas de movilidad (si procede)
- La atención a las reclamaciones y sugerencias
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado
- La coordinación entre las universidades colaboradoras (si procede)

- Grado de cumplimiento de expectativas sobre el posgrado.
- Mecanismos para la difusión del Posgrado

3. Sobre la satisfacción del Personal de Administración y otro personal relacionado con el mismo: Grado de satisfacción con:

- La información y el asesoramiento recibidos sobre el Posgrado
- Los sistemas informáticos-administrativos para la gestión de la información
- La planificación y desarrollo de las enseñanzas
- Los resultados
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado
- El seguimiento y la gestión de la calidad del Posgrado
- La coordinación entre las universidades colaboradoras (si procede)
- La comunicación y relaciones con los distintos colectivos implicados en el Posgrado
- La atención a las reclamaciones y sugerencias de los estudiantes
- Mecanismos para la difusión del Posgrado

4. DESARROLLO

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, y gestores/as del Posgrado

Sistema para la recogida de información:

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP) recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de los instrumentos P6-8; P6-9 y P6-10. Esta recogida de información se realizará en el último año del Posgrado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La información recogida será remitida al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad quien se encargará de su procesamiento y análisis descriptivos de forma desagregada y agregada (en función de las variables e indicadores señalados) para conocer la satisfacción global sobre el Posgrado; estos análisis serán remitidos a la CGICP que elaborará, cada dos años, un informe (IBP-13), dentro del año académico en el que se ha recogido la información, a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la satisfacción de los colectivos implicados, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será

realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sqc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Cuestionario de Satisfacción del Alumnado con el Posgrado(P8-08)
- Cuestionario de Satisfacción del Profesorado con el Posgrado (P8-9)
- Cuestionario de Satisfacción del PAS con el Posgrado (P8-10)
- Informe Bianual de la CGICP (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN Y ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ALGÚN ASPECTO DEL POSGRADO. (P.7.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa al proceso de gestión, atención y revisión de las sugerencias y reclamaciones surgidas en el contexto del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Responsable de gestionar las sugerencias y reclamaciones en el Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Estudios Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora de la gestión y atención a las sugerencias y reclamaciones se realizará sobre las siguientes variables e indicadores:

- Existencia, disponibilidad y accesibilidad de las hojas de sugerencias o reclamaciones.
- Transparencia y claridad del proceso seguido en el Posgrado para la tramitación de las sugerencias y reclamaciones.
- Tipología y número de incidencias, reclamaciones realizadas
- Número de sugerencias realizadas
- Tiempo medio transcurrido entre la recepción de las reclamaciones/sugerencias y la respuesta a las mismas.

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, el responsable del Posgrado de canalizar las reclamaciones y sugerencias y fuentes documentales (hojas de sugerencias y reclamaciones, informes de respuesta, ...)

Sistema para la recogida de información:

El responsable de gestionar las reclamaciones y sugerencias del Posgrado recopilará trimestralmente información sobre los indicadores anteriores analizando las reclamaciones y sugerencias existentes y relativas al posgrado a través del "Impreso de sugerencias y reclamaciones" (P7-11). Si no hubiera un responsable en el Posgrado, la CGICP deberá nombrar a uno quien se encargará de establecer y asegurar el funcionamiento de un mecanismo para la gestión y atención de las sugerencias y reclamaciones asociadas al Posgrado. Esta información quedará reflejada en un informe (P7-12) que será cumplimentado por este responsable.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y elaborará, cada dos años, un informe (IBP-13), a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del programa se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la atención y gestión a las sugerencias y reclamaciones asociadas al posgrado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICT que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sqc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Impreso de sugerencias y reclamaciones (P7-11)
- Informe del responsable del Posgrado de la gestión de las sugerencias y reclamaciones (P7-12)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN EVENTUAL O DEFINITIVA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE POSGRADO DE LA UGR (P.9)

1. OBJETIVOS:

Establecer los mecanismos a través de los cuales:

- a. se definen los criterios para la suspensión temporal o definitiva del título
- b. se salvaguardan los derechos del alumnado que curse las enseñanzas suspendidas
- c. se toma decisiones sobre la suspensión eventual o definitiva del Posgrado

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad deL Posgrado (CGICP)
- Consejo Asesor Escuela de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE POSGRADO DE LA UGR:

- **Criterios** para la suspensión temporal o definitiva de un Título de Posgrado de la UGR:
 1. Cuando el título no supere el proceso de acreditación previsto en el artículo 27 del RD 1393/2007.
 2. Cuando el Consejo de Universidades considere que las modificaciones incorporadas al título suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT lo que supondría que se trataría de un nuevo plan de estudios y procedería a actuar como corresponde a un nuevo título tal y como establece el artículo 28.2 del RD 1393/2007.
 3. Cuando la propia Universidad de Granada proponga un Posgrado que sustituya al actual
 4. A propuesta del Consejo de Gobierno según los siguientes criterios:

- i. El descenso en el número total de matriculados y en la demanda de acceso a la titulación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.
- ii. La disminución de las Tasas de Éxito, Graduación, Eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la Tasa de Abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la misma.
- iii. El incumplimiento de los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a profesorado (insuficiencia de profesores/as y deficiencias en la calidad docente según Docentia-Granada), al personal de apoyo, a los recursos y a los servicios teniendo en cuenta la realidad de cada centro.

La revisión y actualización periódica de estos criterios, así como el establecimiento de los límites concretos para cada uno de ellos será presentada por la CGICP, al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado y al Consejo de Gobierno de la UGR.

- **Mecanismos** establecidos para salvaguardar los derechos del alumnado que curse las enseñanzas suspendidas hasta su finalización:

El Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado, teniendo en cuenta la normativa establecida por la UGR, decidirá y hará públicos los mecanismos que permitirán a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas; estos mecanismos harán referencia a:

1. Número de años académicos, posteriores a la extinción del título, de vigencia de estos derechos.
2. Alternativas propuestas (nuevos posgrados) para los/las estudiantes que estén cursando la enseñanza suspendida.
3. Supresión gradual de la impartición de la docencia
4. No admisión de matriculas de nuevo ingreso en la titulación
5. Acciones tutoriales y de orientación específica a los estudiantes
6. Asegurar el derecho a la evaluación hasta consumir las convocatorias reguladas por la normativa de la UGR
7. Otros mecanismos determinados por el Rector mediante resolución

4. DESARROLLO:

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, tras el análisis de la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15) elaborada por la CGICP y remitida a este Vicerrectorado, emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad de mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá al coordinador/a del Posgrado que lo hará llegar a la CGICP y al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado quien valorará el cumplimiento, o no, por el título, de los criterios establecidos para la suspensión temporal o definitiva de mismo. Cuando proceda, el Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado tendrá en cuenta los informes de seguimiento externos y/o el informe de acreditación.

En caso de que el Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado considere la suspensión del título comunicará de ello a la CGICP y al Equipo de Gobierno de la UGR, para que el Consejo de Gobierno apruebe la suspensión temporal o definitiva del mismo así como los mecanismos para salvaguardar los derechos de los estudiantes que cursan la enseñanza suspendida.

Estos acuerdos se expondrán en la web del posgrado para el conocimiento de toda la comunidad universitaria.

La CGICP hará un seguimiento detallado de estos estudiantes asegurando el cumplimiento de sus derechos e informando anualmente sobre la situación de la titulación suspendida al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado, quien informará al Consejo de Gobierno de la UGR.

HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/docs/herramientasdelsqcdelostitulosdegrado delaugr)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado. (IVEP)

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

El presente Máster surge como adaptación del periodo de docencia de un Programa de Doctorado con Mención de Calidad del MEC, y que se transformó en el curso 2007-2008 en Máster Oficial.

Una vez obtenida, en su caso, la verificación el Máster la titulación se desarrollará de acuerdo con las especificaciones del plan de estudios de Máster detalladas en el punto 5.3 de la presente memoria.

10.2 Procedimiento de adaptación, en su caso, de estudiantes de estudios previos al nuevo plan de estudios

Los alumnos que iniciaron, con anterioridad a la implantación del Máster, el Programa de Doctorado en el que éste tiene su origen, podrán continuarlo hasta el año 2015 en que se extinguirá definitivamente. Los alumnos que no hubieran obtenido la suficiencia investigadora deberán incorporarse, si desean continuar sus estudios, a las nuevas enseñanzas oficiales, pudiendo solicitar el reconocimiento de los créditos que hubieran superado en el Programa de Doctorado.

Una vez realizada por el alumno la preinscripción (solicitud de admisión) al Máster, en cumplimiento del RD 56/2005, que regula los estudios de Posgrado, la Comisión Asesora de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada y la Comisión Académica responsable del título estudiarán la afinidad de contenidos de los cursos superados en otros Programas de Posgrado, a efectos de reconocer los créditos cursados con o sin calificación. Se aplicará el criterio de considerar equivalente un crédito de doctorado a un crédito ECTS de Máster, decidiendo de qué materias del Máster se exime al solicitante, para la obtención del título.

Los alumnos que iniciaron los estudios del Máster cuando tuvo lugar su implantación y que no completaron los créditos necesarios para la obtención del título podrán matricularse en los cursos posteriores completando dichos créditos en los módulos establecidos en la estructura actual del Máster. La tabla de convalidaciones correspondiente a esta situación se elabora atendiendo al siguiente criterio: el número de créditos completados en cada parte (docencia, investigación) por dicho número en la parte correspondiente del nuevo plan de Máster.

TABLA DE CONVALIDACIONES	
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE MEDICAMENTOS (2009-10)	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, CONTROL E INNOVACIÓN DE MEDICAMENTOS (2011-12)
APLICACIÓN DE LA ESPECTROSCOPIA DE FLUORESCENCIA AL ANÁLISIS BIOLÓGICO Y FARMACÉUTICO. (3 créditos)	APLICACIONES DE LA ESPECTROSCOPIA DE FLUORESCENCIA EN LA INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS. (3 créditos)
APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS SEPARATIVAS HÍBRIDAS (CL, CG Y EC) A LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE COMPUESTOS DE INTERÉS BIOSANITARIO. (3 créditos)	APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS SEPARATIVAS HÍBRIDAS (CL, CG Y EC) A LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE COMPUESTOS DE INTERÉS BIOSANITARIO. (3 créditos)
APLICACIONES DE LA NANOTECNOLOGÍA AL TRANSPORTE Y LIBERACIÓN DE FÁRMACOS. (4 créditos)	APLICACIONES DE LA NANOTECNOLOGÍA AL TRANSPORTE Y LIBERACIÓN DE FÁRMACOS. (4 créditos)
APLICACIONES DE SENSORES QUÍMICOS EN LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS. (3 créditos)	SENSORES QUÍMICOS EN LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS. (3 créditos)
APLICACIONES FARMACÉUTICAS DE LA BIOTECNOLOGÍA. (3 créditos)	APLICACIONES FARMACÉUTICAS DE LA BIOTECNOLOGÍA. (3 créditos)
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS ENSAYOS FARMACÉUTICOS. (3 créditos)	BUENAS PRÁCTICAS DE LOS ENSAYOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS. (3 créditos)
DISEÑO DE MEDICAMENTOS ORALES Y TÓPICOS: ENSAYOS PRECLÍNICOS Y CLÍNICOS. (3 créditos)	DISEÑO DE MEDICAMENTOS ORALES Y TÓPICOS: ENSAYOS PRECLÍNICOS Y CLÍNICOS. (3 créditos)
EFFECTOS BENEFICIOSOS Y ADVERSOS DE LAS RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS. (4 créditos)	EFFECTOS BENEFICIOSOS Y ADVERSOS DE LAS RADIACIONES ULTRAVIOLETA: FOTOPROTECCIÓN. (4 créditos)
EL ESTATUTO JURÍDICO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. (3 créditos)	ESTATUTO JURÍDICO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. (3 créditos)
FARMACOLOGÍA DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL. (3 créditos)	FARMACOLOGÍA DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL. (3 créditos)
INTERPRETACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE LABORATORIO. (3 créditos)	INTERPRETACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE LABORATORIO. (3 créditos)
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE FÁRMACOS. (4 créditos)	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE FÁRMACOS. (4 créditos)
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN SANITARIA. (4 créditos)	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN SANITARIA. (4 créditos)
MICROORGANISMOS PROBIÓTICOS: INTERÉS FARMACÉUTICO. (3 créditos)	MICROORGANISMOS PROBIÓTICOS: INTERÉS FARMACÉUTICO. (3 créditos)
PRODUCTOS MICROBIANOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. (3 créditos)	PRODUCTOS MICROBIANOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. (3 créditos)
SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO EN	SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO EN DIFERENTES NIVELES

DIFERENTES NIVELES ASISTENCIALES. (4 créditos)	ASISTENCIALES. (4 créditos)
TENDENCIAS EN QUÍMICA INORGÁNICA MEDICINAL. (3 créditos)	TENDENCIAS EN QUÍMICA INORGÁNICA MEDICINAL. (3 créditos)
TOXICIDAD SISTÉMICA DE LOS MEDICAMENTOS. (3 créditos)	EVALUACIÓN DE LA TOXICIDAD EN EL DESARROLLO DE NUEVOS MEDICAMENTOS: TOXICIDAD SISTÉMICA DE LOS MEDICAMENTOS. (3 créditos)
TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE DATOS EXPERIMENTALES. (3 créditos)	TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE DATOS EXPERIMENTALES. (3 créditos)

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Cuando se implantó por primera vez este Máster, se incorporó a él y se extinguió el periodo de formación del Programa de Doctorado en el que tiene su origen.

ANEXO

ÍNDICE

1. MODELOS DE ALGUNOS DE LOS CONVENIOS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD CON LABORATORIOS FARMACÉUTICOS:

- **Laboratorios Rovi**
- **Laboratorios Neuron Biopharma**

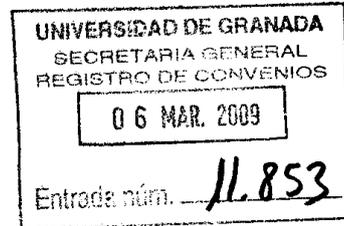
2. CONVENIOS ESPECÍFICOS:

- **Modelo del Convenio del Máster de Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos para la realización de prácticas externas en Empresas y/o Instituciones**

- **Laboratorios Rovi**



**El Rector
de la
Universidad de Granada**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA Y
LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.**

En Granada, 27 de enero de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. INMACULADA MARRERO ROCHA, Vicerrectora de Estudiantes de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Granada, Acera de San Ildefonso 42, 18071 por delegación de funciones, Resolución de 29 de enero de 2008.

Y de otra parte, D. JAVIER ANGULO GARCÍA, director de recursos humanos de LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A., con C.I.F.: A28041283, en representación de la misma, con domicilio social en Julian Camarillo, 35, 28037, Madrid, Madrid.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

Por la Universidad

EXPONEN

Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los alumnos universitarios de manera que se mejoren sus posibilidades de inserción en el mercado laboral y facilitar los conocimientos teóricos y prácticos que hagan realidad este hecho.

Que de acuerdo con el R.D. 1497/81, de 19 de junio, modificado por el R.D. 1845/94, de 9 de septiembre, las Universidades podrán establecer, mediante Convenio, Programas de Cooperación Educativa con Entidades o Empresas (Prácticas en Empresas), que sirvan como complemento práctico de su formación teórica, que fomente el conocimiento de las técnicas y metodología de la Entidad, y ayude a la inserción socio-laboral de los universitarios.

Por la Empresa



**El Rector
de la
Universidad de Granada**

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El convenio será de aplicación para la realización de prácticas formativas en empresas e instituciones a los alumnos de la UNIVERSIDAD DE GRANADA inscritos en la base de datos que a tal efecto ésta disponga.

SEGUNDA.- Las líneas de trabajo a desarrollar por los universitarios estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales y serán definidas conjuntamente por la Entidad y la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

TERCERA.- El número, perfil, duración, dotación y líneas de trabajo de las prácticas será determinado por la Entidad de manera expresa por cualquier medio que acredite su constancia.

CUARTA.- Los solicitantes serán seleccionados por una Comisión compuesta por un representante de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, designado por la Vicerrectora de Estudiantes y un representante de la empresa o institución, que tendrá en cuenta tanto la valoración del expediente académico como la adecuación del currículo del solicitante a la naturaleza y características de las funciones a desempeñar, ponderando cada elemento según las líneas de actividad de la práctica.

Esta comisión elevará a la Vicerrectora de Estudiantes la propuesta de concesión de las prácticas para su Resolución definitiva, que se hará pública en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes, Oficina de Prácticas. En esa resolución deberá hacerse constar lo siguiente:

- 1) Denominación de la Entidad en la que los becarios realizarán las prácticas.
- 2) Nombre y N.I.F. de los becarios seleccionados.
- 3) Fecha de inicio y conclusión de las prácticas.

QUINTA.- La Entidad estará obligada a:

- No cubrir con los alumnos en prácticas ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.
- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a los alumnos en prácticas de las mismas.
- Comunicar a la Universidad, previamente a la incorporación de los alumnos en prácticas, la ubicación en los distintos departamentos de la

Por la Universidad

Por la Empresa



**El Rector
de la
Universidad de Granada**

entidad y el horario de permanencia en la misma, con el fin de que la Universidad ponga en conocimiento de la Autoridad laboral competente el inicio y duración de la práctica.

- Designar un Tutor de Prácticas, que deberá ser un profesional de la plantilla de la entidad. Éste asignará las funciones a realizar por los alumnos durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento.
- Comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los alumnos durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.
- Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los alumnos antes o inmediatamente después de haber cumplido el período de prácticas.
- Certificar al alumno y a la Universidad las funciones realizadas y el número total de horas de asistencia a las Prácticas.

Por la Universidad

SEXTA.- La institución o empresa que oferta las prácticas abonará mensualmente al alumno la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de compensación de gastos, y a la Universidad de Granada la cantidad de cien euros por alumno en prácticas, con independencia de la duración de las mismas, en concepto de actividad de mecenazgo, que se harán efectivos en la forma que determine el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de Empresa. Con posterioridad, la Universidad le emitirá el certificado establecido en el artículo 24 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (exentas asociaciones sin ánimo de lucro).

Por la Empresa

La empresa o institución en la que el alumno realice la práctica formativa deberá de abonarle, en caso de desplazamiento por tareas derivadas de la misma, las dietas, que con carácter general, le correspondan a sus empleados.

SÉPTIMA.- La Universidad estará obligada a:

- Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica para que firme el documento de aceptación.
- Garantizar por que todos los alumnos seleccionados estén cubiertos por un seguro de accidentes.
- Emitir a la empresa o institución colaboradora un certificado de participación en actividades de mecenazgo.



**El Rector
de la
Universidad de Granada**

- Remitir a la autoridad laboral correspondiente comunicación de los alumnos que están realizando prácticas formativas.

OCTAVA.- La UNIVERSIDAD DE GRANADA supervisará el funcionamiento y desarrollo de las prácticas a través del Vicerrectorado de Estudiantes.

NOVENA.- Cada período de prácticas no podrá tener una duración superior al 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico, según determina el artículo 3º del Real Decreto 1497/1981; es decir, 6 meses o 600 horas en cómputo global. La empresa o institución, una vez finalizadas las prácticas, deberá de emitir un certificado en el que se reconozca al alumno el período de prácticas realizado.

DÉCIMA.- Los beneficiarios de prácticas formativas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD DE GRANADA ni con la empresa o institución en la que desarrollará las prácticas formativas.

UNDÉCIMA.- La realización de las Prácticas no supondrá nunca la cobertura de un puesto de trabajo, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales existentes, previa renuncia de la práctica o una vez finalizada la misma, en cuyo caso, se comunicará a la UNIVERSIDAD DE GRANADA dicha circunstancia.

DUODÉCIMA.- La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMOCUARTA.- Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

DECIMOQUINTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

DECIMOSEXTA.- La firma del presente convenio deroga los suscritos con anterioridad, siempre que los mismos se amparen en el desarrollo del R.D.

Por la Universidad

Por la Empresa



**El Rector
de la
Universidad de Granada**

1497/81, de 19 de junio, modificado por el R.D. 1845/94, de 9 de septiembre, de Cooperación Educativa.

Los representantes de ambas partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos.

**EN REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

INMACULADA MARRERO ROCHA

**EN REPRESENTACION DE
LABORATORIOS
FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.**

JAVIER ANGULO

Neuron Biopharma



Universidad de Granada

NEURON
BioPharma

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE NEURONBIOPHARMA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE CONVENIOS
23 MAR. 2007
Entrada núm. 9571

En Granada a 15 de febrero de 2007

De una parte, el Excmo. Sr. D. David Aguilar Peña, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, según Decreto 357/2003, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 244 de 19 de diciembre 2003), como representante de la misma, con domicilio social en Hospital Real, Cuesta del Hospicio s/n, 18071 Granada y con CIF Q1818002 F, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 46, 47, 48 y 49 de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 236 de 9 de Diciembre de 2003).

Y de otra parte, D. Fernando Valdivieso Amate, Presidente de la empresa NEURON BioPharma, S.A., domiciliada en Avda. de la Innovación nº 1, Armilla (Granada) con C.I.F. A-18758300, que fue constituida ante el Notario que fue de Jose María de Prada Guaita, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el 19 de Diciembre del año 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Granada, Tomo 1179, Folio 197, Hoja GR-28446 el 20 de Enero del 2006.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración, y por ello,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica de 14 de abril de 1986, la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, constituyen un marco de referencia para promover la colaboración de los Organismos Públicos de Investigación y las Empresas.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD DE GRANADA es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio y la extensión universitaria, y que tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia, así como la contribución al progreso y al bienestar de la



Universidad de Granada

**NEURON
BioPharma**

sociedad, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.

TERCERO.- Que NEURON BioPharma es una empresa dedicada a la investigación en el área de la biotecnología y biomedicina.

NEURONBioPharma considera que para su desarrollo futuro es fundamental la investigación científico-técnica en las distintas áreas de su actividad, sin la cual no sería posible mantener la calidad empresarial e innovación, que han sido eje fundamental de su desarrollo, para lo cual es esencial colaborar con una Institución como la Universidad de Granada, capaz de abordar la investigación científica a corto, medio y largo plazo desde diferentes aspectos.

● **CUARTO.-** Que la UNIVERSIDAD DE GRANADA y NEURON BioPharma tienen la intención de colaborar estrechamente en materia de investigación, formación especializada y prácticas de alumnos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UNIVERSIDAD DE GRANADA Y NEURON BioPharma

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer unas normas más amplias de actuación que encaucen e incrementen los contactos y colaboraciones ya existentes y futuras.

A tal fin, formalizan el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio marco de colaboración

La Universidad de Granada y NEURON BioPharma están interesadas en colaborar en actividades científicas de investigación y desarrollo tecnológico, intercambio de expertos y formación de personal, mediante el establecimiento de Convenios Específicos que se concentran en las siguientes modalidades de participación:

Investigación y desarrollo tecnológico: La colaboración conjunta se centrará en el campo de actividad de NEURON BioPharma preferentemente en las áreas de Neurociencias, Biología Molecular, Microbiología, Farmacología y Farmacodinámica,



Universidad de Granada



Química Analítica, Química Física, Química Orgánica e Ingeniería Química. Esta colaboración se concretará en:

- Participación conjunta en proyectos de investigación de carácter público, especialmente las convocatorias de proyectos autonómicos, de proyectos nacionales (Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), Proyectos de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación (PETRI), etc.) de Proyectos Internacionales (Programa Marco) y en general en todos aquellos proyectos que conlleven la participación conjunta de empresas y Organismos Públicos de Investigación.
- Contratos de Investigación con profesores de los diferentes Departamentos, Grupos e Institutos de Investigación de la Universidad de Granada dentro de los campos que se determinen conjuntamente.
- Movilidad e intercambio de personal investigador por tiempo limitado, cuando la índole del trabajo así lo requiera.
- Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico en las áreas de interés común.

Prestación de servicios técnicos. La Universidad de Granada cuenta entre sus instalaciones con un centro de excelencia, denominado Centro de Instrumentación Científica, donde se reúnen los medios materiales altamente cualificados que se utilizan por los investigadores, Departamentos y grupos de investigación. La Universidad de Granada dará un trato preferente a las solicitudes de los diferentes servicios con que cuenta el Centro, tanto a las investigaciones realizadas y al desarrollo de proyectos conjuntos, como a las solicitadas por los científicos y técnicos de la empresa. En virtud del presente acuerdo la Universidad de Granada considerará a efectos de facturación los servicios contratados por NEURON BioPharma como procedentes de un Organismo Público de Investigación (OPI) y aplicará los descuentos correspondientes sobre las tarifas vigentes para dichos servicios.

Por otra parte, NEURON BioPharma se compromete, en justa correspondencia, a la utilización por parte de los profesores y doctorandos de sus instrumentos y laboratorios siempre que se salvaguarden las debidas medidas de confidencialidad establecidas por la empresa.

Formación especializada. La Universidad de Granada y NEURON BioPharma podrán desarrollar programas de formación permanente, dirigidos a personal investigador, técnico, empleados y estudiantes, en las áreas de interés mutuo, de acuerdo con las modalidades de cursos de especialización y programas de tercer ciclo y posgrado, y los calendarios que ambas partes establezcan.

Prácticas de empresa. NEURON BioPharma colaborará con la Universidad de Granada en la realización de prácticas de estudiantes universitarios de los últimos cursos de Diplomatura/Ingeniería Técnica y Licenciatura/Ingeniería, a fin de dotarles de un complemento práctico de la formación académica adquirida. El número de alumnos, perfil, duración de las prácticas, líneas de trabajo a



Universidad de Granada

NEURON
BioPharma

desarrollar, obligaciones económicas y tipo de seguro que les dará cobertura, se determinará mediante un Convenio Específico que elaborará la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula QUINTA.

Acceso a la biblioteca universitaria. En virtud del presente acuerdo los trabajadores de NEURON BioPharma pasarán a ser usuarios de la Biblioteca de la Universidad de Granada (BUG) según lo dispuesto en el artículo de 14 del Reglamento de la BUG y tendrá los derechos y deberes recogidos en los artículos 15 y 17 respectivamente de dicho Reglamento.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación.

Los Convenios Específicos que desarrollen el presente Convenio Marco, podrán ser suscritos en las condiciones que se estipulen, para cada caso, en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en los artículos 184 a 191 de los Estatutos de la Universidad de Granada para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 236 de 9 de Diciembre de 2003), y en virtud del R.D. 1497/81, (BOE de 23 de julio), modificado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre (BOE de 18 de octubre), sobre Programas de Cooperación Educativa.

TERCERA.- Contenido de los Convenios Específicos.

Cada proyecto y/o programa de actuación conjunto en el marco de este convenio será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Denominación del proyecto y/o programa.
- b) Profesores, Departamentos, Grupos e Institutos de Investigación o servicios de la Universidad que realizarán el objeto del Convenio Específico.
- c) Definición de los objetivos que se persiguen.
- d) Descripción del plan de trabajo: fases, planificación de actividades y cronología de desarrollo.
- e) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad, el calendario de dichas aportaciones y, en su caso, la propiedad de los medios materiales adquiridos en el Convenio.
- f) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- g) Nombres de las personas, una por cada parte, que se responsabilizarán de la marcha de cada convenio.

CUARTA.- Compromiso de cesión de acciones.

NEURON Biopharma, spin-off surgida de la Universidad Autónoma de Madrid en permanente contacto con el mundo de la universidad, y como una forma de



Universidad de Granada

NEURON
BioPharma

estrechar sus vínculos con la Universidad de Granada, manifiesta su profundo interés en que ésta forme parte de su accionariado; por lo que se compromete a donar acciones de la misma a la Universidad de Granada por valor constitutivo del 1% de su capital social en una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente que se aprobará, pasados tres años desde la constitución de la Sociedad, y cuando el Consejo de Administración estime que se están cumpliendo los hitos del plan de negocio y, en todo caso una vez superado el punto de equilibrio. Dicha cesión se plasmará en el correspondiente contrato.

QUINTA.- Normas de funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este convenio quedarán sometidas a las normas de la Universidad de Granada y de NEURON BioPharma, en la forma que se establezca en los convenios específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el Departamento o Centro donde se realice el trabajo.

Ambas partes se esforzarán en obtener financiación de organismos nacionales e internacionales para financiar total o parcialmente los proyectos de cooperación que se establezcan.

SEXTA.- Establecimiento de la Comisión Mixta.

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento de los Convenios Específicos, se constituirá una Comisión Mixta integrada, por dos personas de cada entidad designadas por el Rector de la Universidad de Granada y por el Director General de NEURON BioPharma.

La Comisión Mixta se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este convenio. La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando los solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

SEPTIMA.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable de manera tácita por periodos iguales. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de dos meses a la fecha de expiración del plazo convenido o de algunas de sus prórrogas.

OCTAVA.- Modificación y rescisión.

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, rescindir el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los anexos que estén en vigor.



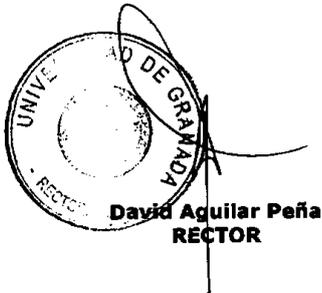
Universidad de Granada

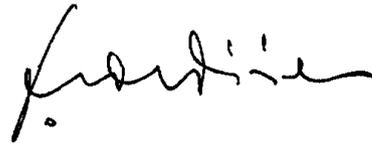


Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente documento en el lugar y fecha arriba indicado.

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

POR NEURON BioPharma, S.A.


David Aguilar Peña
RECTOR



Fernando Valdivieso Amate
PRESIDENTE

MODELO DE CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESAS Y/O INSTITUCIONES

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE “*Denominación Entidad*” Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE ALUMNADO DEL MÁSTER OFICIAL EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, CONTROL E INNOVACIÓN DE MEDICAMENTOS

En Granada, a 5 de octubre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, **D. / Dña.** _____, **Presidente/Director General /Director Gerente/otros**, en nombre y representación de “*Denominación Entidad*” (En adelante Entidad).

De otra parte, **Dña. Dolores Ferre Cano**, **Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado**, en nombre y representación de la **Universidad de Granada**, por Resolución del Rectorado de 18 de febrero de 2008.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligarse en las calidades con que comparecen y a tal fin

ACUERDAN

La realización de un Programa de Cooperación Educativa, mediante la ejecución de un periodo de Prácticas Formativas a llevar a cabo en Empresas, Entidades, Instituciones y Organismos públicos y privados, a través del cual el alumnado que curse las enseñanzas y programas organizados por la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada, puedan acceder, como complemento práctico en su periodo de formación, al conocimiento de técnicas, metodologías y procedimientos de gestión de las mismas.

Este Programa de Cooperación Educativa se lleva a cabo al amparo del R.D. 1497/81, de 19 de junio, sobre regulación de Cooperación Educativa, modificado por el R.D. 1845/94, de 9 de septiembre, y en los términos, requisitos y condiciones establecidas en dichas disposiciones y en el Reglamento de Prácticas aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 11 de junio de 1998, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la

ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE nº 260 de 30 de octubre de 2007).

En consecuencia, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración entre ambas Entidades, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Empresa/Entidad _____, colaborará con la Universidad de Granada en la estructuración y realización de un Programa de Prácticas Formativas, destinadas al alumnado universitario que curse o haya superado las enseñanzas del *Máster Oficial en INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, CONTROL E INNOVACIÓN DE MEDICAMENTOS* por la *UNIVERSIDAD DE GRANADA*.

SEGUNDA.- Las líneas de trabajo a desarrollar en las prácticas por el alumnado participante estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales y los contenidos de las enseñanzas y programas respectivos del Máster Oficial mencionado.

TERCERA.- El desarrollo de las Prácticas formativas será supervisado y coordinado por una Comisión de Seguimiento creada al efecto, compuesta por un representante de la Entidad, designado por la misma, y el Director/Coordinador Académico del Programa de Formación, en representación de la Universidad de Granada.

CUARTA.- Mediante Anexo específico a este Convenio, y para cada edición del Programa Formativo mencionado, se determinará por la Comisión de Seguimiento el alumnado participante en la misma, perfil académico exigible, duración de las prácticas, líneas de trabajo a desarrollar, Tutor responsable, obligaciones económicas de las partes, en su caso, y cobertura de riesgos mediante la suscripción del correspondiente seguro. Este Anexo específico será suscrito por parte de la Entidad, por la misma persona que suscribe el presente Convenio y, por parte de la Universidad de Granada podrá ser suscrito por los responsables de la Escuela de Posgrado de la misma.

QUINTA.- El periodo de realización de las prácticas formativas para cada alumno/a podrá ser de un periodo de entre uno y seis meses de duración, en jornadas de previsible desarrollo de lunes a viernes. Cada alumno/a en prácticas recibirá una acreditación en la que constará el programa en que se encuentra matriculado, nombre, apellidos y duración de las prácticas.

SEXTA.- Una vez finalizado el período de prácticas, la Entidad acreditará a cada participante las funciones realizadas y el número total de horas realizado en las mismas. La Universidad de Granada acreditará este periodo formativo en el correspondiente Título Oficial.

SÉPTIMA.- La ejecución de las Prácticas no supondrá detrimento ni en la dedicación académica del alumnado beneficiario de las mismas ni en la actividad de la Entidad.

OCTAVA.- El alumnado beneficiario del programa de prácticas formativas no tendrá vinculación laboral alguna con la Entidad ni con la Universidad. La realización de las prácticas por parte del alumnado participante no supondrá cobertura de puesto de plantilla de la Entidad, salvo que se formalice un contrato de trabajo, previa renuncia al desarrollo de las prácticas, o bien una vez que hayan finalizado las mismas.

NOVENA.- La Universidad deberá comunicar a la Inspección de Trabajo la realización de los periodos de prácticas, su duración, y la identificación de los beneficiarios. Igualmente suscribirá la cobertura del seguro correspondiente al alumnado participante.

DÉCIMA.- La Entidad observará las normas de Prevención de Riesgos Laborales en el trabajo durante el desarrollo de las Prácticas Formativas y comunicará a la Universidad, en este sentido, las incidencias que considere oportunas.

UNDÉCIMA.- El período de realización de las Prácticas no se interrumpirá por ninguna otra causa que no sea la de enfermedad o venga determinada por la Entidad que, en todo caso, fijará el horario y el calendario específico de desarrollo de las mismas.

DUODÉCIMA.- Si durante el período de realización de las Prácticas Formativas la Entidad considerara que existe falta de interés y/o adaptación a la organización por parte del alumnado, podrá suspender el disfrute de la misma, comunicándolo previamente a la Universidad de Granada, mediante la Comisión de Seguimiento, así como a los interesados.

DÉCIMOTERCERA.- La utilización ulterior por parte de la Entidad receptora de las prácticas de alumnado, de los informes, memorias, planes de intervención, o cualquier otra aplicación desarrollada por los participantes en este Programa de Prácticas Formativas, exigirá la comunicación previa y autorización respectiva, en su caso, de la Universidad de Granada.

DÉCIMOCUARTA.- Aportaciones económicas de las partes, que en su caso, se deberán proponer por la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula Tercera de este Convenio de Cooperación Educativa:

A) Por parte de la Entidad receptora del alumnado en Prácticas Formativas:

La realización de las Prácticas puede comprender una aportación económica a realizar por parte de la Entidad al alumnado participante, en concepto de gastos por desplazamientos y estancias en la misma, en ningún caso retribución salarial.

B) Por parte de la Universidad de Granada:

La Universidad de Granada, a través del Centro de Gastos del Máster, y con cargo al presupuesto aprobado del proyecto formativo mencionado, podrá compensar en calidad de Tutoría de Alumnado a la Entidad receptora, de considerarse previsto en el mismo.

DÉCIMOQUINTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por un periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de caducidad del mismo.

DÉCIMOSEXTA.- En el tratamiento de datos de carácter personal, ambas Entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y el R.D. 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Los representantes de ambas Entidades firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos, que se suscriben con firma y sello respectivos, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha mencionados al principio.

POR ENTIDAD:

POR UNIVERSIDAD DE GRANADA

Director Gerente

Dolores Ferre Cano
Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgr

MODELO DE ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESAS Y/O INSTITUCIONES

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE “*Denominación Entidad*” Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE ALUMNADO DEL MÁSTER OFICIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Granada, 5 de octubre de 2010

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se acuerda la realización de un periodo de Prácticas Formativas, dirigido al alumnado que curse o haya superado las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Oficial:

MÁSTER OFICIAL EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, CONTROL E INNOVACIÓN DE MEDICAMENTOS

SEGUNDA.- Para ser beneficiario de estas prácticas externas, el alumnado que curse o haya superado este programa de formación deberá manifestar por escrito su conformidad para la realización de las mismas. Cada alumno/a participante recibirá una acreditación de la Universidad de Granada en la que conste su identificación, el programa que curse o haya superado, la Entidad de acogida para el desarrollo de las mismas, así como la duración, fechas y horario de previsible realización.

TERCERA.- Duración, fechas y horario previstos para la realización del programa de Prácticas Formativas en Empresas, Instituciones y Organismos públicos y privados.

Duración: créditos ECTS

Fechas de realización: cuatrimestre del curso 2009-2010.

Horario: el que la empresa y los tutores universitarios determinen en cada caso hasta realizar un mínimo de horas y un máximo de horas.

CUARTA.- Las tareas y/o contenidos específicos a desarrollar por el alumnado en las Prácticas Formativas serán determinadas por la Comisión de Seguimiento establecida en el Convenio de referencia.

El control y seguimiento de las tareas encomendadas al alumnado participante en las Prácticas Formativas estará encomendado al Tutor(a) de las mismas, que será determinado por la Entidad Colaboradora. Esta función podrá ser acreditada por la Universidad de Granada.

QUINTA.- En este Programa de Prácticas Formativas se prevén las siguientes aportaciones de las partes:

O, en su caso:

No se prevén aportaciones económicas específicas en el desarrollo de este Programa de Prácticas Formativas, ni por parte de la Entidad receptora del alumnado ni por parte de la Universidad de Granada.

SEXTA.- Identificación del alumnado inscrito en el programa mencionado, participante en las Prácticas Formativas, con nombre, apellidos y DNI:

Los representantes de ambas partes, expresan su conformidad con los términos expresados en este Anexo, en el lugar y fecha mencionados *up supra*.

POR ENTIDAD:

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

D.
Director Gerente/Otra responsabilidad

Sra. D^a Dolores Ferre Cano
Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y
Posgrado

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL MÁSTER EN DERECHO, DEMOCRACIA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- 1 OBJETIVOS y COMPROMISOS CON LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO DE LA UGR**
- 2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO,**
 - 2.1. Responsables del Sistema de Garantía de la Calidad del Posgrado*
 - 2.2. Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado*
- 3 PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO**
- 4 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MÁSTER y GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO QUE CURSE EL POSGRADO SUSPENDIDO**

ANEXO. Información complementaria

- Carta de aceptación y compromiso del director de la Escuela de Posgrado con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los posgrados de la UGR.

1. OBJETIVOS y COMPROMISOS CON LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DEL POSGRADO DE LA UGR

La Universidad de Granada, con el objeto de favorecer la mejora continua de los Posgrados que imparte y de garantizar un nivel de calidad que facilite su verificación y posterior acreditación, ha establecido un **Sistema de Garantía de Calidad de los Programas Oficiales de Posgrado**. Las acciones y procedimientos contenidos en este Sistema están en consonancia con los “criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior” elaborados por la Agencia Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), y combina acciones de valoración y supervisión llevadas a cabo por la propia Universidad, con aquellas que corresponden a los Centros encargados de desarrollar las enseñanzas.

De acuerdo con esto, la Escuela de Posgrado, junto con los/las coordinadores/as de los Programas Oficiales de Posgrado de la UGR, de se comprometen con los siguientes **objetivos generales asociados a la calidad**:

1. Extender la cultura de la calidad y mejora continua y sistemática en el funcionamiento administrativo y académico de los programas de posgrado.
2. Asegurar la implementación, desde la máxima objetividad e independencia, del SGC de los posgrados a través del cual se gestionan, de forma planificada, la calidad de los mismos.
3. Asegurar la convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior de todas las dimensiones de los programas formativos: metodologías docentes basadas en el aprendizaje, objetivos formativos, perfiles de la función docente, materiales,...
4. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión de la Escuela de Posgrado y de los Programas de posgrado que gestiona.
5. Potenciar la mejora de la acción docente, estableciendo mecanismos de coordinación de la docencia, asegurando la idoneidad de los programas docentes, facilitando la participación del profesorado en procesos de formación, asegurando una estructura eficiente de apoyo a la mejora continuada de la docencia y estimulando la innovación metodológica en el profesorado implicado en los posgrados.
6. Mejorar la satisfacción del alumnado implicado en los posgrados a través de una atención directa e individual, que facilite su progreso, que evite el abandono, que mejore sus resultados académicos y que lo posicione en una situación de ventaja competitiva ante su inserción en el ámbito laboral o de investigación.

La Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada está convencida de la conveniencia del establecimiento de un Sistema de Garantía de Calidad del Programa Oficial del **MÁSTER EN DERECHO, DEMOCRACIA Y GOBIERNO** que favorezca la mejora continua y garantice un nivel de calidad que cumpla con las expectativas de los diferentes grupos de interés implicados en el mismo y con el compromiso que, como Centro de la Universidad de Granada, tiene con la Sociedad a la que presta su servicio público. Esta Escuela de Posgrado es consciente también de la importancia que tiene consolidar una cultura de la calidad en el ámbito universitario, y considera dicha consolidación como un factor estratégico para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes, tanto de sus egresados, como de sus estudiantes y de todo su personal, sean reconocidas por los empleadores y por la Sociedad en general. Por todo ello se compromete, en corresponsabilidad con los órganos de gobierno de la Universidad de Granada, a implantar el Sistema de Garantía de Calidad que se presenta en este documento y a velar por su adecuado desarrollo.

Los referentes normativos y evaluativos de este Sistema de Garantía de la Calidad son los siguientes:

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE 13 de abril de 2007).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 56/2005 de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.
- Estatutos de la Universidad de Granada (Plan Estratégico).
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior propuestos por ENQA.
- Protocolo de evaluación para la VERIFICACIÓN de títulos universitarios oficiales
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster)
- Normativa vigente de la Universidad de Granada que regula los aspectos relativos a los procedimientos del SGIC de los Posgrados.
- Reglamento de la Escuela de Posgrado
- Manual sobre orientaciones prácticas para el establecimiento de un Sistema de Garantía de Calidad de títulos Universitarios Oficiales de Grado, elaborado por una comisión propuesta por AGAE. (2008)

2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL MÁSTER EN DERECHO, DEMOCRACIA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

2.1. Responsables del Sistema de Garantía de la Calidad

Los órganos encargados, en la UGR, del seguimiento y garantía de la Calidad de los Posgrados son el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y el de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de este Programa de posgrado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado (CGICP) que será creada y aprobada por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oído el/la coordinador/a del programa.

2.2. Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de este Posgrado contará con el apoyo técnico de la UGR a través de los vicerrectorados implicados en el desarrollo del Posgrado (Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, de Enseñanzas de Grado y Posgrado, de Relaciones Internacionales, de Ordenación Académica y Profesorado y el Vicerrectorado de Estudiantes.)

Los responsables ejecutivos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado son el Coordinador/a del Posgrado y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado

La composición de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado es la siguiente:

Miembros titulares

- Coordinador/a del Posgrado
- Un miembro del equipo de dirección de la Escuela de Posgrado.
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del Posgrado
- Un alumno/a del Posgrado
- Un mínimo de dos profesores del Posgrado.

Miembros suplentes:

- Un profesor/a del Posgrado
- Un alumno/a del Posgrado

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo (profesional en ejercicio o representante de otra universidad) cuya relación con la CGICP será establecida en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha comisión. Este agente externo estará sometido, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que

establece la legislación vigente, suscribiendo el Código Ético de Conducta establecido por la Agencia Andaluza de Evaluación (Julio de 2008, V02. 090608).

Los objetivos de esta Comisión son:

- Propiciar la mejora continua y sistemática del Posgrado.
- Asegurar el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado.
- Constituir un servicio de apoyo a la coordinación del Posgrado en la toma de decisiones de mejora del mismo.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del Posgrado.

Sus funciones son las siguientes:

- Proponer las estimaciones de los indicadores de seguimiento de la calidad del Posgrado.
- Proponer los criterios y estándares para la suspensión temporal o definitiva del Posgrado y asegurar su aplicación.
- Propiciar y asegurar la coordinación docente.
- Recoger y analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad del Posgrado.
- Definir acciones de mejora del Posgrado e informar de las mismas a la coordinación del Posgrado y a la Dirección de la Escuela de Posgrado.
- Dinamizar y coordinar la puesta en marcha de las propuestas de mejora del Posgrado.
- Realizar, cada tres años, un informe de seguimiento del Posgrado tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
- Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO /ACREDITACIÓN) del Posgrado establecidos por la ANECA.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

Esta Comisión definirá su reglamento de funcionamiento interno una vez que el posgrado se haya puesto en marcha. En este reglamento se aludirá, por lo menos, al proceso de constitución de la CGICP, a la renovación de sus miembros y al proceso a seguir para la toma de decisiones.

3. PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL MÁSTER EN DERECHO, DEMOCRACIA Y GOBIERNO

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado establece cómo se revisará el desarrollo de este Posgrado. Este sistema integra distintos mecanismos y procedimientos relativos tanto a la recogida y análisis de la información sobre diferentes aspectos del plan de estudios, como al modo en que se utilizará esta información para el seguimiento, revisión y la toma de decisiones de mejora del mismo. Estos procedimientos hacen referencia a los siguientes aspectos del Posgrado:

1. La enseñanza y el profesorado
2. Resultados académicos
3. Las prácticas externas (si procede)
4. Los programas de movilidad (si procede).
5. La inserción laboral de los egresados y su satisfacción con la formación recibida
6. La satisfacción de los distintos colectivos implicados
7. La atención a las sugerencias y reclamaciones
8. La difusión del Posgrado, su desarrollo y resultados
9. Criterios y procedimiento para la suspensión eventual o definitiva de los títulos oficiales de Posgrado

La Comisión de Garantía Interna de la Calidad de este Posgrado es la responsable del desarrollo de estos procedimientos que se especifican a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO (P.1.)

1. OBJETIVOS:

- Establecer los mecanismos para la recogida y análisis de la información relativa a la organización, gestión y desarrollo de la enseñanza y la actuación docente del profesorado implicado en el Posgrado.
- Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Posgrados de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Coordinador/a del Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. ***Accesibilidad y difusión de las Guías Docentes de las materias del Posgrado***
2. ***Claridad y adecuación de los objetivos/competencias y los contenidos.***
3. ***Concreción, suficiencia y diversidad de estrategias docentes, recursos, oferta tutorial y sistema de evaluación del Programa de Posgrado***
4. ***Coordinación*** entre el profesorado (de una misma materia de diferentes materias)
5. ***Cumplimiento de los planificado:*** Grado de cumplimiento de los planificado e incidencias surgidas en el desarrollo del programa y respuestas dadas a las mismas
6. ***Variables relativas a la actuación docente del profesorado:*** Actuación docente del profesorado en opinión del alumnado y actuación docente del profesorado del Posgrado según informe global emitido en el marco del programa DOCENTIA-GRANADA

INDICADORES	Cursos académicos		
	Valor estimado ¹	Curso 2008/09 Grado	Curso 2008/09 Posgrado
Resultados de las encuestas de la opinión de los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado	3,8/5	3,77	3,88
Informe global sobre la actuación docente (DOCENTIA-GRANADA)	Actualmente no procede		

(1) El valor propuesto se ha establecido teniendo en cuenta que la media de la Universidad de Granada en el curso 2008/2009 fue de 3,88 en docencia de posgrado y 3,77 en grado (Primer y segundo ciclo).



4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: profesorado, coordinador/a del Posgrado, responsable de gestionar las quejas y reclamaciones relacionadas con el posgrado, alumnado, Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y fuentes documentales/bases de datos de la UGR (Guías Docentes de las Materias del Posgrado y web del Posgrado)

Sistema para la recogida de información:

El /la coordinador/a del Posgrado recopilará la información sobre los indicadores anteriores, usando para ello el "Informe del coordinador/a del Posgrado" (P1-01)

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad recogerá información sobre la actuación docente del profesorado y remitirá a la CGICP dos informes (globales) uno sobre la opinión aportada por los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado del Posgrado utilizando el "Cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado" (P1-02) y un segundo informe relativo a la evaluación alcanzada por el profesorado implicado en el Posgrado en el marco del Programa DOCENTIA-GRANADA.

Estos tres informes, serán remitidos a la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN y TOMA DE DECISIONES

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y relativa a las variables anteriores y cumplimentará el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13), relativo a este procedimiento, a través del cual documentará todos los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora del mismo.

Este informe se remitirá al equipo de dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA LA REVISIÓN, MEJORA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones de mejora propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la calidad de la **enseñanza y del profesorado**, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado. Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a

disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

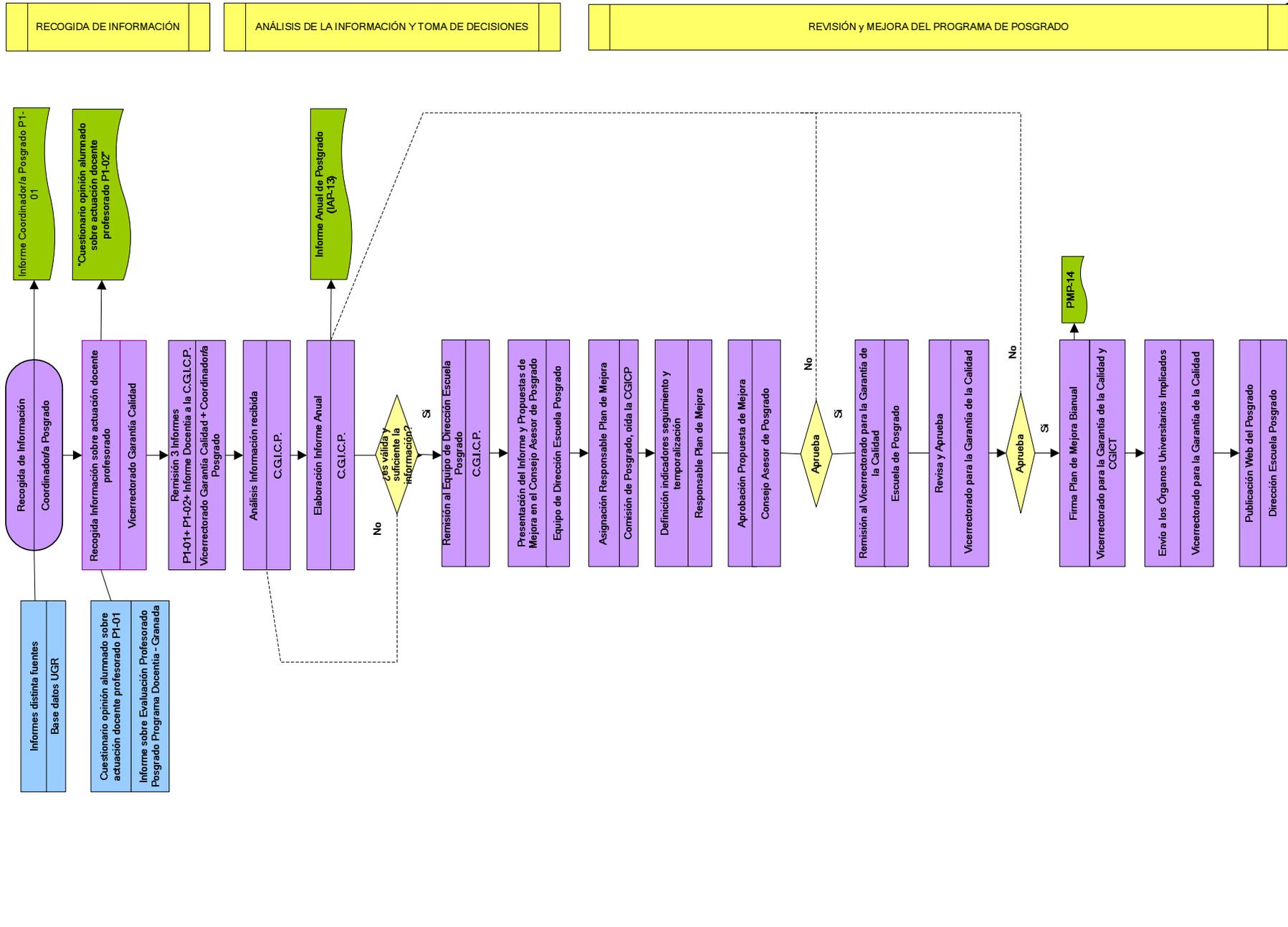
4.4. HERRAMIENTAS. (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Informe del/la Coordinador/a del Posgrado (P1-01)
- Cuestionario de Opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado. (Cuestionario del programa DOCENTIA-Andalucía verificado por AGAE y actualmente en proceso de adaptación y mejora en la Universidad de Granada). (P1-02)
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

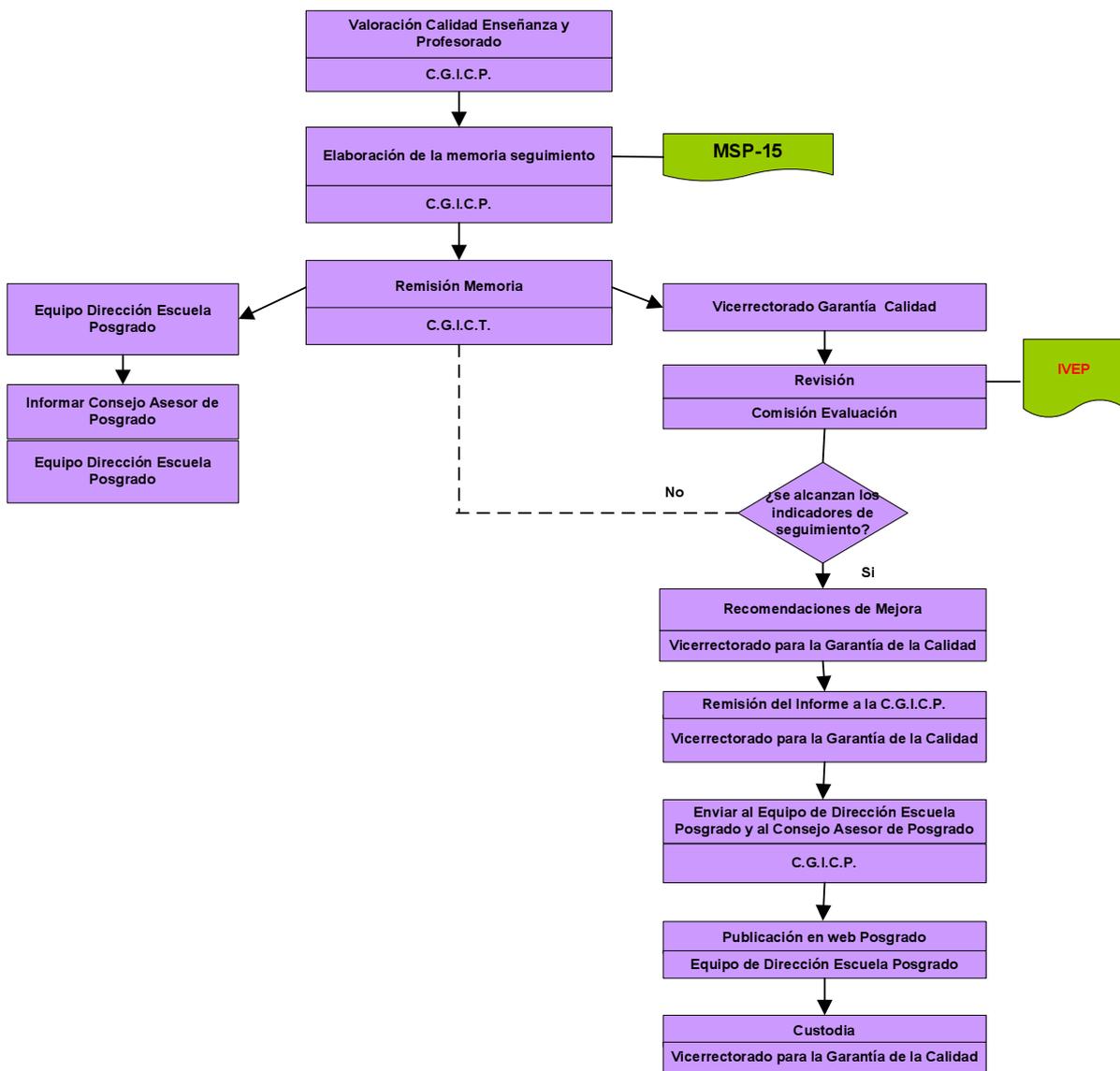


PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO (P.1)





TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (P.2.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Programas Oficiales de los Posgrados de la UGR

2. ORGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora relativa a los Resultados Académicos se realizará tomando como referente las estimaciones (sobre los tres últimos años académicos y expresados en la "Tabla de estimaciones" adjunta a este procedimiento) realizadas sobre los siguientes indicadores relativos al Posgrado:

- Tasa de graduación.
Definición: Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el Programa de Posgrado o en un año académico más en relación con su cohorte de entrada.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: 70%
- Tasa de abandono.
Definición: Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: 25%
- Tasa de eficiencia.
Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos del Programa del Posgrado a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: 75%
- Tasa de resultados.
Definición: Relación porcentual entre el número de trabajos defendidos (trabajos fin de master y tesis doctorales) y el número de alumnos/as matriculados en una misma cohorte.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: 70%
- Tasa de rendimiento.
Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos los adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un programa y el número total de créditos matriculados.



Valor de referencia establecido para el seguimiento: 75%

- Duración media de los estudios de posgrado.

Definición: Duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al Programa del Posgrado.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 1,5 Años

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: Bases de datos de la Universidad de Granada.

Sistema para la recogida de información:

El/la coordinado/a del posgrado recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de la información aportada por el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado y el de Garantía de la Calidad procedente de las bases de datos de la UGR.

Esta recogida de información se realizará al final de cada curso académico utilizando para ello la "Tabla de estimaciones" (P2-03)

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN y TOMA DE DECISIONES.

La CGICP llevará a cabo los análisis de los valores de estos indicadores examinando el cumplimiento o no de los valores estimados y cumplimentará, el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13), relativo a este procedimiento a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al equipo de dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, la Comisión de Estudios del Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en los diferentes aspectos evaluados sobre los Resultados académicos, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a



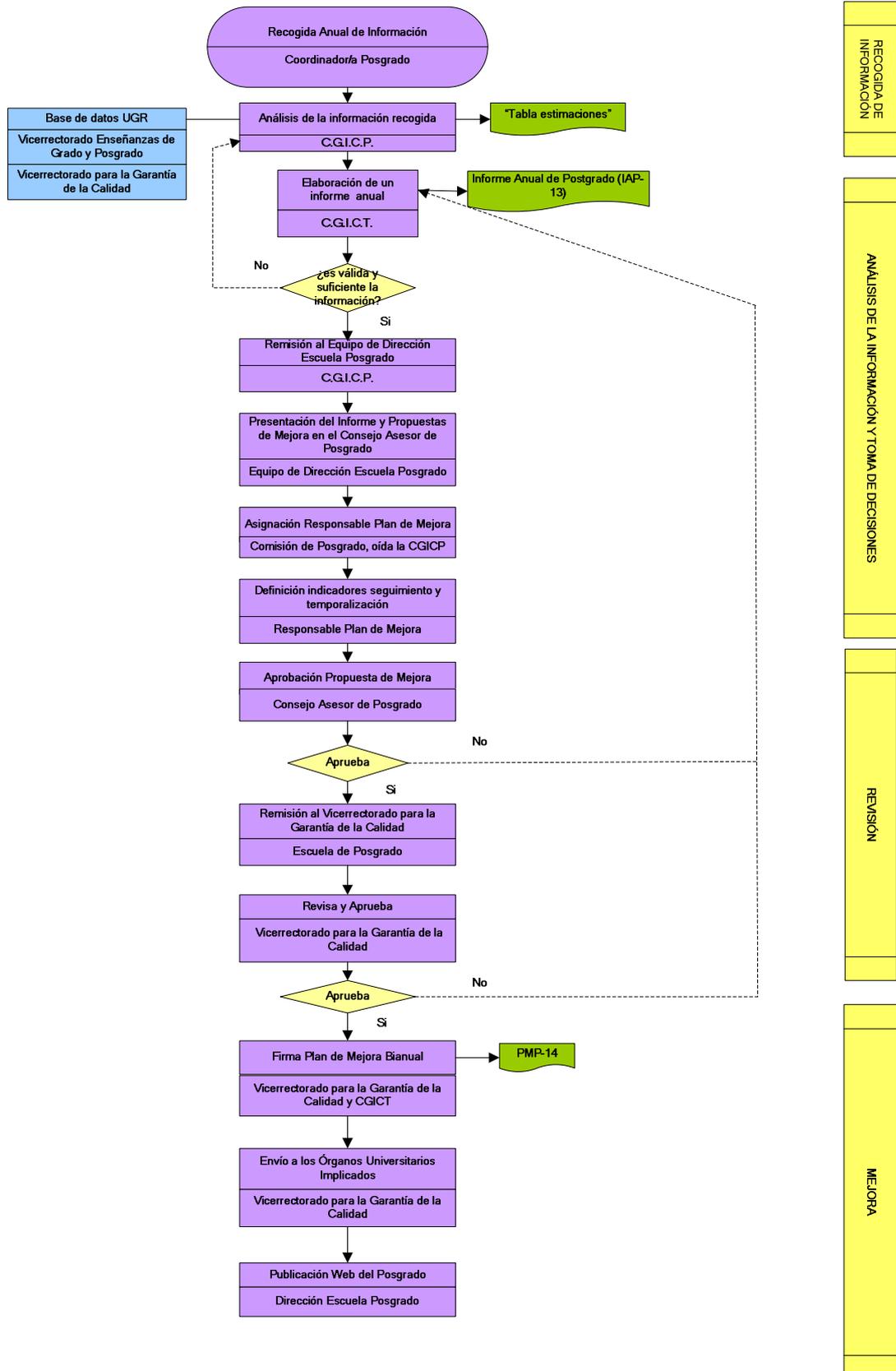
disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS: (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad:
http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Tabla de seguimiento de indicadores (P2-03)
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (P.2)



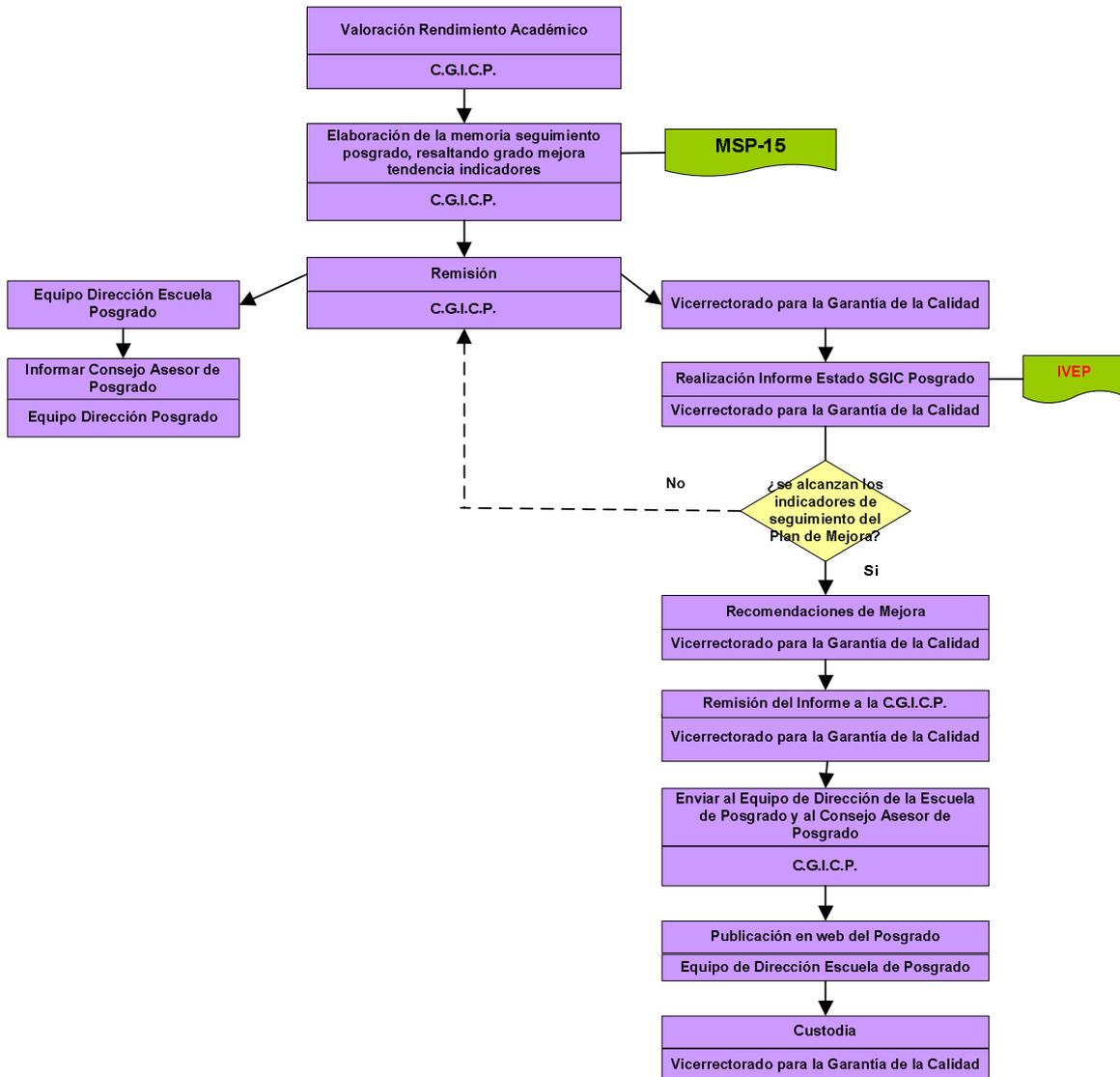
RECOGIDA DE INFORMACIÓN

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

REVISIÓN

MEJORA

TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN
POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS INTEGRADAS EN EL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO (P.3.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos para la recogida y análisis de la información relativa a la gestión y desarrollo de las prácticas externas integradas en el posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa de Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Programas Oficiales de Posgrado de la UGR que contemplan prácticas externas

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Tutores de prácticas: docentes de la UGR y de la empresa o entidad de prácticas
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Responsable de las prácticas externas del Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la calidad de las prácticas externas del posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Idoneidad y suficiencia de las entidades de prácticas:

- Grado de adecuación de la entidad o centro de prácticas al Posgrado
- Grado de especificidad y claridad de los criterios para la selección de las entidades de prácticas.
- Variedad, tipología y número de entidades de prácticas colaboradoras para la realización de las prácticas externas del Posgrado.

2. Adecuación de los convenios de colaboración

- Grado de especificidad de los términos de los convenios establecidos: criterios para la renovación, revisión o cese de los convenios y estrategias establecidas para su seguimiento y revisión académica y administrativa.

3. Suficiencia de la coordinación académica y administrativa de las prácticas externas

- Claridad, objetividad y transparencia de los criterios establecidos para la adjudicación de los estudiantes a las entidades de prácticas
- Nivel de comunicación y coordinación académica con las entidades de prácticas

4. Pertinencia, suficiencia y eficacia del programa de formación

- Grado de relación entre las competencias de formación y las atribuciones profesionales.
- Nivel de concreción de los componentes del programa de formación

5. Satisfacción de los colectivos implicados:

- Grado de satisfacción de los estudiantes con:
 - o El asesoramiento y orientación recibida
 - o Con el cumplimiento del programa
 - o Con la entidad de prácticas
 - o Con la gestión académica y administrativa de la prácticas
- Grado de satisfacción de los tutores/as externos de las empresas y entidades de prácticas

6. Difusión pública del programa de prácticas externas

- Estrategias para la publicación y difusión del programa de prácticas externas



4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: responsable de las prácticas externas, tutores/as internos, tutores/as externos, alumnado y fuentes documentales/bases de datos (convenios establecidos, programa de prácticas del Posgrado, reglamento de la Escuela de Posgrado, protocolos de coordinación, actas de reuniones y web del Posgrado)

Sistema para la recogida de información:

El/la responsable de las prácticas externas del Posgrado, recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de las fuentes señaladas y de los instrumentos aportados por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad (P3-04; P3-05) o de los propuestos por la Escuela de Posgrado. Esta recogida de información se realizará anualmente, una vez terminadas las prácticas y dentro del año académico en el que se han desarrollado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES

El/la responsable de las prácticas externas del Posgrado llevará a cabo el análisis de la información y elaborará, anualmente un informe (P3-06).

La CGICP junto con el/la responsable de las prácticas externas del Posgrado cumplimentarán el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13), relativo a este procedimiento, a través del cual se documentarán los indicadores señalados anteriormente, se destacarán las fortalezas y los puntos débiles de las prácticas externas asociadas al Posgrado y se realizarán propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del mismo relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones

propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del posgrado, la CGICP, junto con el responsable de las **prácticas externas**, realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en el desarrollo de las mismas, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. La CGICP integrará esta valoración en la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15) y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad de la misma y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

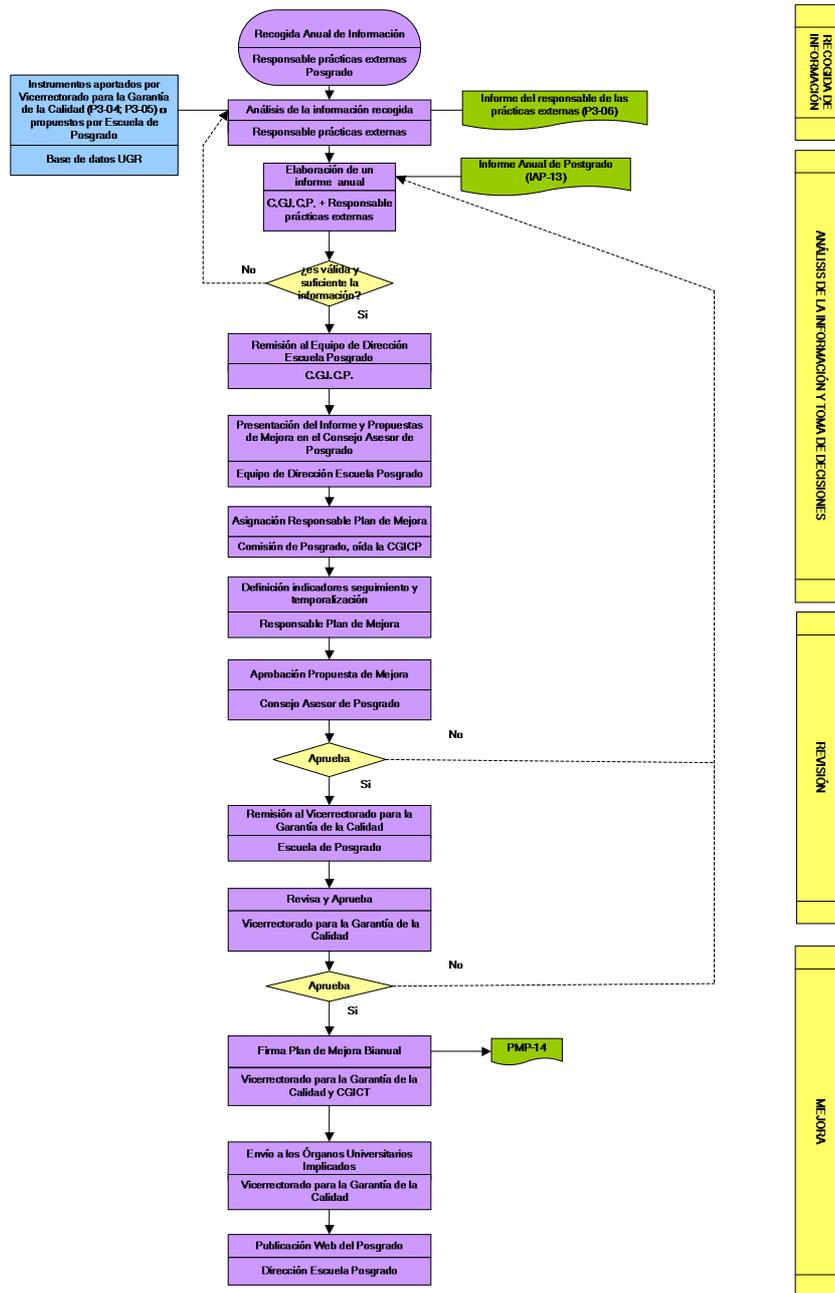


4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad:
http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

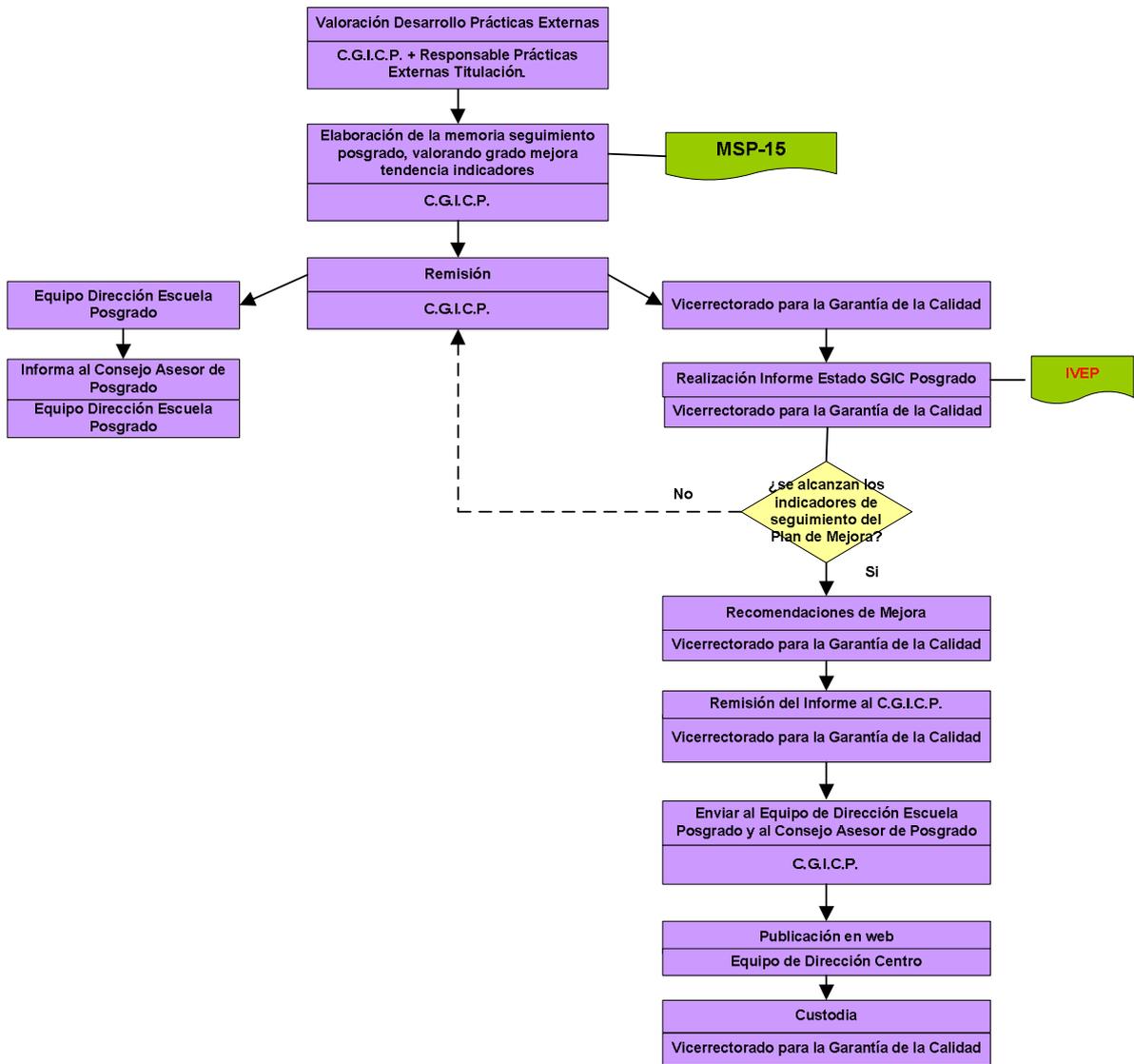
Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Cuestionario de Evaluación del Alumnado (P3-04)
- Cuestionario de evaluación del Tutor/a externos/a (P3-05)
- Informe del responsable de las prácticas del Posgrado (P3-06)
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS INTEGRADAS EN EL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO (P.3.)



TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ASOCIADOS AL POSGRADO. (P.4.)

OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a la gestión y desarrollo de los programas de movilidad relacionados con el Programa Oficial del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial de Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Posgrados de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado participante en programas de movilidad.
- Coordinadores/as académicos internos y externos
- Personal de Administración y Servicios vinculado a los programas de movilidad.
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales/Oficina de Relaciones Internacionales
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Responsable de los programas de movilidad del Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la calidad de los programas de movilidad asociados al Posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Idoneidad de los centros/universidades socias

- Especificidad y claridad de los criterios para la selección de las universidades socias.
- Tipología y número de centros/universidades socias

2. Adecuación de los convenios de colaboración

- Grado de especificidad de los términos de los convenios establecidos: criterios para la renovación, revisión o cese de los convenios y estrategias establecidas para su seguimiento y revisión académica y administrativa.

3. Suficiencia de la coordinación académica y administrativa de los programas de movilidad

- Definición de los criterios para la adjudicación de ayudas de movilidad a los estudiantes por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- Identificación de los requisitos para participar en la oferta de movilidad de la universidad/centro.
- Nivel de comunicación y coordinación entre los socios
- Establecimiento de una estrategia para el seguimiento de la movilidad y de las incidencias surgidas.

4. Satisfacción de los colectivos implicados:

- Grado de satisfacción de los estudiantes con:
 - o El asesoramiento e información recibida (previamente a la movilidad y por parte de la Universidad de acogida).
 - o La gestión académica y administrativa del programa de movilidad disfrutado.
 - o Los resultados alcanzados
 - o Con los servicios, enseñanzas, profesorado, del centro/universidad de acogida.
 - o Las estrategias identificadas para el seguimiento de las incidencias surgidas, quejas y reclamaciones emitidas.



- Grado de satisfacción de los tutores/as académicos de la UGR

5. Difusión pública de los programas de movilidad

- Definición y establecimiento de unas estrategias de difusión y publicación de los programas de movilidad asociados al posgrado.

6. Índices de aprovechamiento¹:

- Tasa de participación: número de alumnos/as del posgrado que participan en programas de movilidad // número de alumnos/as matriculados en del posgrado que cumplen los requisitos para participar en un programa de movilidad.
- Tasa de rendimiento: número de alumnos/as que terminan un programa // número de alumnos/as que participan en programas de movilidad
- Tasa de aprovechamiento: número de plazas ocupadas // número de plazas ofertadas para el desarrollo de programas de movilidad asociados al posgrado.

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR, responsable de los programas de movilidad del Posgrado, tutores/as académicos, alumnado y fuentes documentales/bases de datos (convenios establecidos, reglamento de los programas de movilidad del centro/UGR, protocolos de coordinación, actas de reuniones y web del Posgrado/Oficina RRII)

Sistema para la recogida de información:

El/la responsable de los programas de movilidad del Posgrado o la Comisión responsable recopilará información sobre estos indicadores. Esta recogida de información se realizará anualmente.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

El/la responsable de los programas de movilidad del Posgrado o Comisión designada, llevará a cabo el análisis de la información recogida y elaborará, anualmente, un informe (P4-07). La CGICP junto con el/la responsable de la movilidad del Posgrado cumplimentarán el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13), relativo a este procedimiento, a través del cual se documentarán los indicadores señalados anteriormente, se destacarán las fortalezas y los puntos débiles de los programas de movilidad y se realizarán propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del posgrado, el responsable de la movilidad del Posgrado y la CGICP realizarán una valoración de los avances y mejoras producidas en el

¹ Estos índices hacen referencia al carácter bidireccional de los programas de movilidad, es decir se refiere tanto a los programas que permiten a los estudiantes de la UGR a ir a otra universidad como a los que permiten a estudiantes de otras universidades acceder a la UGR.



desarrollo de los **programas de movilidad** asociados al posgrado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta información será integrada en la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15). Esta memoria será remitida al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

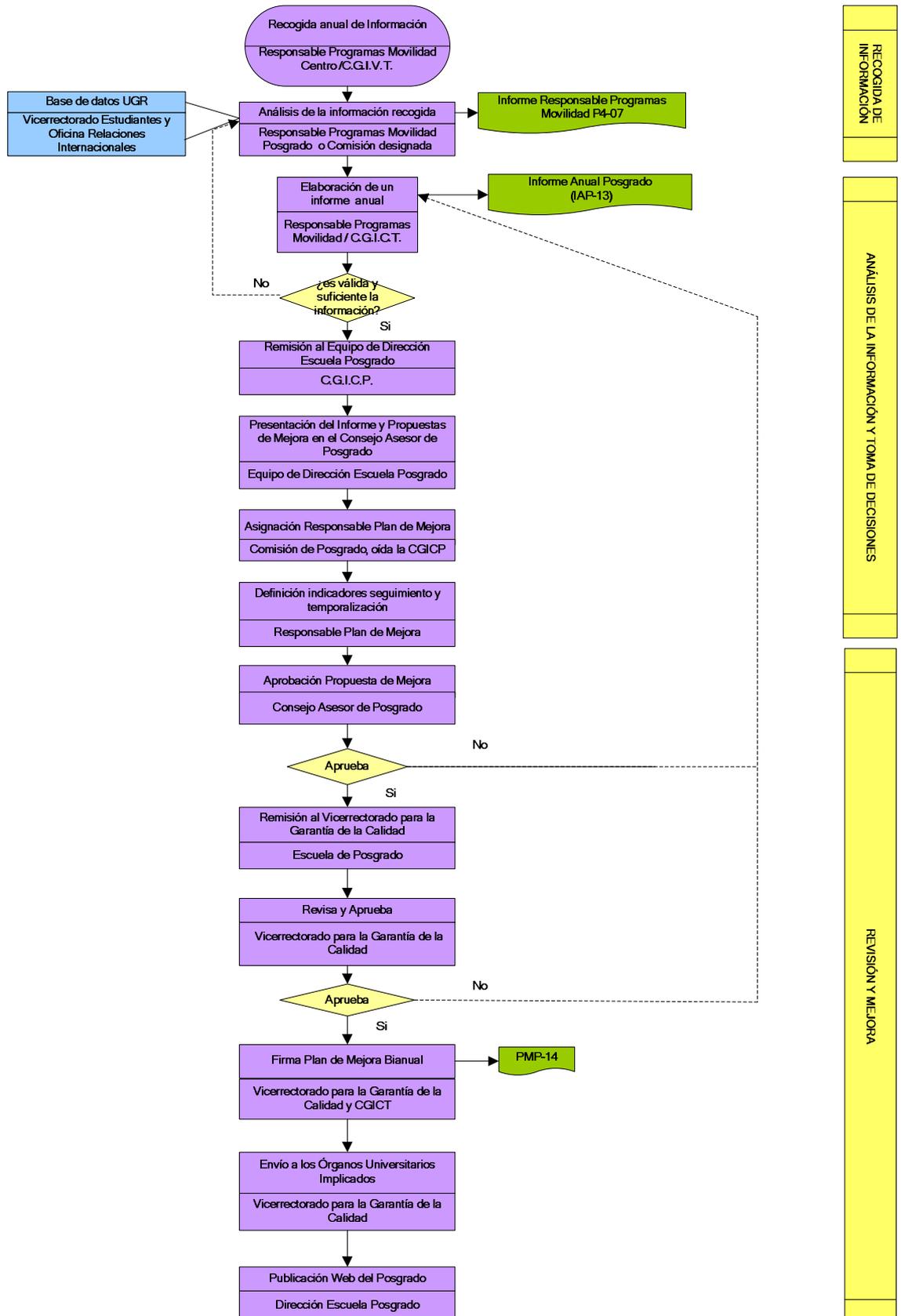
Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

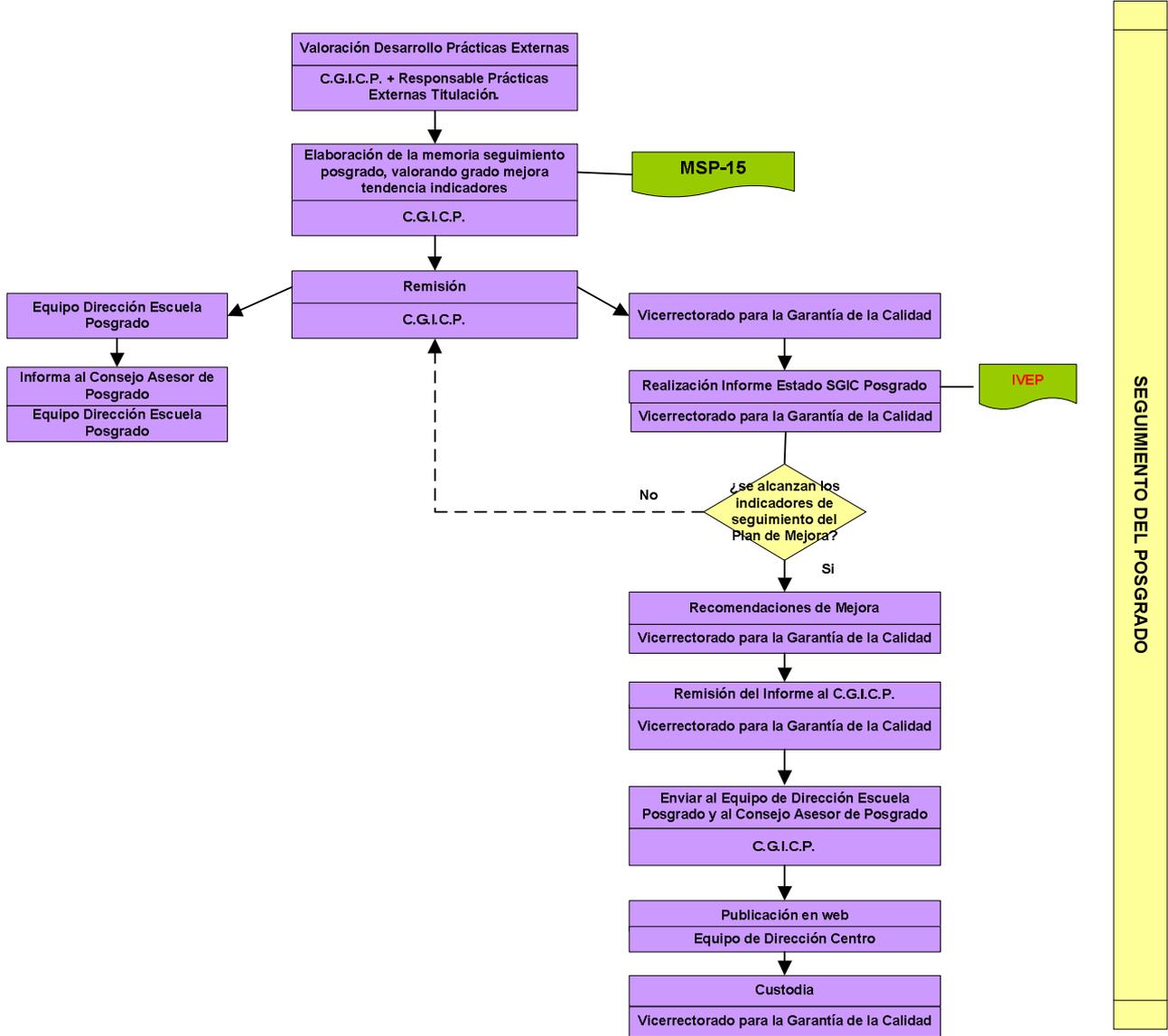
Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Informe del Responsable o Comisión responsable de los programas de movilidad del Posgrado. (P4-07)
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de seguimiento del Posgrado (ISP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ASOCIADOS AL POSGRADO (P.4.)



TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA. (P.5.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a la inserción laboral de los egresados del posgrado y su satisfacción con la formación recibida en el posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial de Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Egresados
- Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Posgrado (CGICP)
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Agente Externo
- Empleadores
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Comisionado para la Fundación General de la Universidad de Granada
- Vicerrectorado Estudiantes de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la inserción laboral de los egresados y la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación recibida se realizará tomando como referencia las siguientes variables:

- Grado de inserción laboral de los egresados (porcentaje de egresados profesionalmente insertos dos años después de finalizar el posgrado)
- Tiempo medio para la inserción.
- Grado de satisfacción de egresados y empleadores con la formación recibida/aportada

4. DESARROLLO

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: responsable del Observatorio de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes de la UGR, responsable del Comisionado para la Fundación General de la UGR, Director/Subdirector de la Escuela de Posgrado, los egresados, los estudios de empleabilidad y satisfacción y fuentes documentales/bases de datos (estudios de egresados de la UGR)

Sistema para la recogida de información:

Cada dos años, y a partir de que la primera promoción de estudiantes finalice, la CGICP recabará del Observatorio de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes, del Comisionado para la Fundación General o del Director/Subdirector de la Escuela de Posgrado, los resultados de los estudios de empleabilidad e inserción profesional de esa cohorte de egresados con el propósito de recabar información sobre las variables anteriormente señaladas.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y cumplimentará, el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13), relativo a este procedimiento, a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles de los aspectos analizados y realizará propuestas de mejora del Posgrado.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

Estos estudios de empleabilidad e inserción profesional del Posgrado se publicarán en la web del mismo.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DE LA POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años a partir de que la primera promoción de estudiantes finalice, se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la inserción laboral de los graduados y su satisfacción con la formación recibida, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

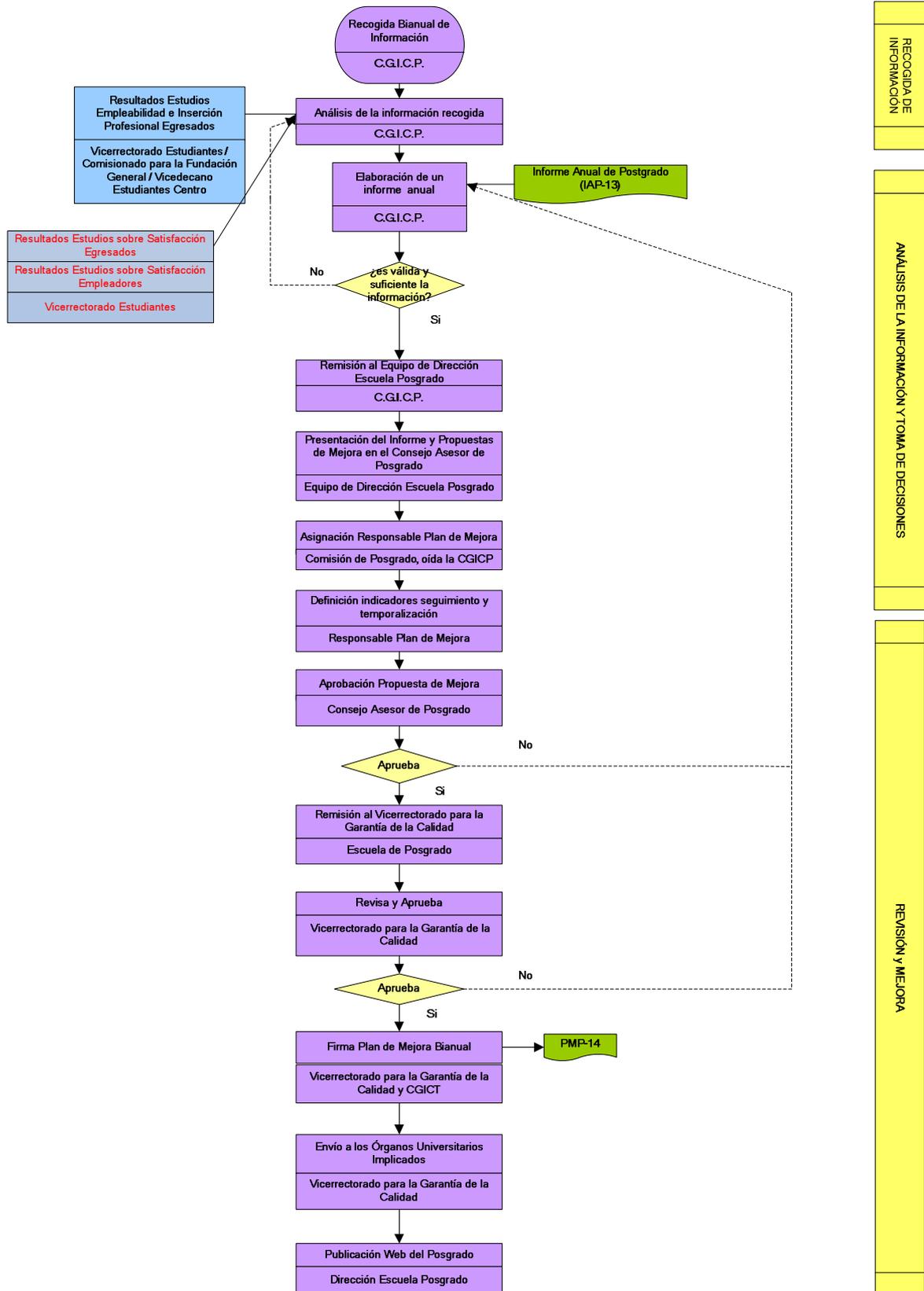
Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumento para la recogida de información y documentos generados:

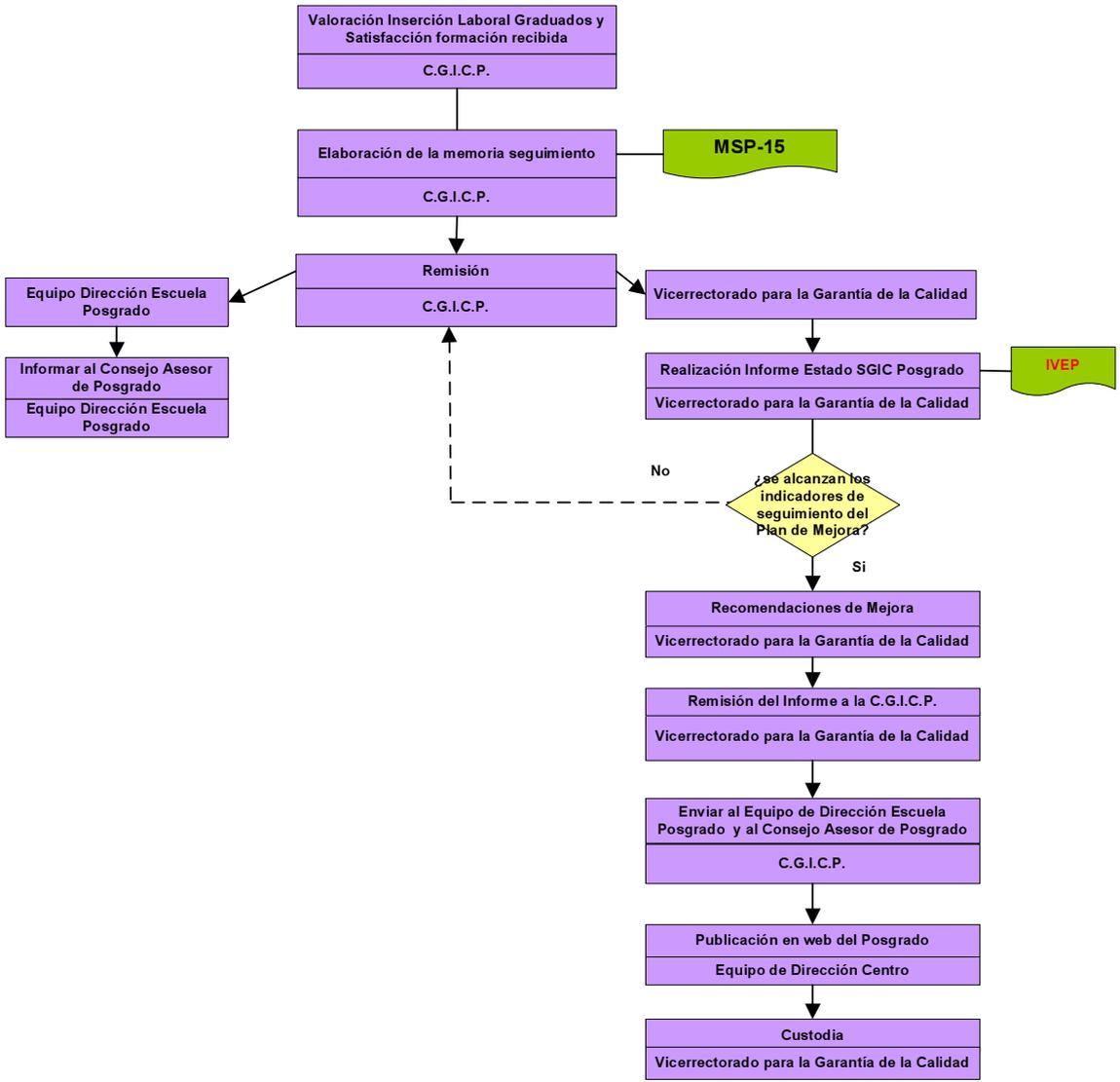
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (ISP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA (P.5.)





TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS CON EL POSGRADO. (P.6.)**1. OBJETIVOS:**

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa al grado de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el Programa Oficial del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ORGANOS Y UNIDADES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación y mejora de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Satisfacción del profesorado: Grado de satisfacción con:

- La planificación y desarrollo de la enseñanza en el Posgrado
- Los resultados obtenidos
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado
- El seguimiento y control de la calidad del Posgrado

2. Sobre la satisfacción del alumnado Grado de satisfacción con:

- La información recibida, su disponibilidad y accesibilidad
- El asesoramiento y orientación académica/profesional /de investigación recibidos durante el desarrollo del programa.
- La planificación y desarrollo de las enseñanzas del posgrado (recursos, cumplimiento del programa,...)
- Los resultados alcanzados
- Las prácticas externas (si procede)
- Programas de movilidad (si procede)
- La atención a las reclamaciones y sugerencias
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado
- La coordinación entre las universidades colaboradoras (si procede)
- Grado de cumplimiento de expectativas sobre el posgrado.
- Mecanismos para la difusión del Posgrado

3. Sobre la satisfacción del Personal de Administración y otro personal relacionado con el mismo: Grado de satisfacción con:

- La información y el asesoramiento recibidos sobre el Posgrado
- Los sistemas informáticos-administrativos para la gestión de la información
- La planificación y desarrollo de las enseñanzas
- Los resultados
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado

- El seguimiento y la gestión de la calidad del Posgrado
- La coordinación entre las universidades colaboradoras (si procede)
- La comunicación y relaciones con los distintos colectivos implicados en el Posgrado
- La atención a las reclamaciones y sugerencias de los estudiantes
- Mecanismos para la difusión del Posgrado

4. DESARROLLO

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, y gestores/as del Posgrado

Sistema para la recogida de información:

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP) recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de los instrumentos P6-8; P6-9 y P6-10. Esta recogida de información se realizará en el último año del Posgrado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La información recogida será remitida al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad quien se encargará de su procesamiento y análisis descriptivos de forma desagregada y agregada (en función de las variables e indicadores señalados) para conocer la satisfacción global sobre el Posgrado; estos análisis serán remitidos a la CGICP que elaborará, el Informe Anual del Posgrado (IAP-13) dentro del año académico en el que se ha recogido la información, a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la **satisfacción de los colectivos implicados**, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

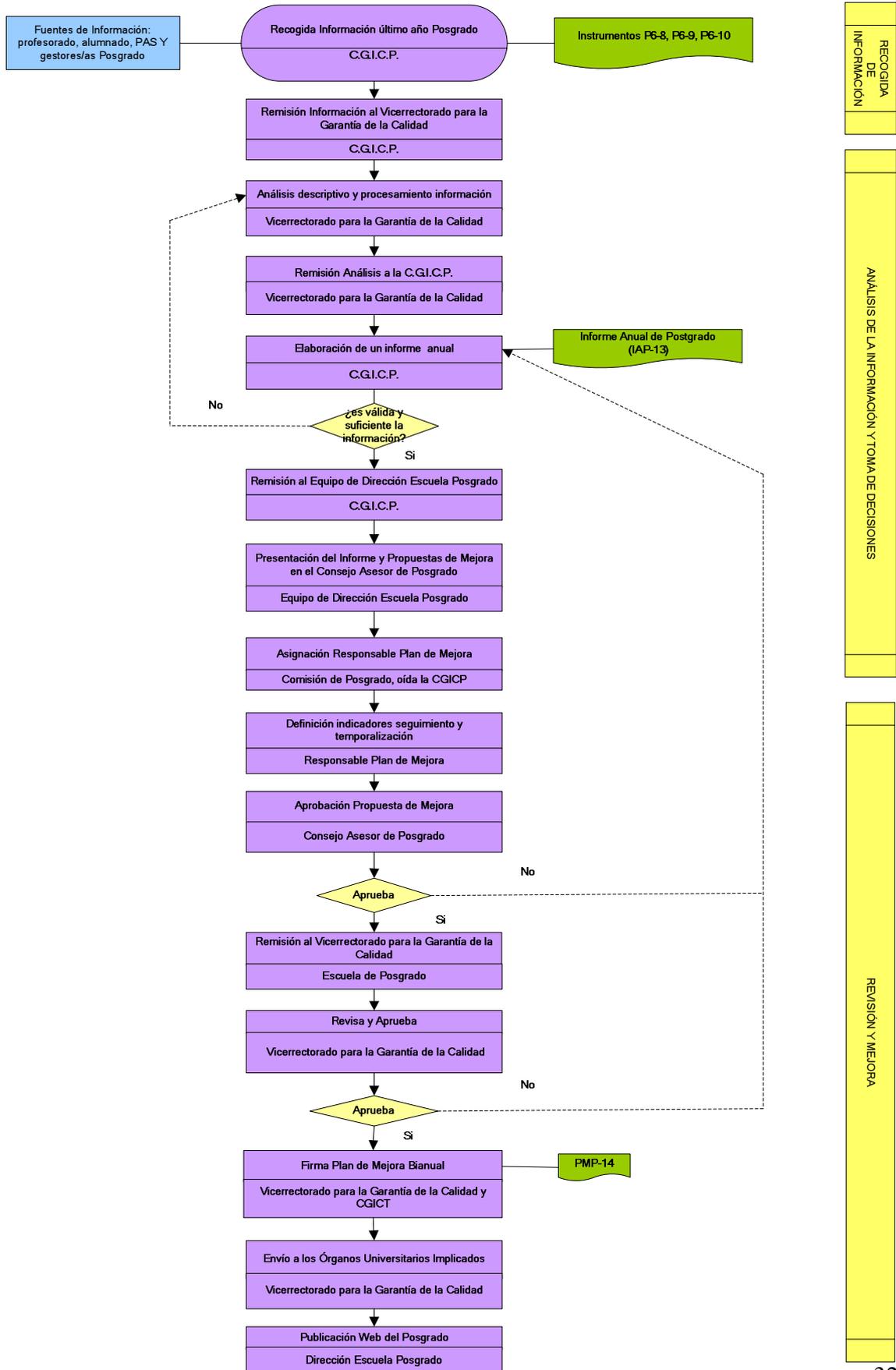


4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad:
http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

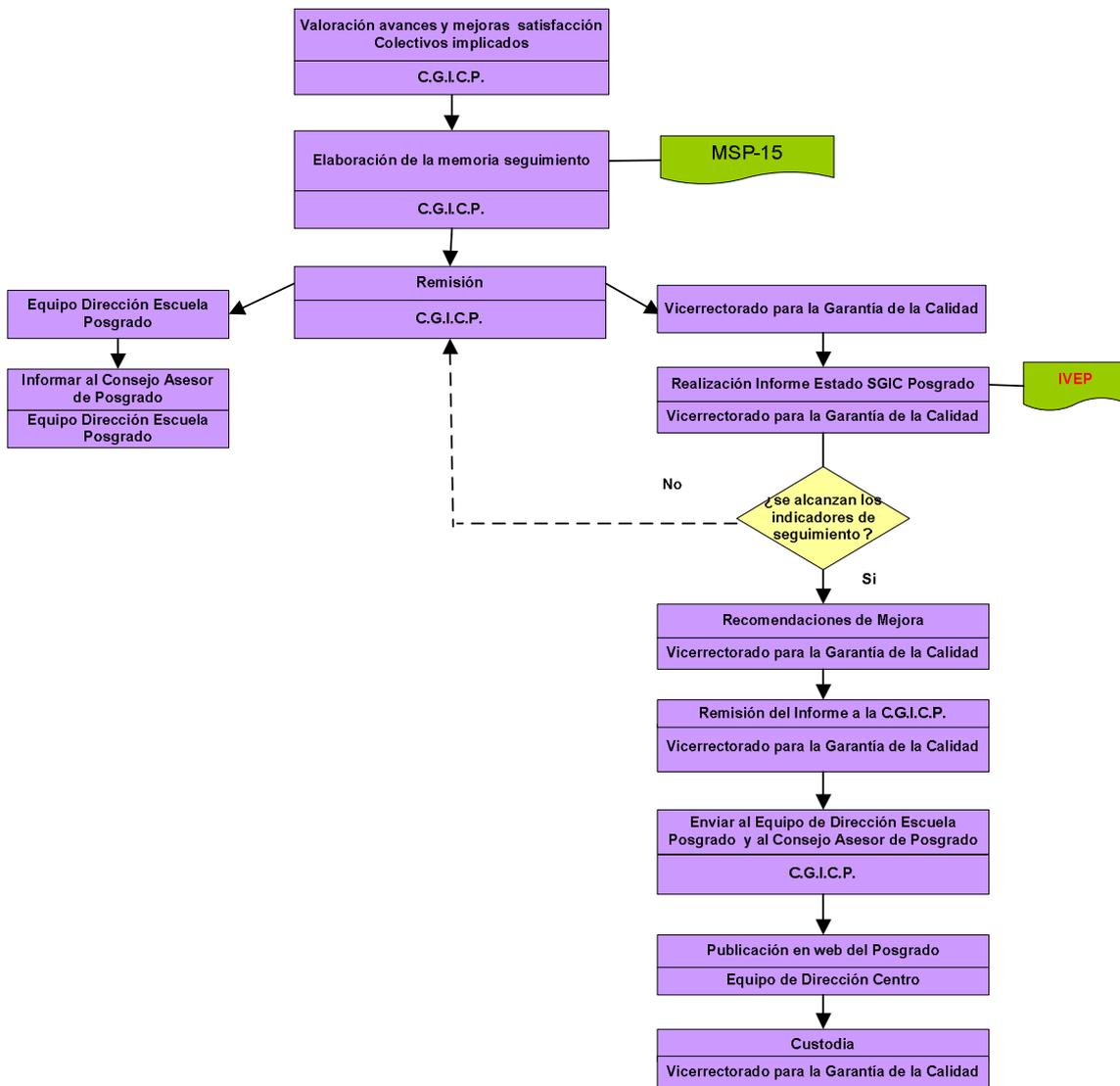
Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Cuestionario de Satisfacción del Alumnado con el Posgrado(P8-08)
- Cuestionario de Satisfacción del Profesorado con el Posgrado (P8-9)
- Cuestionario de Satisfacción del PAS con el Posgrado (P8-10)
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS CON EL POSGRADO (P.6.)



TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN
POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN Y ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ALGÚN ASPECTO DEL POSGRADO. (P.7.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa al proceso de gestión, atención y revisión de las sugerencias y reclamaciones surgidas en el contexto del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ORGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Responsable de gestionar las sugerencias y reclamaciones en el Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Estudios Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora de la gestión y atención a las sugerencias y reclamaciones se realizará sobre las siguientes variables e indicadores:

- Existencia, disponibilidad y accesibilidad de las hojas de sugerencias o reclamaciones.
- Transparencia y claridad del proceso seguido en el Posgrado para la tramitación de las sugerencias y reclamaciones.
- Tipología y número de incidencias, reclamaciones realizadas
- Número de sugerencias realizadas
- Tiempo medio transcurrido entre la recepción de las reclamaciones/sugerencias y la respuesta a las mismas.

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, el responsable del Posgrado de canalizar las reclamaciones y sugerencias y fuentes documentales (hojas de sugerencias y reclamaciones, informes de respuesta, ...)

Sistema para la recogida de información:

El responsable de gestionar las reclamaciones y sugerencias del Posgrado recopilará trimestralmente información sobre los indicadores anteriores analizando las reclamaciones y sugerencias existentes y relativas al posgrado a través del "Impreso de sugerencias y reclamaciones" (P7-11). Si no hubiera un responsable en el Posgrado, la CGICP deberá nombrar a uno quien se encargará de establecer y asegurar el funcionamiento de un mecanismo para la gestión y atención de las sugerencias y reclamaciones asociadas al Posgrado. Esta información quedará reflejada en un informe (P7-12) que será cumplimentado por este responsable.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y cumplimentará, el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13) relativo a este procedimiento a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del programa se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la atención y gestión a las sugerencias y reclamaciones asociadas al posgrado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICT que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

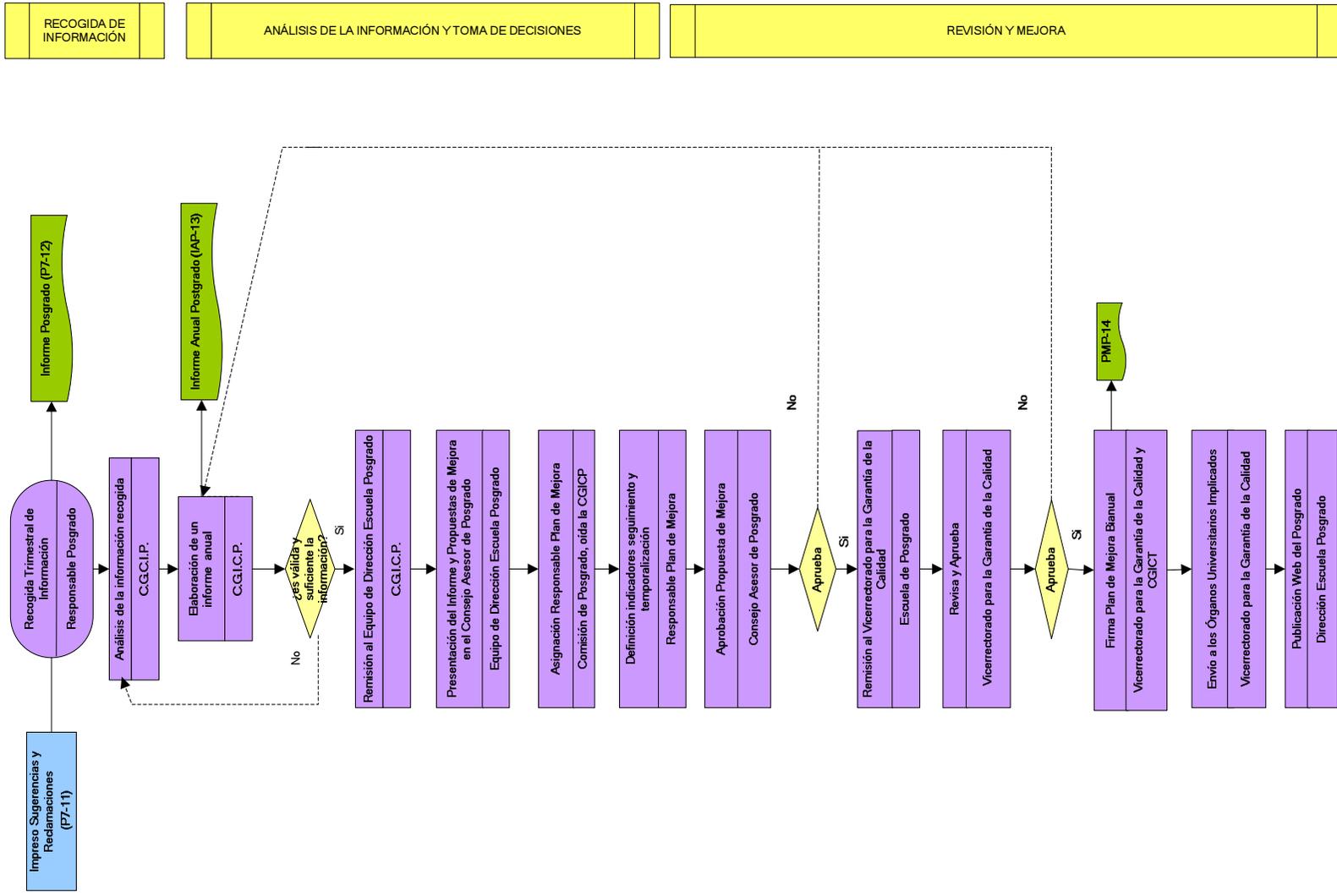
4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Impreso de sugerencias y reclamaciones (P7-11)
- Informe del responsable del Posgrado de la gestión de las sugerencias y reclamaciones (P7-12)
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

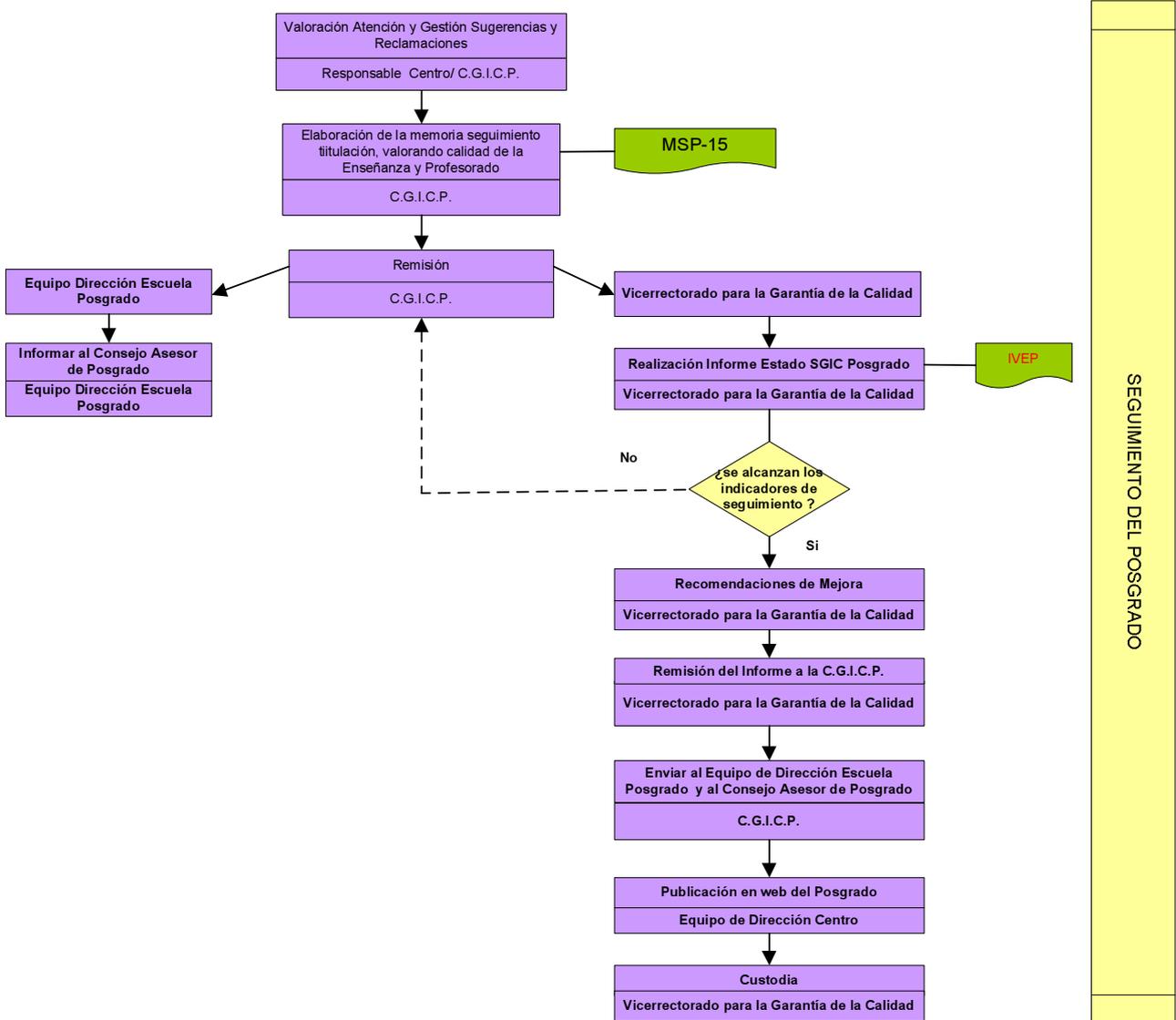


PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN Y ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ALGÚN ASPECTO DEL POSGRADO (P.7)





TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADOS (P.8.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se publica y difunde información sobre el programa de posgrado a todos los colectivos implicados.
2. Establecer los mecanismos para la recogida y el análisis de información sobre el plan de difusión del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. MECANISMO PARA LA DIFUSIÓN DEL POSGRADO (PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO):

El Posgrado contará con una página web cuya dinamización es responsabilidad de la CGICP. El mantenimiento y administración técnica será proporcionada por los servicios de informática de la UGR. Esta difusión virtual, podrá ser complementada con otro formato de difusión siempre que la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado (CGIP) y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado lo consideren necesario.

La información publicada sobre el Posgrado debe hacer referencia a:

1. El Programa Oficial de Posgrado (objetivos, estructura, competencias y contenidos)
2. Responsables del Programa Oficial del Posgrado
3. Políticas de acceso establecidas por la UGR relativas al Posgrado
4. Mecanismos de asesoramiento y orientación a los estudiantes propuestos desde la UGR
5. Ayudas y asesoramiento específico para estudiantes con necesidades educativas especiales
6. Reconocimiento y transferencia de créditos
7. Desarrollo anual del Posgrado: programas, profesorado, horarios, aulas, infraestructura/recursos disponibles para el desarrollo de la enseñanza, calendario de exámenes, atención en tutorías, etc,...
8. Programas de movilidad asociados al Posgrado (si procede)
9. Prácticas externas asociadas del Posgrado (si procede)
10. Indicadores de Rendimiento académico
11. Inserción profesional de los graduados
12. Estudios y noticias vinculadas al desarrollo profesional del Posgrado.
13. Eventos, convocatorias y noticias de interés
14. Satisfacción con el Posgrado
15. Calidad del Posgrado: Sistema para garantizar la Calidad interna del Posgrado e indicadores de seguimiento.
16. Reclamaciones y sugerencias
17. Fecha de actualización de la información.

La CGICP, de forma anual, y cada vez que surja un acontecimiento de interés, actualizará esta información y decidirá qué publicar, bajo qué formato y a qué colectivos irá dirigida.

4. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la calidad del plan de difusión del Posgrado se realizará tomando como referente los siguientes indicadores relativos a la utilidad del plan de difusión en función de la satisfacción de los implicados y de otros indicadores complementarios:

Satisfacción con la información:

- Adecuación de la información aportada a las necesidades informativas de los implicados en el Posgrado
- Suficiencia/utilidad de la información aportada
- Actualización de la información
- Disponibilidad de información

Satisfacción con las características técnicas del espacio de difusión (web):

- Agilidad y velocidad de la plataforma donde se ubica la página
- Posibilidades de interacción de la web
- La administración técnica de la web

Indicadores complementarios:

- Número de visitas
- Número y tipología de reclamaciones/sugerencias relativas al plan de difusión del Posgrado
- Número de incidencias técnicas surgidas
- Número de actualizaciones realizadas.

5. DESARROLLO

5.1. SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: Profesorado, alumnado, responsable académico del Posgrado, administrador del servicio de informática de la UGR y web del Posgrado (en el caso de haber diseñado otra publicidad complementaria ésta será utilizada para su análisis en los mismos términos que los establecidos para la página web).

Sistema para la recogida de información:

La CGICP recogerá información sobre los indicadores anteriores anualmente, a través de las fuentes indicadas y de los instrumentos aportados para tal fin.

5.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES.

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y cumplimentará, el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13), relativo a este procedimiento a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, que presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

5.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado oída la CGICP, asignará un responsable dentro del mismo, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado, al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo mismo y publicado en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la difusión del programa de posgrado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como



referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

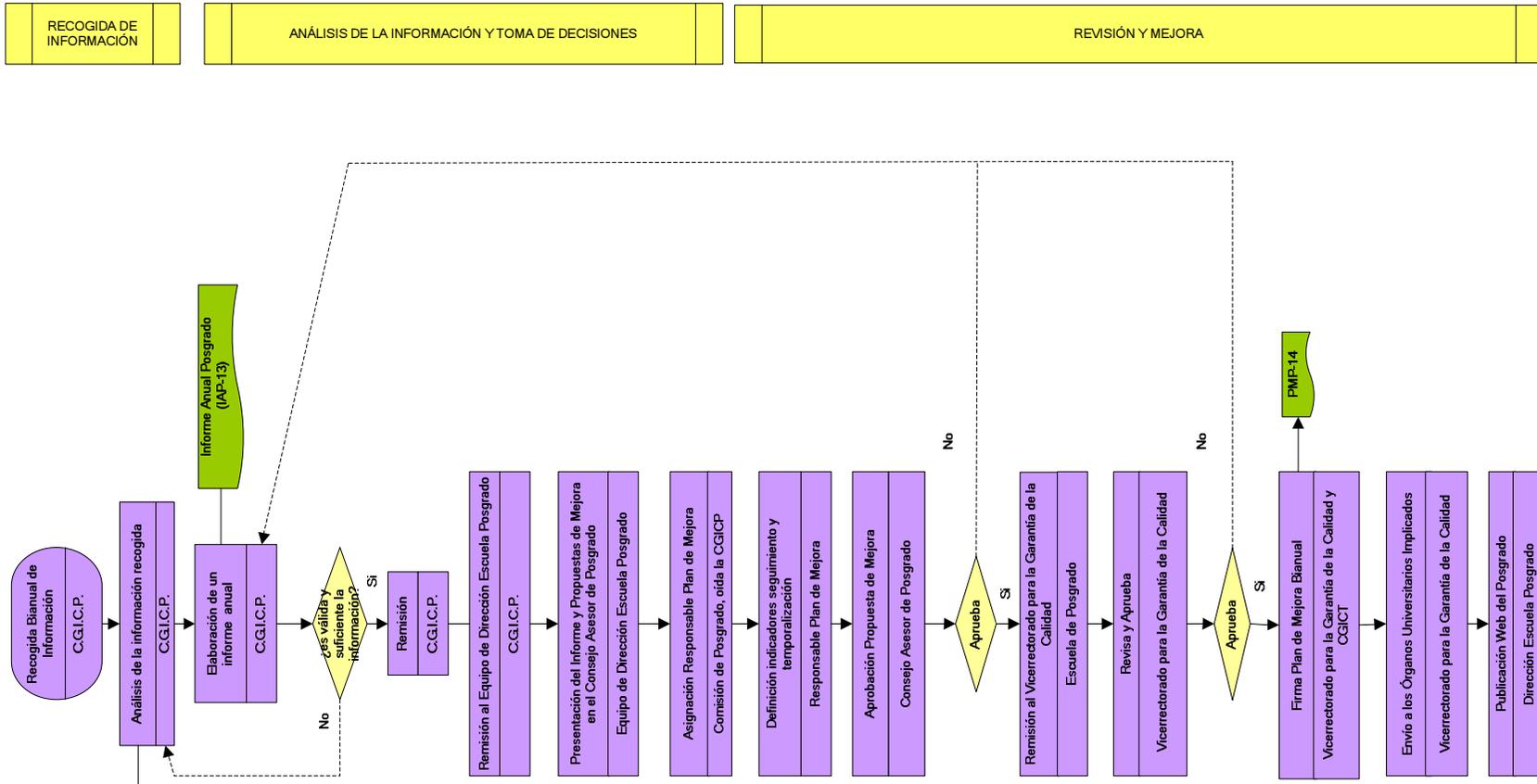
5.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

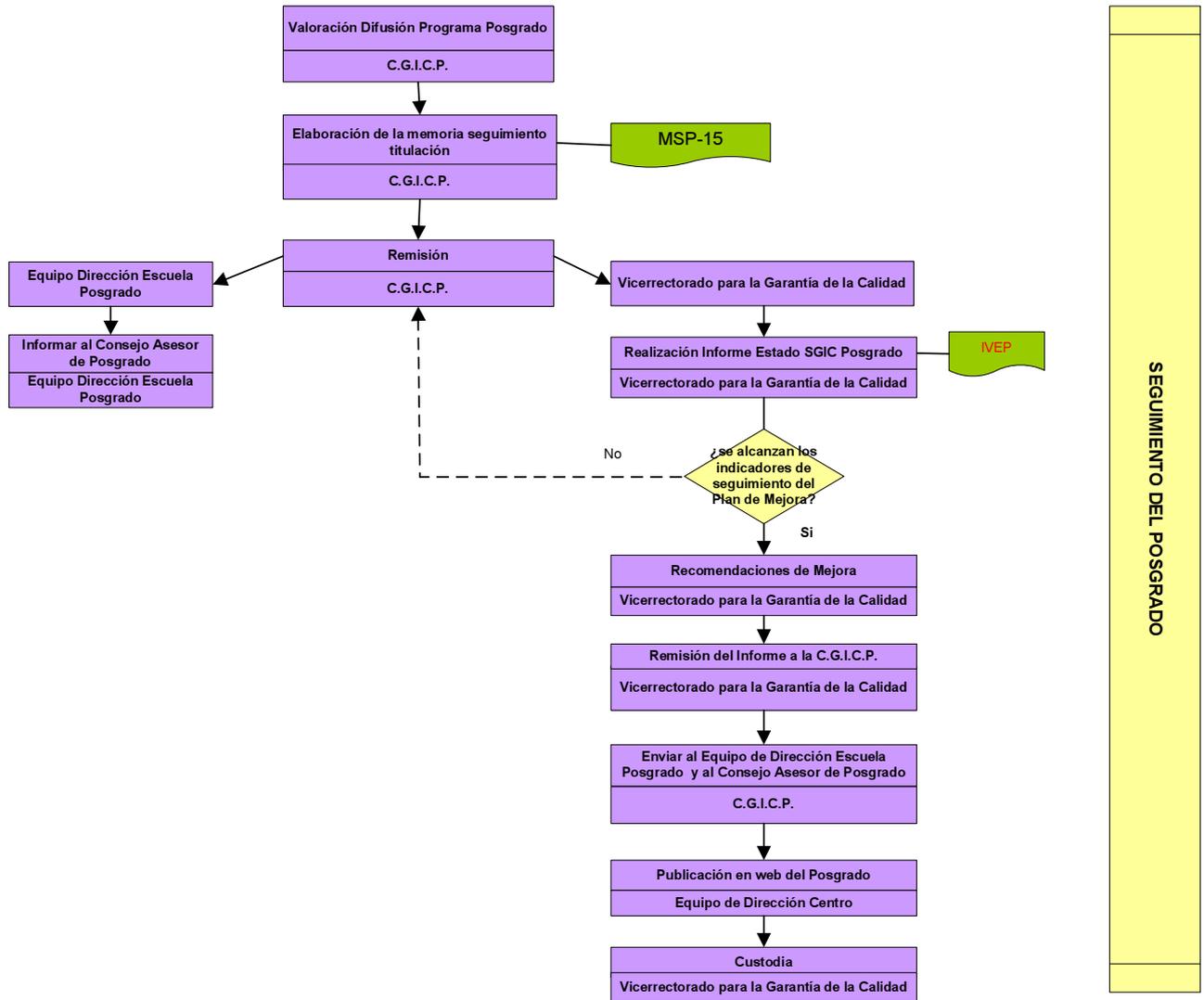
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____



MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADOS (P.8.)



TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MÁSTER y GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO QUE CURSE EL POSGRADO SUSPENDIDO (P.9)

1. OBJETIVOS:

Establecer los mecanismos a través de los cuales:

- a. se definen los criterios para la suspensión temporal o definitiva del título
- b. se salvaguardan los derechos del alumnado que curse las enseñanzas suspendidas
- c. se toma decisiones sobre la suspensión eventual o definitiva del Posgrado

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Consejo Asesor Escuela de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO DE LA UGR:

- **Criterios** para la suspensión temporal o definitiva de un Título de Posgrado de la UGR:
 1. Cuando el título no supere el proceso de acreditación previsto en el artículo 27 del RD 1393/2007.
 2. Cuando el Consejo de Universidades considere que las modificaciones incorporadas al título suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT lo que supondría que se trataría de un nuevo plan de estudios y procedería a actuar como corresponde a un nuevo título tal y como establece el artículo 28.2 del RD 1393/2007.
 3. Cuando la propia Universidad de Granada proponga un Posgrado que sustituya al actual
 4. A propuesta del Consejo de Gobierno según los siguientes criterios:
 - i. El descenso en el número total de matriculados y en la demanda de acceso a la titulación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.
 - ii. La disminución de las Tasas de Éxito, Graduación, Eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la Tasa de Abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la misma.
 - iii. El incumplimiento de los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a profesorado (insuficiencia de profesores/as y deficiencias en la calidad docente según Docentia-Granada), al personal de apoyo, a los recursos y a los servicios teniendo en cuenta la realidad de cada centro.

La revisión y actualización periódica de estos criterios, así como el establecimiento de los límites concretos para cada uno de ellos será presentada por la CGICP, al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado y al Consejo de Gobierno de la UGR.

- **Mecanismos** establecidos para salvaguardar los derechos del alumnado que curse las

enseñanzas suspendidas hasta su finalización:

El Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado, teniendo en cuenta la normativa establecida por la UGR, decidirá y hará públicos los mecanismos que permitirán a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas; estos mecanismos harán referencia a:

1. Número de años académicos, posteriores a la extinción del título, de vigencia de estos derechos.
2. Alternativas propuestas (nuevos posgrados) para los/las estudiantes que estén cursando la enseñanza suspendida.
3. Supresión gradual de la impartición de la docencia
4. No admisión de matriculas de nuevo ingreso en la titulación
5. Acciones tutoriales y de orientación específica a los estudiantes
6. Asegurar el derecho a la evaluación hasta consumir las convocatorias reguladas por la normativa de la UGR
7. Otros mecanismos determinados por el Rector mediante resolución

4. DESARROLLO:

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, tras el análisis de la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15) elaborada por la CGICP y remitida a este Vicerrectorado, emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad de mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá al coordinador/a del Posgrado que lo hará llegar a la CGICP y al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado quien valorará el cumplimiento, o no, por el título, de los criterios establecidos para la suspensión temporal o definitiva de mismo. Cuando proceda, el Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado tendrá en cuenta los informes de seguimiento externos y/o el informe de acreditación.

En caso de que el Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado considere la suspensión del título comunicará de ello a la CGICP y al Equipo de Gobierno de la UGR, para que el Consejo de Gobierno apruebe la suspensión temporal o definitiva del mismo así como los mecanismos para salvaguardar los derechos de los estudiantes que cursan la enseñanza suspendida. Estos acuerdos se expondrán en la web del posgrado para el conocimiento de toda la comunidad universitaria.

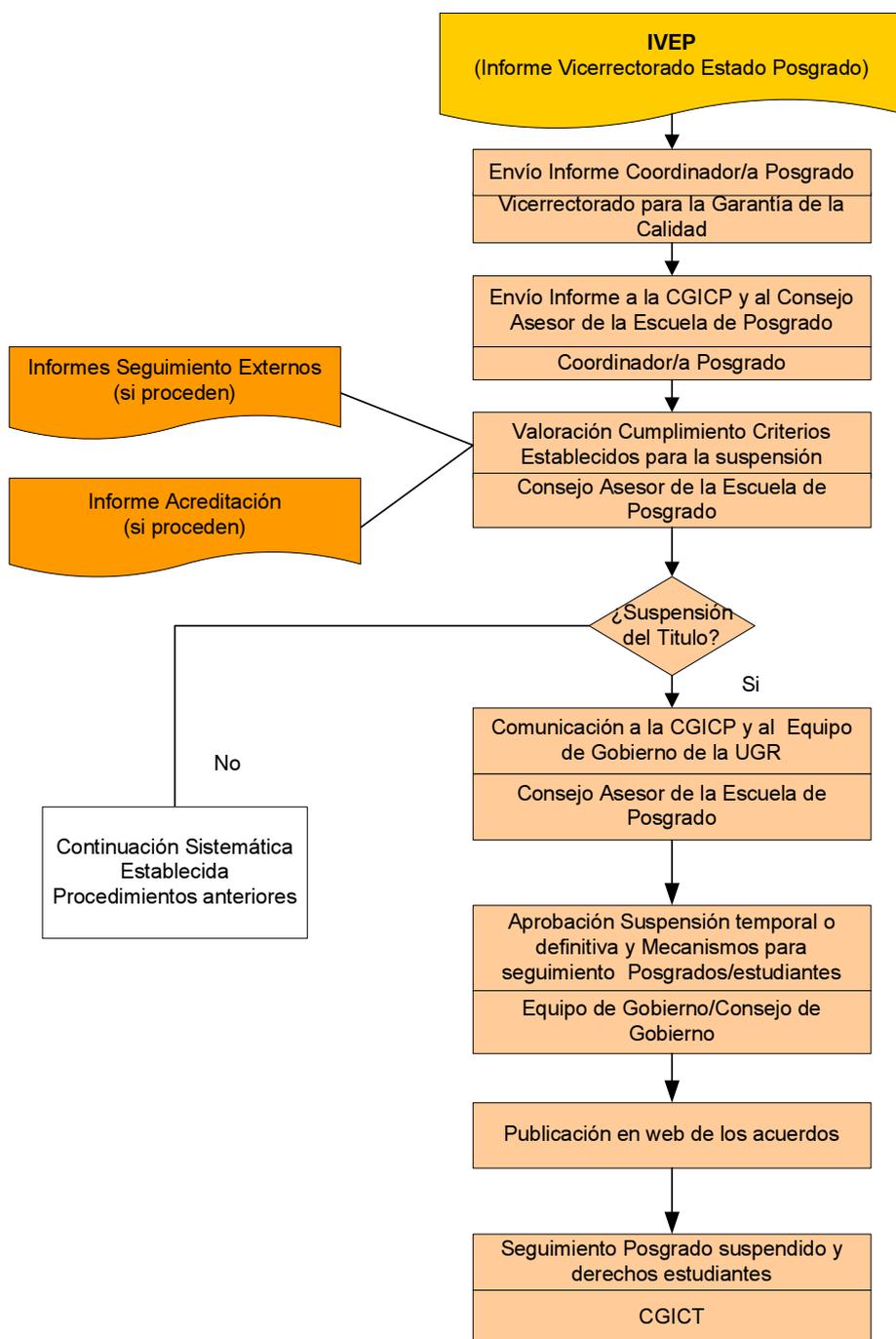
La CGICP hará un seguimiento detallado de estos estudiantes asegurando el cumplimiento de sus derechos e informando anualmente sobre la situación de la titulación suspendida al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado, quien informará al Consejo de Gobierno de la UGR.

HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/docs/herramientasdelsgcdelostitulosdegradodelaugr)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado. (IVSP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN EVENTUAL O DEFINITIVA (P.9.)



2. **ANEXO. Información Complementaria**

- Carta de aceptación y compromiso del director de la Escuela de Posgrado con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los posgrados de la UGR.



**Carta de aceptación y compromiso del Director de la Escuela de Posgrado
con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Título.**

D. LUIS CRUZ PIZARRO, en calidad de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada, **ACEPTA** el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los Posgrados de la UGR, propuesto desde el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, así como la estructura para su gestión y se **COMPROMETE** a asegurar el funcionamiento de los órganos responsables de la integración del SGIC en el título, así como a facilitar el desarrollo de los diferentes procedimientos que lo componen.

Granada, 5 de mayo de 2009



Luis Cruz Pizarro
Director de la Escuela de Posgrado

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL MÁSTER EN DESARROLLO DE MEDICAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- 1 OBJETIVOS y COMPROMISOS CON LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO DE LA UGR**
- 2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO,**
 - 2.1. Responsables del Sistema de Garantía de la Calidad del Posgrado*
 - 2.2. Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado*
- 3 PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO**
- 4 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MÁSTER y GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO QUE CURSE EL POSGRADO SUSPENDIDO**

ANEXO. Información complementaria

- Carta de aceptación y compromiso del director de la Escuela de Posgrado con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los posgrados de la UGR.

1. OBJETIVOS y COMPROMISOS CON LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DEL POSGRADO DE LA UGR

La Universidad de Granada, con el objeto de favorecer la mejora continua de los Posgrados que imparte y de garantizar un nivel de calidad que facilite su verificación y posterior acreditación, ha establecido un **Sistema de Garantía de Calidad de los Programas Oficiales de Posgrado**. Las acciones y procedimientos contenidos en este Sistema están en consonancia con los “criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior” elaborados por la Agencia Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), y combina acciones de valoración y supervisión llevadas a cabo por la propia Universidad, con aquellas que corresponden a los Centros encargados de desarrollar las enseñanzas.

De acuerdo con esto, la Escuela de Posgrado, junto con los/las coordinadores/as de los Programas Oficiales de Posgrado de la UGR, de se comprometen con los siguientes **objetivos generales asociados a la calidad**:

1. Extender la cultura de la calidad y mejora continua y sistemática en el funcionamiento administrativo y académico de los programas de posgrado.
2. Asegurar la implementación, desde la máxima objetividad e independencia, del SGC de los posgrados a través del cual se gestionan, de forma planificada, la calidad de los mismos.
3. Asegurar la convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior de todas las dimensiones de los programas formativos: metodologías docentes basadas en el aprendizaje, objetivos formativos, perfiles de la función docente, materiales,...
4. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión de la Escuela de Posgrado y de los Programas de posgrado que gestiona.
5. Potenciar la mejora de la acción docente, estableciendo mecanismos de coordinación de la docencia, asegurando la idoneidad de los programas docentes, facilitando la participación del profesorado en procesos de formación, asegurando una estructura eficiente de apoyo a la mejora continuada de la docencia y estimulando la innovación metodológica en el profesorado implicado en los posgrados.
6. Mejorar la satisfacción del alumnado implicado en los posgrados a través de una atención directa e individual, que facilite su progreso, que evite el abandono, que mejore sus resultados académicos y que lo posicione en una situación de ventaja competitiva ante su inserción en el ámbito laboral o de investigación.

La Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada está convencida de la conveniencia del establecimiento de un Sistema de Garantía de Calidad del Programa Oficial del **MÁSTER EN DESARROLLO DE MEDICAMENTOS** que favorezca la mejora continua y garantice un nivel de calidad que cumpla con las expectativas de los diferentes grupos de interés implicados en el mismo y con el compromiso que, como Centro de la Universidad de Granada, tiene con la Sociedad a la que presta su servicio público. Esta Escuela de Posgrado es consciente también de la importancia que tiene consolidar una cultura de la calidad en el ámbito universitario, y considera dicha consolidación como un factor estratégico para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes, tanto de sus egresados, como de sus estudiantes y de todo su personal, sean reconocidas por los empleadores y por la Sociedad en general. Por todo ello se compromete, en corresponsabilidad con los órganos de gobierno de la Universidad de Granada, a implantar el Sistema de Garantía de Calidad que se presenta en este documento y a velar por su adecuado desarrollo.

Los referentes normativos y evaluativos de este Sistema de Garantía de la Calidad son los siguientes:

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE 13 de abril de 2007).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 56/2005 de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.
- Estatutos de la Universidad de Granada (Plan Estratégico).
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior propuestos por ENQA.
- Protocolo de evaluación para la VERIFICACIÓN de títulos universitarios oficiales
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster)
- Normativa vigente de la Universidad de Granada que regula los aspectos relativos a los procedimientos del SGIC de los Posgrados.
- Reglamento de la Escuela de Posgrado
- Manual sobre orientaciones prácticas para el establecimiento de un Sistema de Garantía de Calidad de títulos Universitarios Oficiales de Grado, elaborado por una comisión propuesta por AGAE. (2008)

2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL MÁSTER EN DESARROLLO DE MEDICAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

2.1. Responsables del Sistema de Garantía de la Calidad

Los órganos encargados, en la UGR, del seguimiento y garantía de la Calidad de los Posgrados son el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y el de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de este Programa de posgrado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado (CGICP) que será creada y aprobada por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oído el/la coordinador/a del programa.

2.2. Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de este Posgrado contará con el apoyo técnico de la UGR a través de los vicerrectorados implicados en el desarrollo del Posgrado (Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, de Enseñanzas de Grado y Posgrado, de Relaciones Internacionales, de Ordenación Académica y Profesorado y el Vicerrectorado de Estudiantes.)

Los responsables ejecutivos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado son el Coordinador/a del Posgrado y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado

La composición de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado es la siguiente:

Miembros titulares

- Coordinador/a del Posgrado
- Un miembro del equipo de dirección de la Escuela de Posgrado.
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del Posgrado
- Un alumno/a del Posgrado
- Un mínimo de dos profesores del Posgrado.

Miembros suplentes:

- Un profesor/a del Posgrado
- Un alumno/a del Posgrado

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo (profesional en ejercicio o representante de otra universidad) cuya relación con la CGICP será establecida en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha comisión. Este agente externo estará sometido, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que

establece la legislación vigente, suscribiendo el Código Ético de Conducta establecido por la Agencia Andaluza de Evaluación (Julio de 2008, V02. 090608).

Los objetivos de esta Comisión son:

- Propiciar la mejora continua y sistemática del Posgrado.
- Asegurar el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado.
- Constituir un servicio de apoyo a la coordinación del Posgrado en la toma de decisiones de mejora del mismo.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del Posgrado.

Sus funciones son las siguientes:

- Proponer las estimaciones de los indicadores de seguimiento de la calidad del Posgrado.
- Proponer los criterios y estándares para la suspensión temporal o definitiva del Posgrado y asegurar su aplicación.
- Propiciar y asegurar la coordinación docente.
- Recoger y analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad del Posgrado.
- Definir acciones de mejora del Posgrado e informar de las mismas a la coordinación del Posgrado y a la Dirección de la Escuela de Posgrado.
- Dinamizar y coordinar la puesta en marcha de las propuestas de mejora del Posgrado.
- Realizar, cada tres años, un informe de seguimiento del Posgrado tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
- Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO /ACREDITACIÓN) del Posgrado establecidos por la ANECA.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

Esta Comisión definirá su reglamento de funcionamiento interno una vez que el posgrado se haya puesto en marcha. En este reglamento se aludirá, por lo menos, al proceso de constitución de la CGICP, a la renovación de sus miembros y al proceso a seguir para la toma de decisiones.

3. PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL MÁSTER EN DESARROLLO DE MEDICAMENTOS

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado establece cómo se revisará el desarrollo de este Posgrado. Este sistema integra distintos mecanismos y procedimientos relativos tanto a la recogida y análisis de la información sobre diferentes aspectos del plan de estudios, como al modo en que se utilizará esta información para el seguimiento, revisión y la toma de decisiones de mejora del mismo. Estos procedimientos hacen referencia a los siguientes aspectos del Posgrado:

1. La enseñanza y el profesorado
2. Resultados académicos
3. Las prácticas externas (si procede)
4. Los programas de movilidad (si procede).
5. La inserción laboral de los egresados y su satisfacción con la formación recibida
6. La satisfacción de los distintos colectivos implicados
7. La atención a las sugerencias y reclamaciones
8. La difusión del Posgrado, su desarrollo y resultados
9. Criterios y procedimiento para la suspensión eventual o definitiva de los títulos oficiales de Posgrado

La Comisión de Garantía Interna de la Calidad de este Posgrado es la responsable del desarrollo de estos procedimientos que se especifican a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO (P.1.)

1. OBJETIVOS:

- Establecer los mecanismos para la recogida y análisis de la información relativa a la organización, gestión y desarrollo de la enseñanza y la actuación docente del profesorado implicado en el Posgrado.
- Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Posgrados de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Coordinador/a del Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. **Accesibilidad y difusión de las Guías Docentes de las materias del Posgrado**
2. **Claridad y adecuación de los objetivos/competencias y los contenidos.**
3. **Concreción, suficiencia y diversidad de estrategias docentes, recursos, oferta tutorial y sistema de evaluación del Programa de Posgrado**
4. **Coordinación** entre el profesorado (de una misma materia de diferentes materias)
5. **Cumplimiento de los planificado:** Grado de cumplimiento de los planificado e incidencias surgidas en el desarrollo del programa y respuestas dadas a las mismas
6. **VARIABLES RELATIVAS A LA ACTUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO:** Actuación docente del profesorado en opinión del alumnado y actuación docente del profesorado del Posgrado según informe global emitido en el marco del programa DOCENTIA-GRANADA

INDICADORES	Cursos académicos		
	Valor estimado ¹	Curso 2008/09 Grado	Curso 2008/09 Posgrado
Resultados de las encuestas de la opinión de los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado	3,8/5	3,77	3,88
Informe global sobre la actuación docente (DOCENTIA-GRANADA)	Actualmente no procede		

(1) El valor propuesto se ha establecido teniendo en cuenta que la media de la Universidad de Granada en el curso 2008/2009 fue de 3,88 en docencia de posgrado y 3,77 en grado (Primer y segundo ciclo).



4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: profesorado, coordinador/a del Posgrado, responsable de gestionar las quejas y reclamaciones relacionadas con el posgrado, alumnado, Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y fuentes documentales/bases de datos de la UGR (Guías Docentes de las Materias del Posgrado y web del Posgrado)

Sistema para la recogida de información:

El /la coordinador/a del Posgrado recopilará la información sobre los indicadores anteriores, usando para ello el "Informe del coordinador/a del Posgrado" (P1-01)

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad recogerá información sobre la actuación docente del profesorado y remitirá a la CGICP dos informes (globales) uno sobre la opinión aportada por los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado del Posgrado utilizando el "Cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado" (P1-02) y un segundo informe relativo a la evaluación alcanzada por el profesorado implicado en el Posgrado en el marco del Programa DOCENTIA-GRANADA.

Estos tres informes, serán remitidos a la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN y TOMA DE DECISIONES

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y relativa a las variables anteriores y cumplimentará el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13), relativo a este procedimiento, a través del cual documentará todos los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora del mismo.

Este informe se remitirá al equipo de dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA LA REVISIÓN, MEJORA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones de mejora propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la calidad de la **enseñanza y del profesorado**, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado. Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a

disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

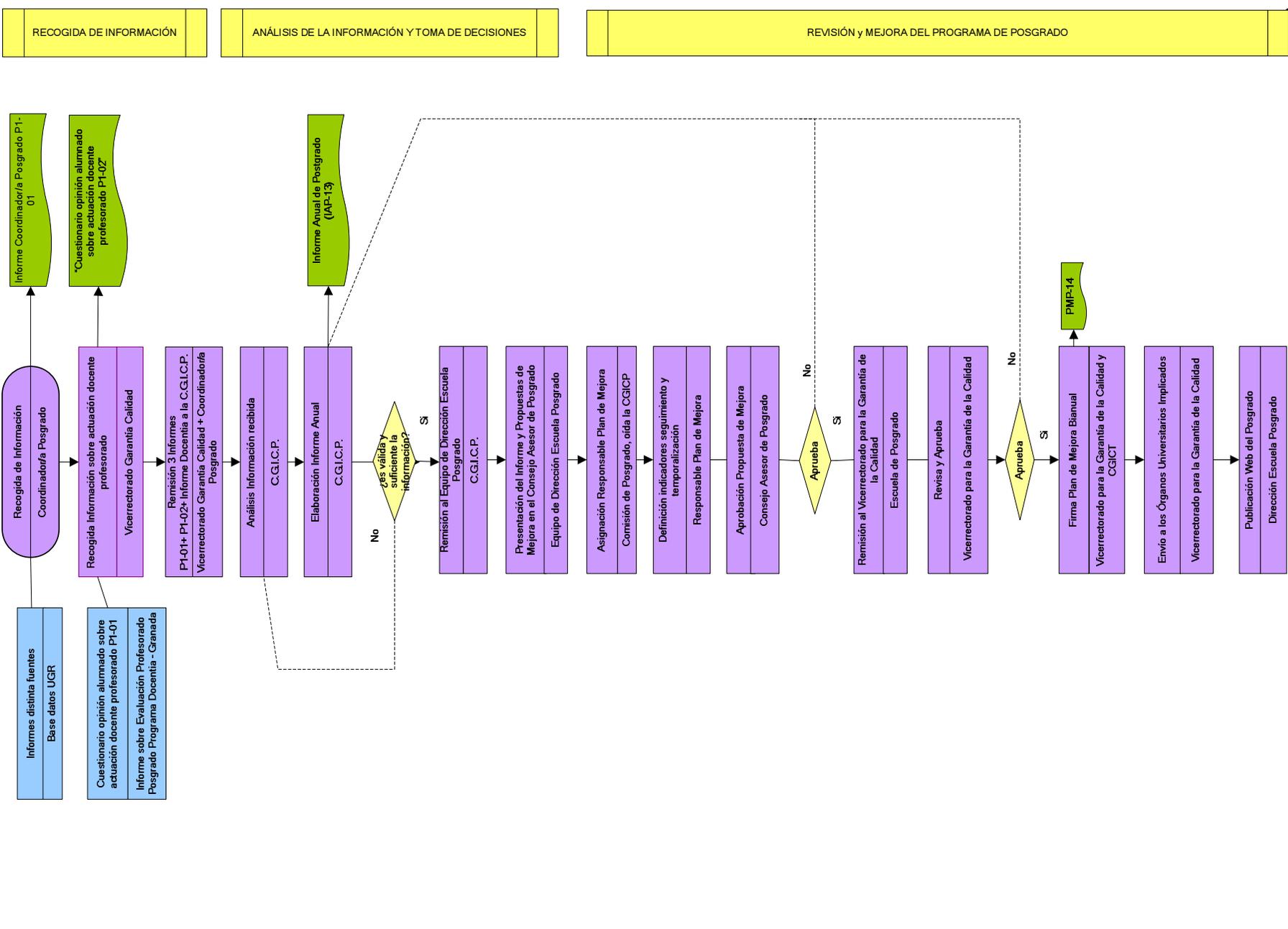
4.4. HERRAMIENTAS. (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

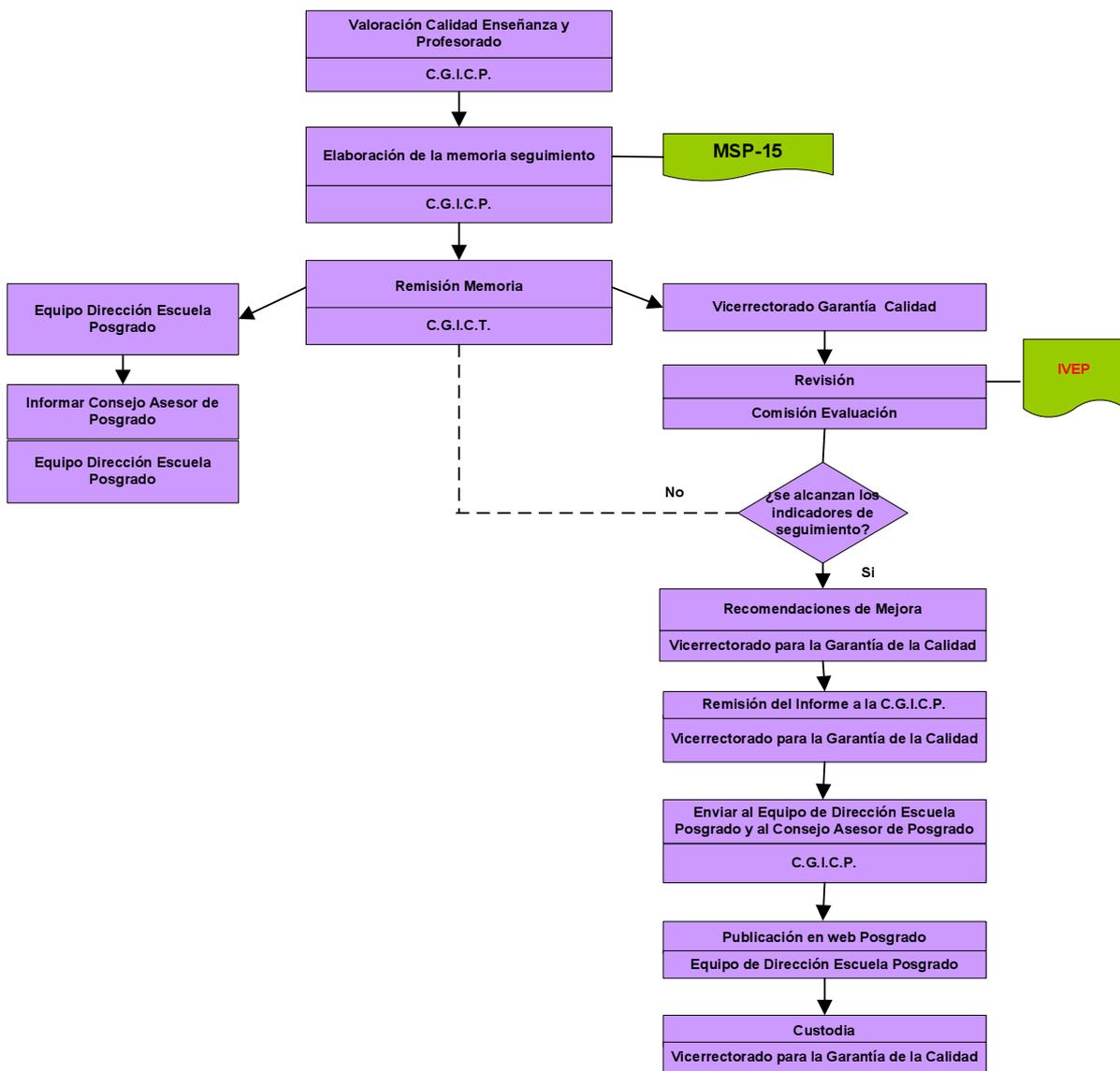
- Informe del/la Coordinador/a del Posgrado (P1-01)
- Cuestionario de Opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado. (Cuestionario del programa DOCENTIA-Andalucía verificado por AGAE y actualmente en proceso de adaptación y mejora en la Universidad de Granada). (P1-02)
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____



PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO (P.1)



TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (P.2.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Programas Oficiales de los Posgrados de la UGR

2. ORGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora relativa a los Resultados Académicos se realizará tomando como referente las estimaciones (sobre los tres últimos años académicos y expresados en la "Tabla de estimaciones" adjunta a este procedimiento) realizadas sobre los siguientes indicadores relativos al Posgrado:

- Tasa de graduación.
Definición: Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el Programa de Posgrado o en un año académico más en relación con su cohorte de entrada.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: 74,4%
- Tasa de abandono.
Definición: Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: 22,7%
- Tasa de eficiencia.
Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos del Programa del Posgrado a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: 95,8%
- Tasa de resultados.
Definición: Relación porcentual entre el número de trabajos defendidos (trabajos fin de master y tesis doctorales) y el número de alumnos/as matriculados en una misma cohorte.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: 85%
- Tasa de rendimiento.
Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos los adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un programa y el número total de créditos matriculados.



Valor de referencia establecido para el seguimiento: 85%

- Duración media de los estudios de posgrado.

Definición: Duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al Programa del Posgrado.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 2 Años

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: Bases de datos de la Universidad de Granada.

Sistema para la recogida de información:

El/la coordinado/a del posgrado recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de la información aportada por el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado y el de Garantía de la Calidad procedente de las bases de datos de la UGR.

Esta recogida de información se realizará al final de cada curso académico utilizando para ello la "Tabla de estimaciones" (P2-03)

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN y TOMA DE DECISIONES.

La CGICP llevará a cabo los análisis de los valores de estos indicadores examinando el cumplimiento o no de los valores estimados y cumplimentará, el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13), relativo a este procedimiento a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al equipo de dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, la Comisión de Estudios del Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en los diferentes aspectos evaluados sobre los Resultados académicos, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a



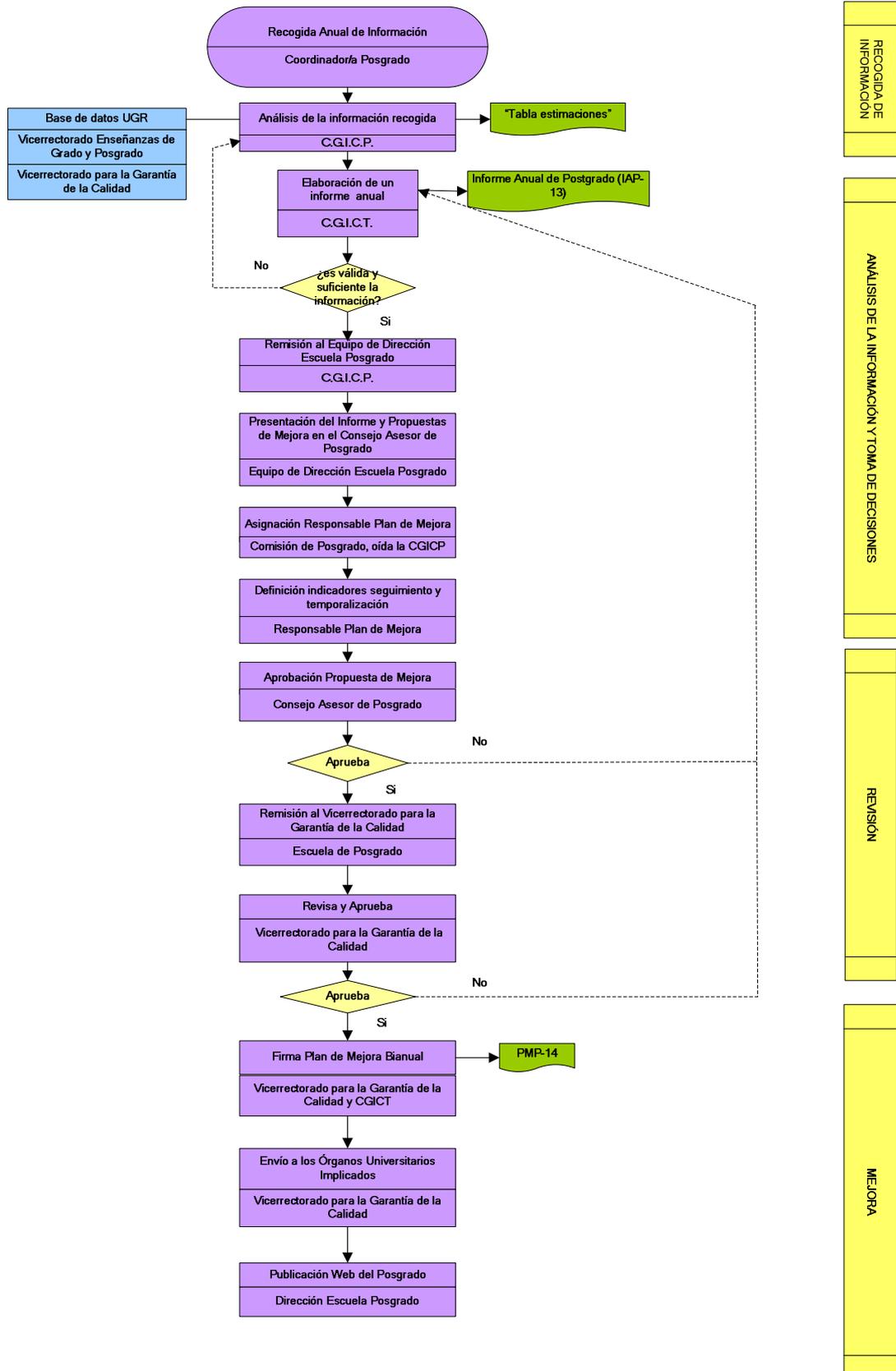
disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS: (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad:
http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc

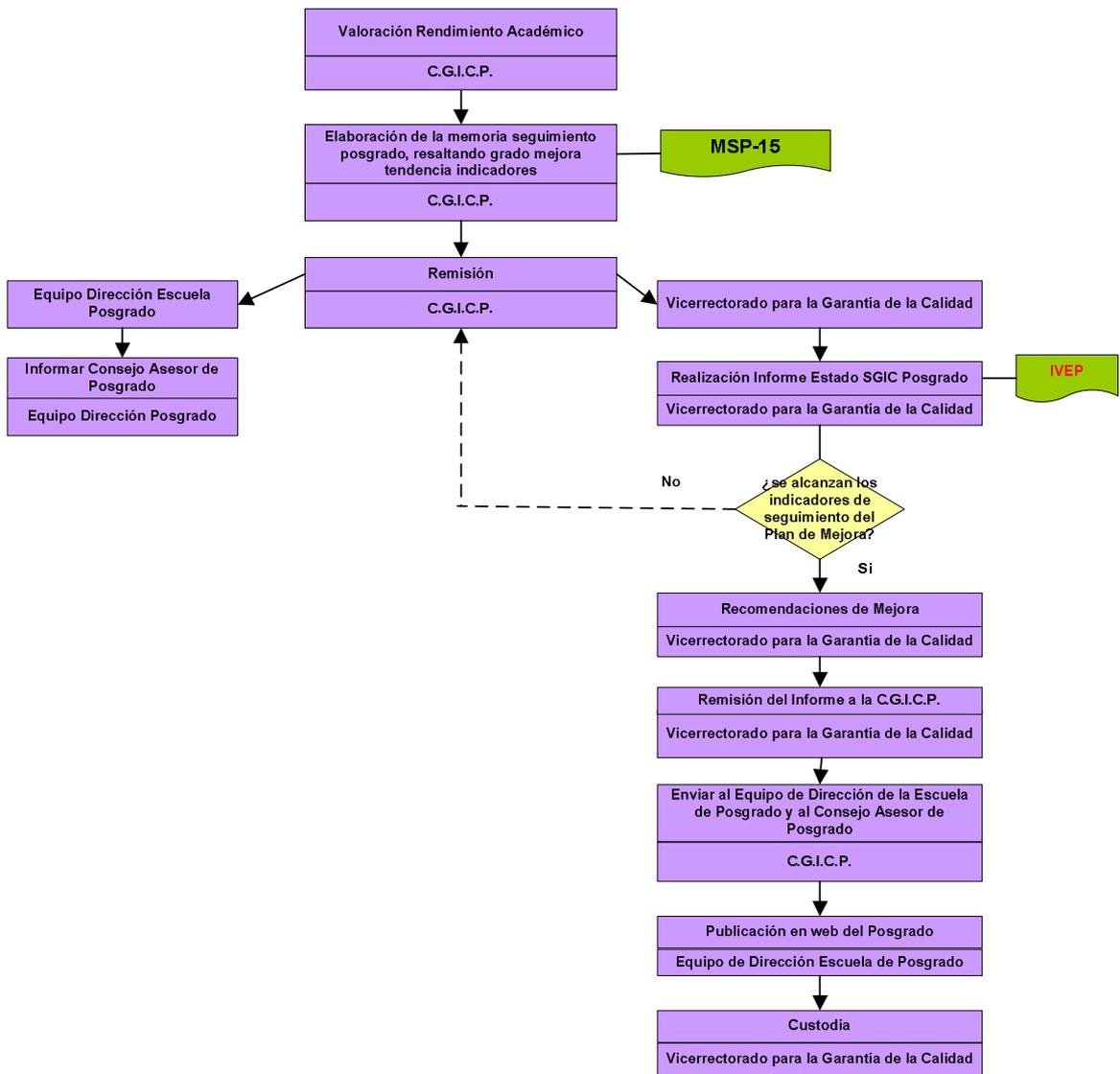
Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Tabla de seguimiento de indicadores (P2-03)
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (P.2)



TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS INTEGRADAS EN EL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO (P.3.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos para la recogida y análisis de la información relativa a la gestión y desarrollo de las prácticas externas integradas en el posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa de Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Programas Oficiales de Posgrado de la UGR que contemplan prácticas externas

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Tutores de prácticas: docentes de la UGR y de la empresa o entidad de prácticas
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Responsable de las prácticas externas del Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la calidad de las prácticas externas del posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. **Idoneidad y suficiencia de las entidades de prácticas:**

- Grado de adecuación de la entidad o centro de prácticas al Posgrado
- Grado de especificidad y claridad de los criterios para la selección de las entidades de prácticas.
- Variedad, tipología y número de entidades de prácticas colaboradoras para la realización de las prácticas externas del Posgrado.

2. **Adecuación de los convenios de colaboración**

- Grado de especificidad de los términos de los convenios establecidos: criterios para la renovación, revisión o cese de los convenios y estrategias establecidas para su seguimiento y revisión académica y administrativa.

3. **Suficiencia de la coordinación académica y administrativa de las prácticas externas**

- Claridad, objetividad y transparencia de los criterios establecidos para la adjudicación de los estudiantes a las entidades de prácticas
- Nivel de comunicación y coordinación académica con las entidades de prácticas

4. **Pertinencia, suficiencia y eficacia del programa de formación**

- Grado de relación entre las competencias de formación y las atribuciones profesionales.
- Nivel de concreción de los componentes del programa de formación

5. **Satisfacción de los colectivos implicados:**

- Grado de satisfacción de los estudiantes con:
 - o El asesoramiento y orientación recibida
 - o Con el cumplimiento del programa
 - o Con la entidad de prácticas
 - o Con la gestión académica y administrativa de la prácticas
- Grado de satisfacción de los tutores/as externos de las empresas y entidades de prácticas

6. **Difusión pública del programa de prácticas externas**

- Estrategias para la publicación y difusión del programa de prácticas externas



4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: responsable de las prácticas externas, tutores/as internos, tutores/as externos, alumnado y fuentes documentales/bases de datos (convenios establecidos, programa de prácticas del Posgrado, reglamento de la Escuela de Posgrado, protocolos de coordinación, actas de reuniones y web del Posgrado)

Sistema para la recogida de información:

El/la responsable de las prácticas externas del Posgrado, recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de las fuentes señaladas y de los instrumentos aportados por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad (P3-04; P3-05) o de los propuestos por la Escuela de Posgrado. Esta recogida de información se realizará anualmente, una vez terminadas las prácticas y dentro del año académico en el que se han desarrollado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES

El/la responsable de las prácticas externas del Posgrado llevará a cabo el análisis de la información y elaborará, anualmente un informe (P3-06).

La CGICP junto con el/la responsable de las prácticas externas del Posgrado cumplimentarán el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13), relativo a este procedimiento, a través del cual se documentarán los indicadores señalados anteriormente, se destacarán las fortalezas y los puntos débiles de las prácticas externas asociadas al Posgrado y se realizarán propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del mismo relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones

propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del posgrado, la CGICP, junto con el responsable de las **prácticas externas**, realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en el desarrollo de las mismas, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. La CGICP integrará esta valoración en la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15) y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad de la misma y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

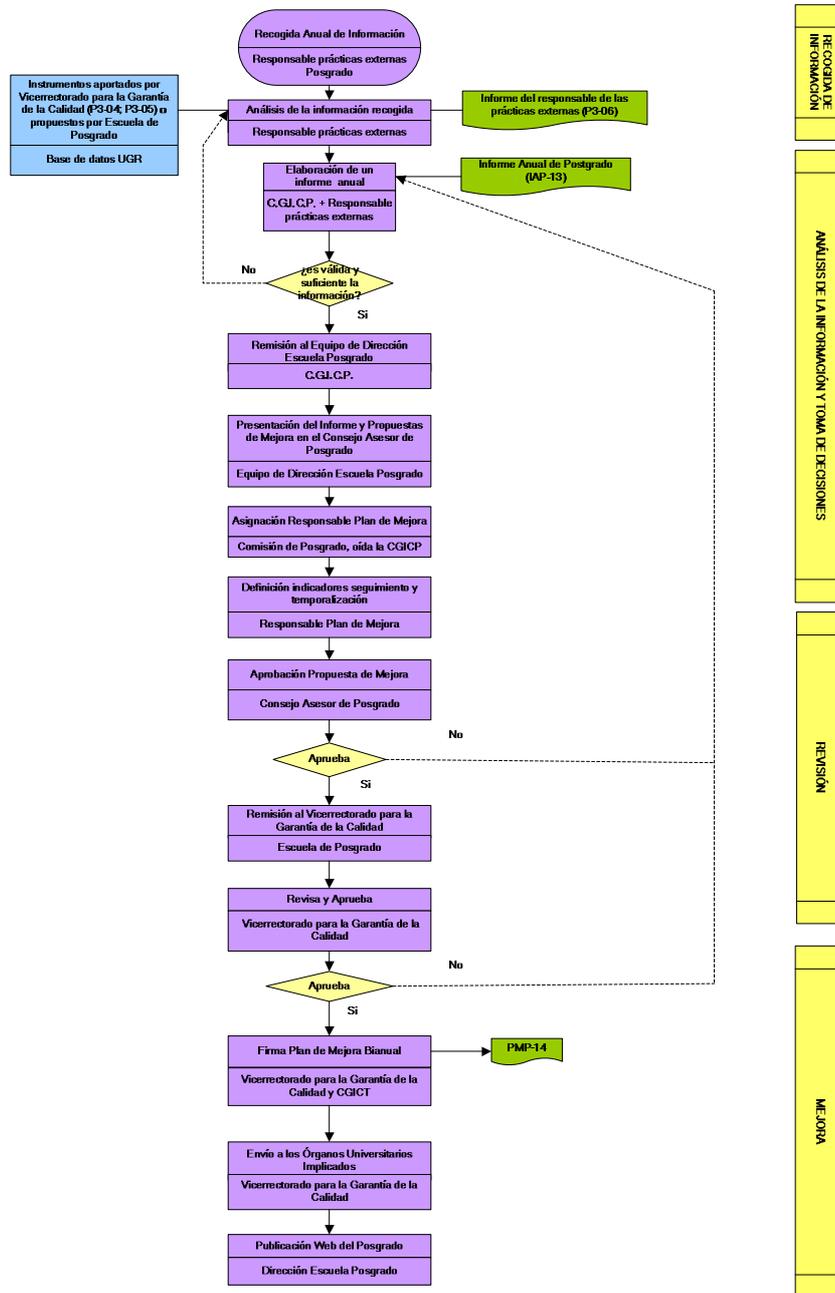


4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sqc)

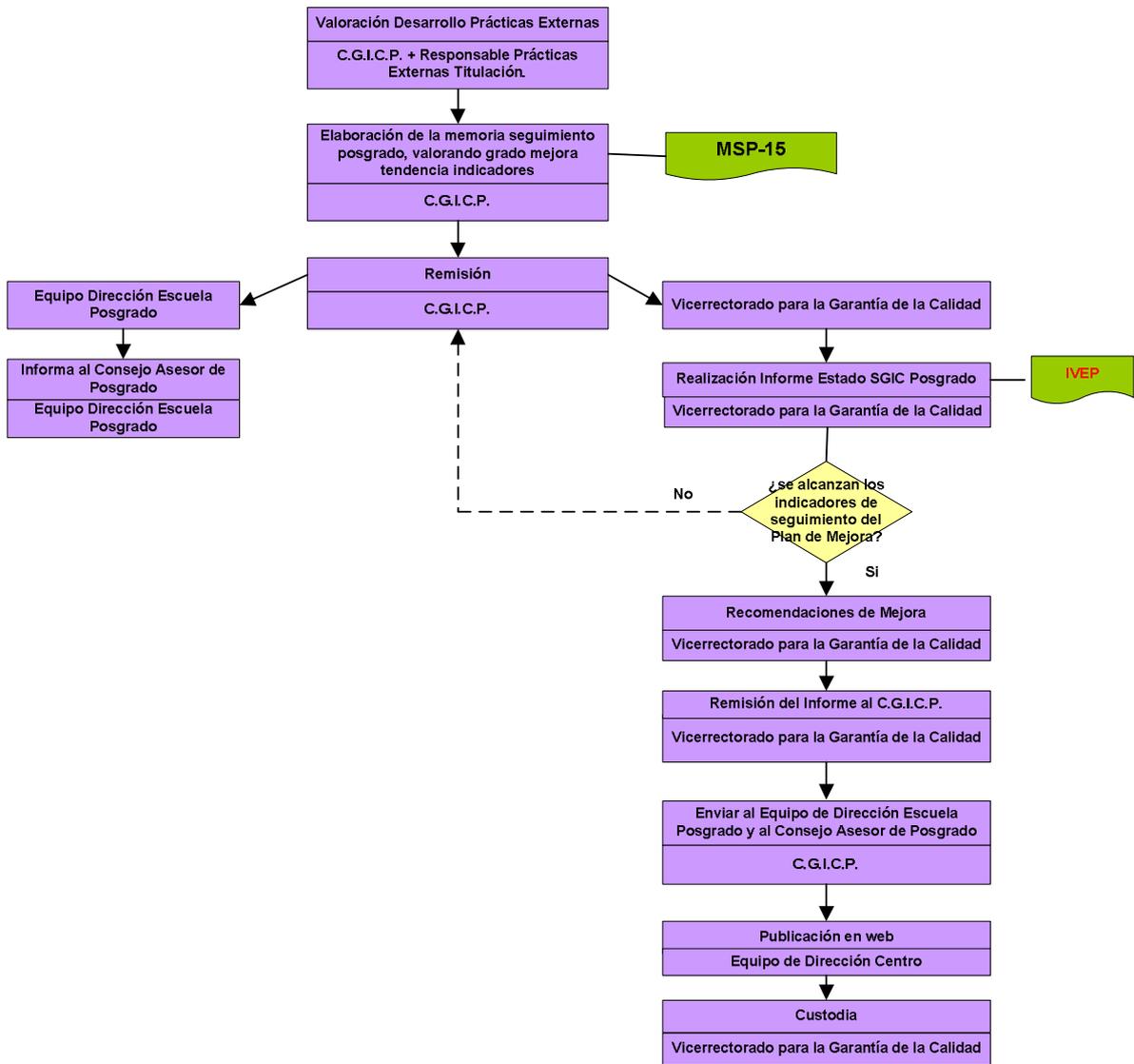
Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Cuestionario de Evaluación del Alumnado (P3-04)
- Cuestionario de evaluación del Tutor/a externos/a (P3-05)
- Informe del responsable de las prácticas del Posgrado (P3-06)
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS INTEGRADAS EN EL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO (P.3.)



TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN
POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ASOCIADOS AL POSGRADO. (P.4.)

OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a la gestión y desarrollo de los programas de movilidad relacionados con el Programa Oficial del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial de Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Posgrados de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado participante en programas de movilidad.
- Coordinadores/as académicos internos y externos
- Personal de Administración y Servicios vinculado a los programas de movilidad.
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales/Oficina de Relaciones Internacionales
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Responsable de los programas de movilidad del Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la calidad de los programas de movilidad asociados al Posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Idoneidad de los centros/universidades socias

- Especificidad y claridad de los criterios para la selección de las universidades socias.
- Tipología y número de centros/universidades socias

2. Adecuación de los convenios de colaboración

- Grado de especificidad de los términos de los convenios establecidos: criterios para la renovación, revisión o cese de los convenios y estrategias establecidas para su seguimiento y revisión académica y administrativa.

3. Suficiencia de la coordinación académica y administrativa de los programas de movilidad

- Definición de los criterios para la adjudicación de ayudas de movilidad a los estudiantes por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- Identificación de los requisitos para participar en la oferta de movilidad de la universidad/centro.
- Nivel de comunicación y coordinación entre los socios
- Establecimiento de una estrategia para el seguimiento de la movilidad y de las incidencias surgidas.

4. Satisfacción de los colectivos implicados:

- Grado de satisfacción de los estudiantes con:
 - o El asesoramiento e información recibida (previamente a la movilidad y por parte de la Universidad de acogida).
 - o La gestión académica y administrativa del programa de movilidad disfrutado.
 - o Los resultados alcanzados
 - o Con los servicios, enseñanzas, profesorado, del centro/universidad de acogida.
 - o Las estrategias identificadas para el seguimiento de las incidencias surgidas, quejas y reclamaciones emitidas.



- Grado de satisfacción de los tutores/as académicos de la UGR

5. Difusión pública de los programas de movilidad

- Definición y establecimiento de unas estrategias de difusión y publicación de los programas de movilidad asociados al posgrado.

6. Índices de aprovechamiento¹:

- Tasa de participación: número de alumnos/as del posgrado que participan en programas de movilidad // número de alumnos/as matriculados en del posgrado que cumplen los requisitos para participar en un programa de movilidad.
- Tasa de rendimiento: número de alumnos/as que terminan un programa // número de alumnos/as que participan en programas de movilidad
- Tasa de aprovechamiento: número de plazas ocupadas // número de plazas ofertadas para el desarrollo de programas de movilidad asociados al posgrado.

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR, responsable de los programas de movilidad del Posgrado, tutores/as académicos, alumnado y fuentes documentales/bases de datos (convenios establecidos, reglamento de los programas de movilidad del centro/UGR, protocolos de coordinación, actas de reuniones y web del Posgrado/Oficina RRII)

Sistema para la recogida de información:

El/la responsable de los programas de movilidad del Posgrado o la Comisión responsable recopilará información sobre estos indicadores. Esta recogida de información se realizará anualmente.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

El/la responsable de los programas de movilidad del Posgrado o Comisión designada, llevará a cabo el análisis de la información recogida y elaborará, anualmente, un informe (P4-07). La CGICP junto con el/la responsable de la movilidad del Posgrado cumplimentarán el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13), relativo a este procedimiento, a través del cual se documentarán los indicadores señalados anteriormente, se destacarán las fortalezas y los puntos débiles de los programas de movilidad y se realizarán propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del posgrado, el responsable de la movilidad del Posgrado y la CGICP realizarán una valoración de los avances y mejoras producidas en el

¹ Estos índices hacen referencia al carácter bidireccional de los programas de movilidad, es decir se refiere tanto a los programas que permiten a los estudiantes de la UGR a ir a otra universidad como a los que permiten a estudiantes de otras universidades acceder a la UGR.



desarrollo de los **programas de movilidad** asociados al posgrado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta información será integrada en la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15). Esta memoria será remitida al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

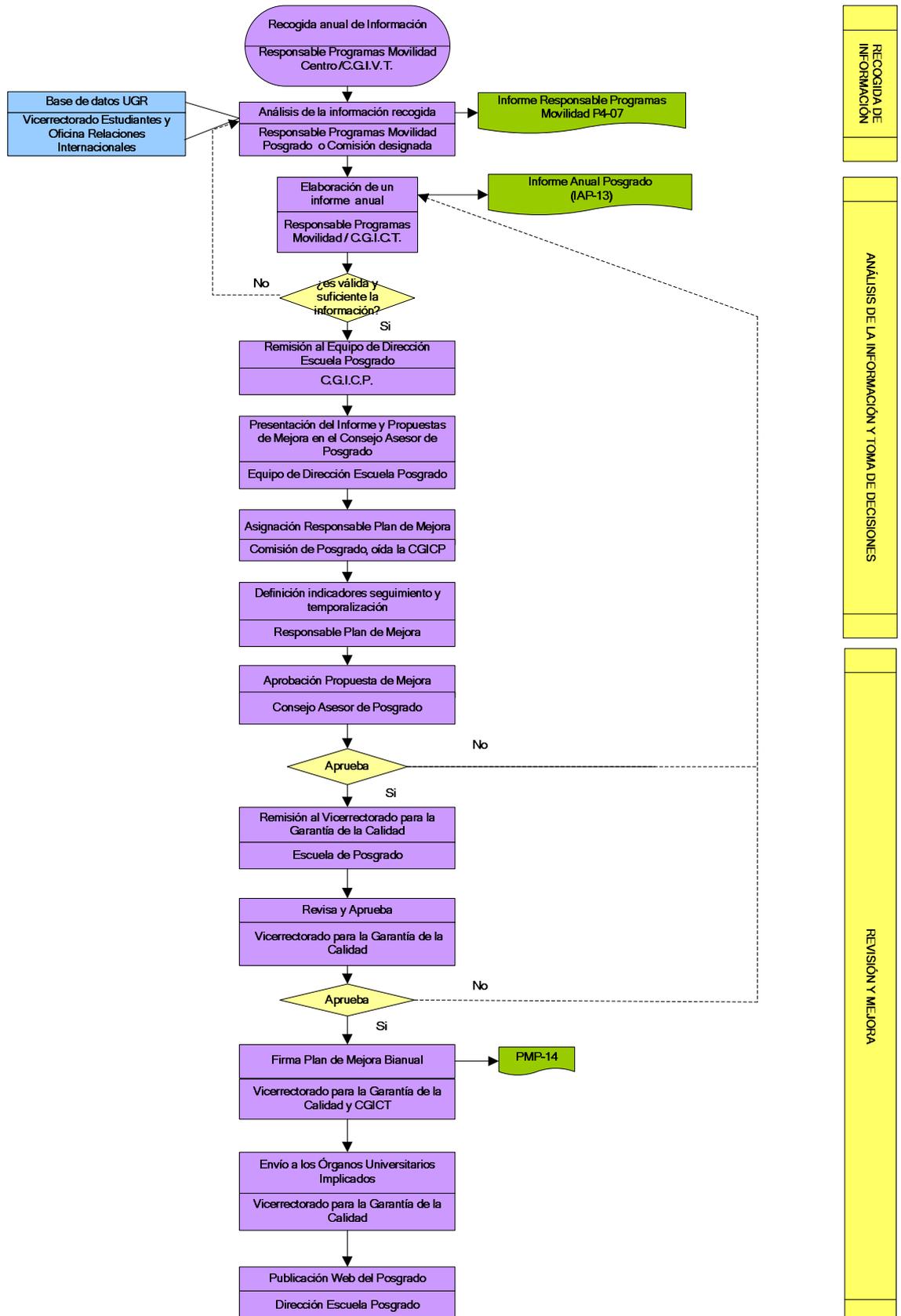
Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Informe del Responsable o Comisión responsable de los programas de movilidad del Posgrado. (P4-07)
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de seguimiento del Posgrado (ISP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ASOCIADOS AL POSGRADO (P.4.)

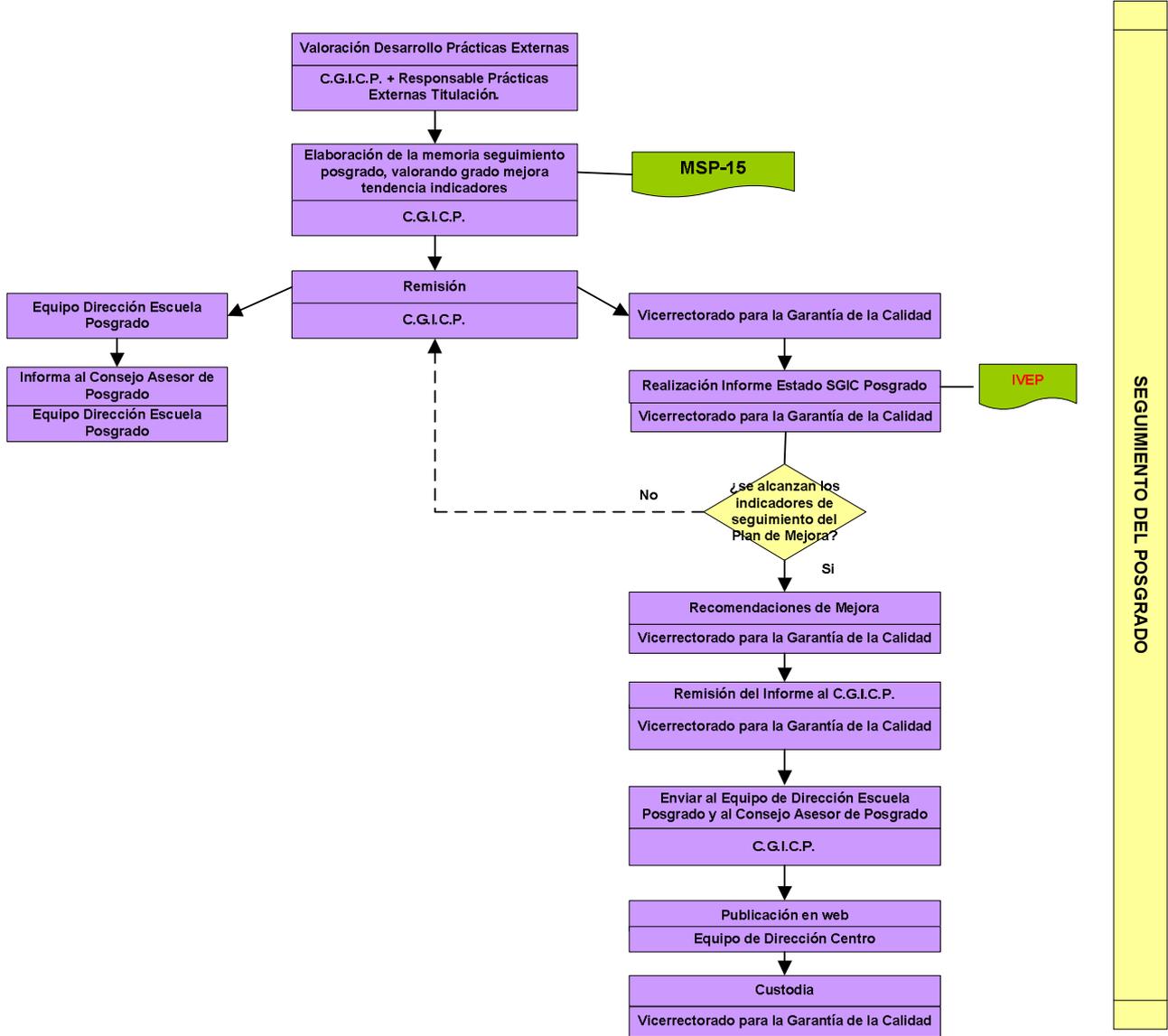


RECOGIDA DE INFORMACIÓN

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

REVISIÓN Y MEJORA

TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA. (P.5.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a la inserción laboral de los egresados del posgrado y su satisfacción con la formación recibida en el posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial de Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Egresados
- Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Posgrado (CGICP)
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Agente Externo
- Empleadores
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Comisionado para la Fundación General de la Universidad de Granada
- Vicerrectorado Estudiantes de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la inserción laboral de los egresados y la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación recibida se realizará tomando como referencia las siguientes variables:

- Grado de inserción laboral de los egresados (porcentaje de egresados profesionalmente insertos dos años después de finalizar el posgrado)
- Tiempo medio para la inserción.
- Grado de satisfacción de egresados y empleadores con la formación recibida/aportada

4. DESARROLLO

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: responsable del Observatorio de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes de la UGR, responsable del Comisionado para la Fundación General de la UGR, Director/Subdirector de la Escuela de Posgrado, los egresados, los estudios de empleabilidad y satisfacción y fuentes documentales/bases de datos (estudios de egresados de la UGR)

Sistema para la recogida de información:

Cada dos años, y a partir de que la primera promoción de estudiantes finalice, la CGICP recabará del Observatorio de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes, del Comisionado para la Fundación General o del Director/Subdirector de la Escuela de Posgrado, los resultados de los estudios de empleabilidad e inserción profesional de esa cohorte de egresados con el propósito de recabar información sobre las variables anteriormente señaladas.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y cumplimentará, el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13), relativo a este procedimiento, a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles de los aspectos analizados y realizará propuestas de mejora del Posgrado.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

Estos estudios de empleabilidad e inserción profesional del Posgrado se publicarán en la web del mismo.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DE LA POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años a partir de que la primera promoción de estudiantes finalice, se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la inserción laboral de los graduados y su satisfacción con la formación recibida, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

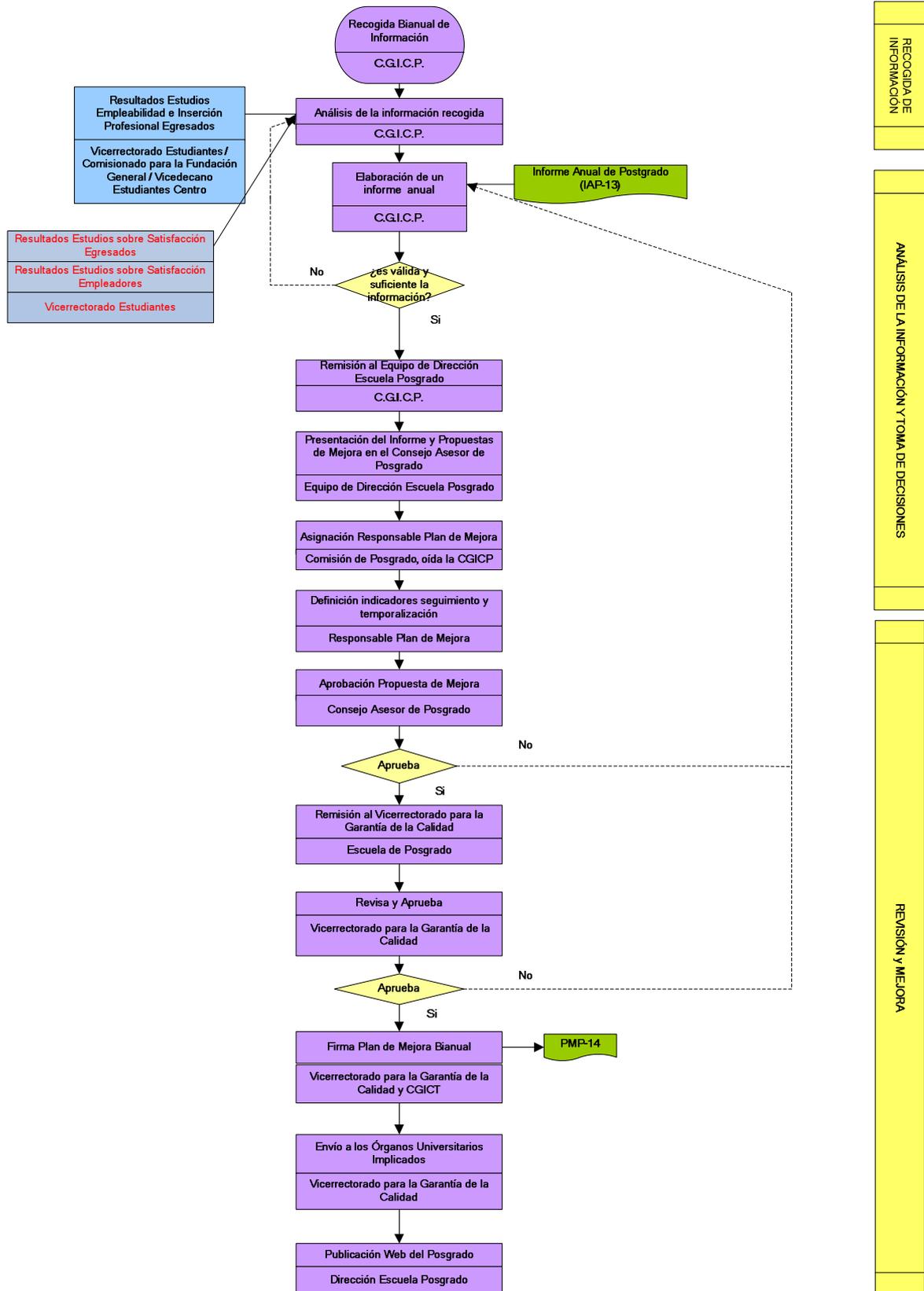
Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumento para la recogida de información y documentos generados:

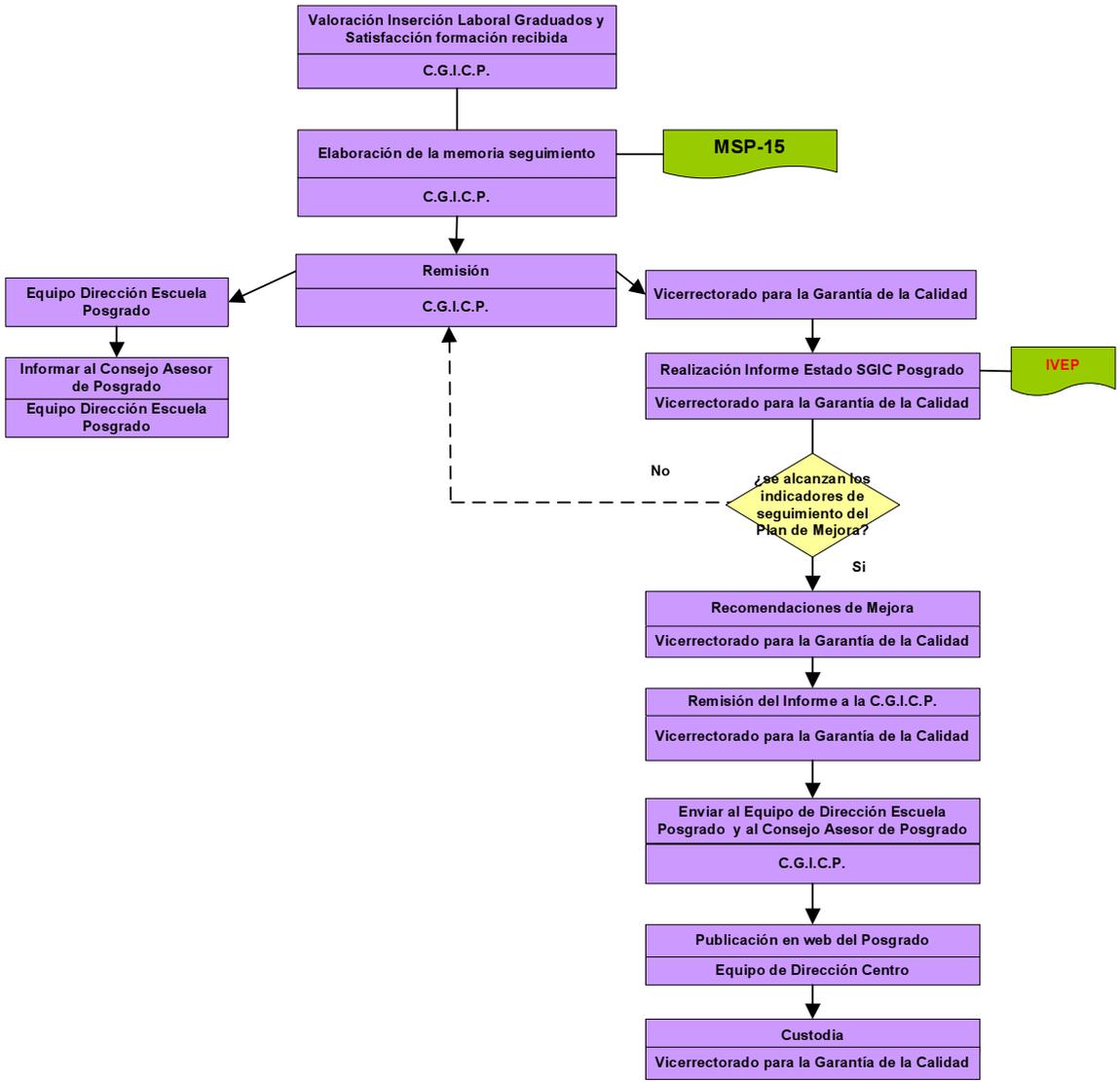
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (ISP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA (P.5.)





TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS CON EL POSGRADO. (P.6.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa al grado de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el Programa Oficial del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ORGANOS Y UNIDADES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación y mejora de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Satisfacción del profesorado: Grado de satisfacción con:

- La planificación y desarrollo de la enseñanza en el Posgrado
- Los resultados obtenidos
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado
- El seguimiento y control de la calidad del Posgrado

2. Sobre la satisfacción del alumnado Grado de satisfacción con:

- La información recibida, su disponibilidad y accesibilidad
- El asesoramiento y orientación académica/profesional /de investigación recibidos durante el desarrollo del programa.
- La planificación y desarrollo de las enseñanzas del posgrado (recursos, cumplimiento del programa,...)
- Los resultados alcanzados
- Las prácticas externas (si procede)
- Programas de movilidad (si procede)
- La atención a las reclamaciones y sugerencias
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado
- La coordinación entre las universidades colaboradoras (si procede)
- Grado de cumplimiento de expectativas sobre el posgrado.
- Mecanismos para la difusión del Posgrado

3. Sobre la satisfacción del Personal de Administración y otro personal relacionado con el mismo: Grado de satisfacción con:

- La información y el asesoramiento recibidos sobre el Posgrado
- Los sistemas informáticos-administrativos para la gestión de la información
- La planificación y desarrollo de las enseñanzas
- Los resultados
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado



- El seguimiento y la gestión de la calidad del Posgrado
- La coordinación entre las universidades colaboradoras (si procede)
- La comunicación y relaciones con los distintos colectivos implicados en el Posgrado
- La atención a las reclamaciones y sugerencias de los estudiantes
- Mecanismos para la difusión del Posgrado

4. DESARROLLO

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, y gestores/as del Posgrado

Sistema para la recogida de información:

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP) recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de los instrumentos P6-8; P6-9 y P6-10. Esta recogida de información se realizará en el último año del Posgrado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La información recogida será remitida al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad quien se encargará de su procesamiento y análisis descriptivos de forma desagregada y agregada (en función de las variables e indicadores señalados) para conocer la satisfacción global sobre el Posgrado; estos análisis serán remitidos a la CGICP que elaborará, el Informe Anual del Posgrado (IAP-13) dentro del año académico en el que se ha recogido la información, a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la **satisfacción de los colectivos implicados**, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

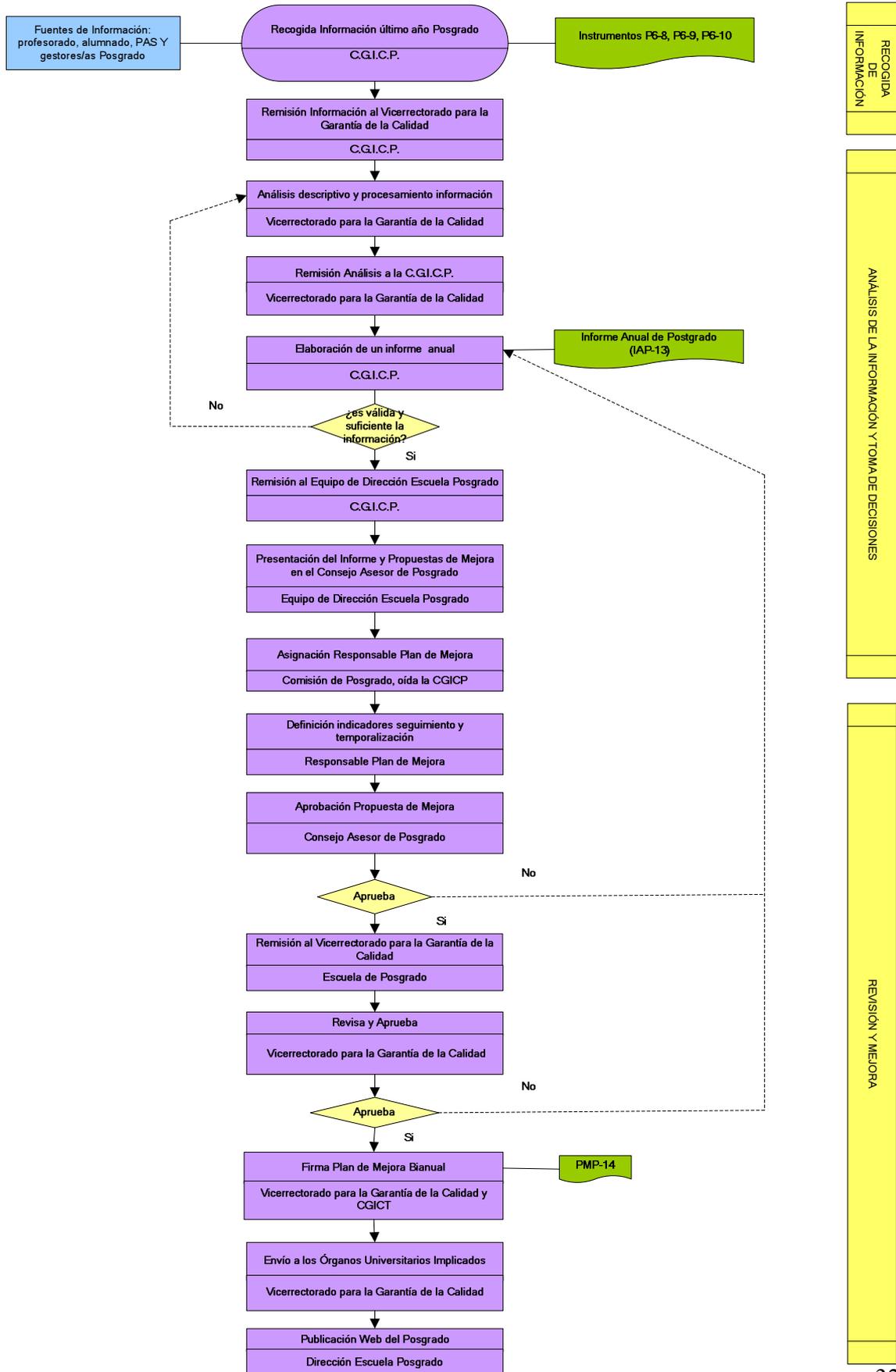


4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad:
http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

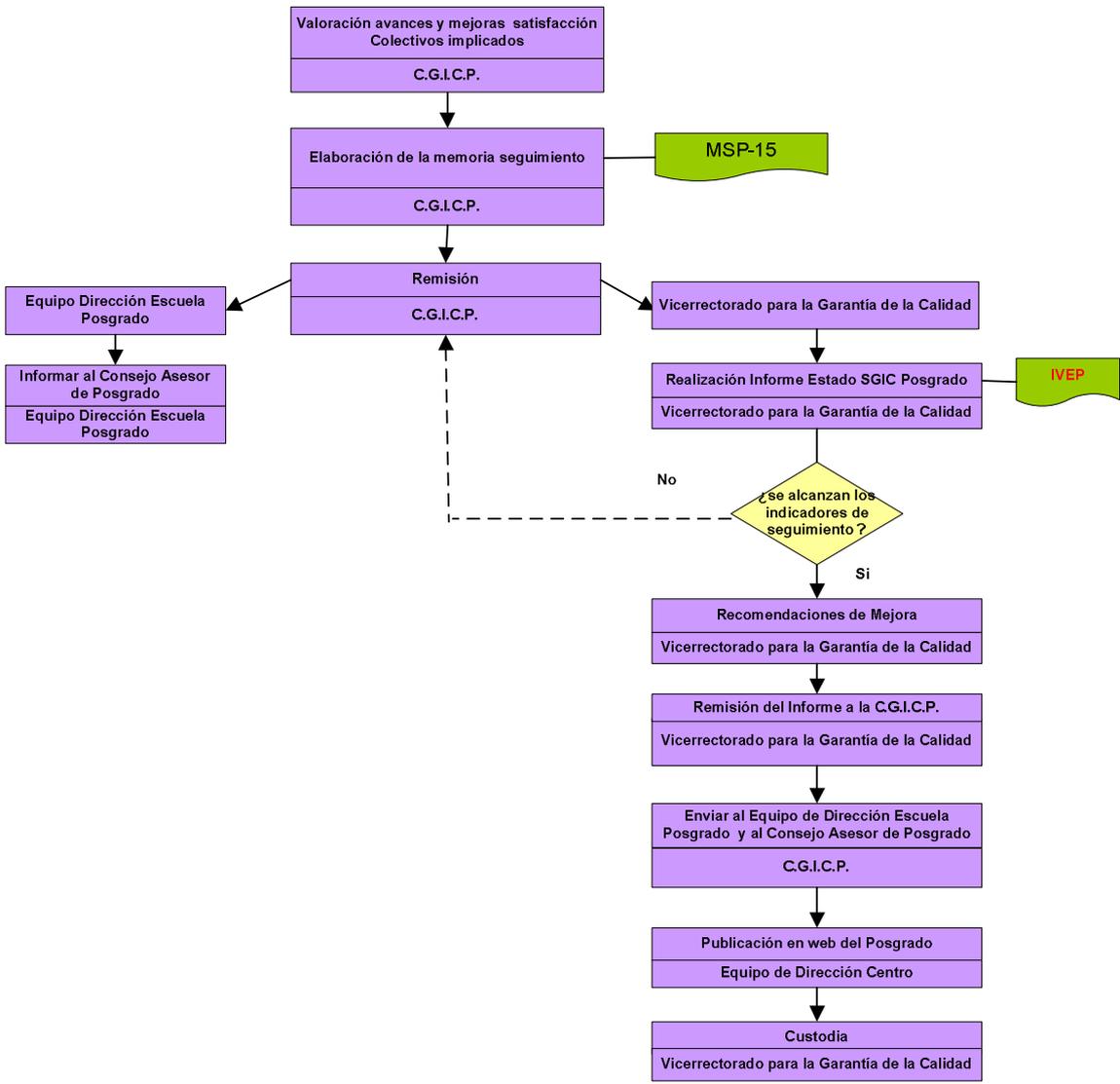
Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Cuestionario de Satisfacción del Alumnado con el Posgrado(P8-08)
- Cuestionario de Satisfacción del Profesorado con el Posgrado (P8-9)
- Cuestionario de Satisfacción del PAS con el Posgrado (P8-10)
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS CON EL POSGRADO (P.6.)



TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN Y ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ALGÚN ASPECTO DEL POSGRADO. (P.7.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa al proceso de gestión, atención y revisión de las sugerencias y reclamaciones surgidas en el contexto del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ORGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Responsable de gestionar las sugerencias y reclamaciones en el Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Estudios Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora de la gestión y atención a las sugerencias y reclamaciones se realizará sobre las siguientes variables e indicadores:

- Existencia, disponibilidad y accesibilidad de las hojas de sugerencias o reclamaciones.
- Transparencia y claridad del proceso seguido en el Posgrado para la tramitación de las sugerencias y reclamaciones.
- Tipología y número de incidencias, reclamaciones realizadas
- Número de sugerencias realizadas
- Tiempo medio transcurrido entre la recepción de las reclamaciones/sugerencias y la respuesta a las mismas.

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, el responsable del Posgrado de canalizar las reclamaciones y sugerencias y fuentes documentales (hojas de sugerencias y reclamaciones, informes de respuesta, ...)

Sistema para la recogida de información:

El responsable de gestionar las reclamaciones y sugerencias del Posgrado recopilará trimestralmente información sobre los indicadores anteriores analizando las reclamaciones y sugerencias existentes y relativas al posgrado a través del "Impreso de sugerencias y reclamaciones" (P7-11). Si no hubiera un responsable en el Posgrado, la CGICP deberá nombrar a uno quien se encargará de establecer y asegurar el funcionamiento de un mecanismo para la gestión y atención de las sugerencias y reclamaciones asociadas al Posgrado. Esta información quedará reflejada en un informe (P7-12) que será cumplimentado por este responsable.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y cumplimentará, el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13) relativo a este procedimiento a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del programa se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la atención y gestión a las sugerencias y reclamaciones asociadas al posgrado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICT que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

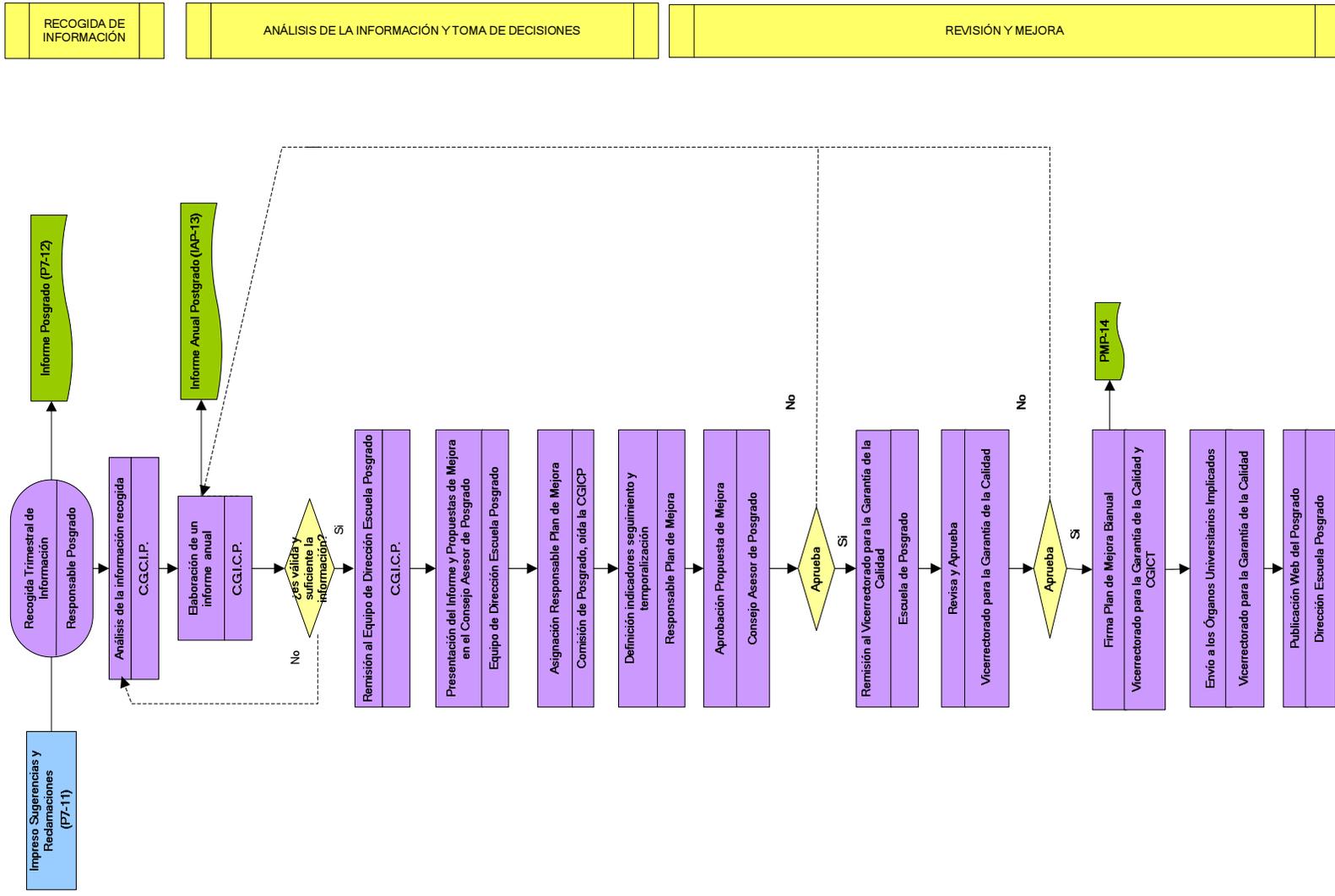
4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Impreso de sugerencias y reclamaciones (P7-11)
- Informe del responsable del Posgrado de la gestión de las sugerencias y reclamaciones (P7-12)
- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

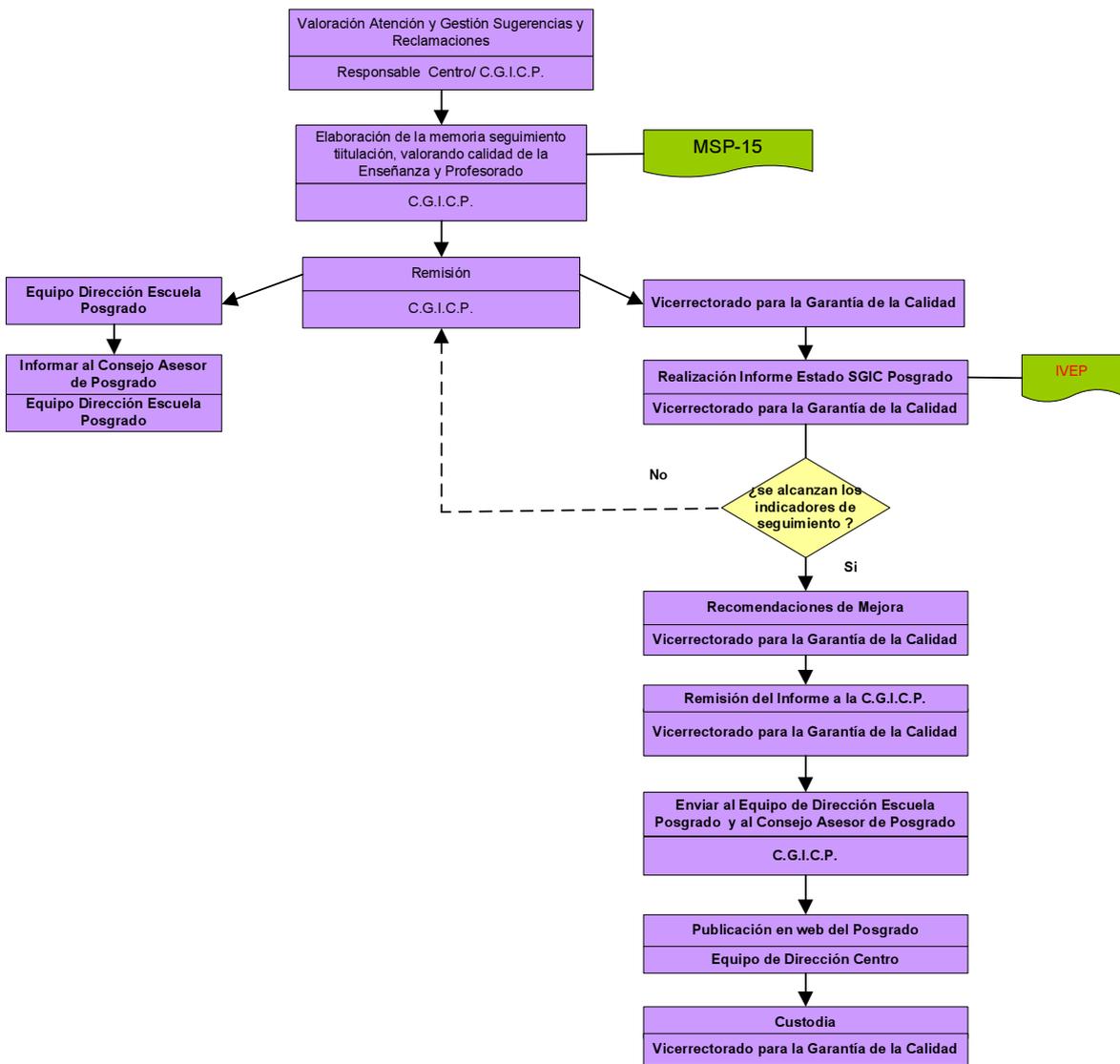


PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN Y ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ALGÚN ASPECTO DEL POSGRADO (P.7)





TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADOS (P.8.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se publica y difunde información sobre el programa de posgrado a todos los colectivos implicados.
2. Establecer los mecanismos para la recogida y el análisis de información sobre el plan de difusión del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Agente Externo
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. MECANISMO PARA LA DIFUSIÓN DEL POSGRADO (PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO):

El Posgrado contará con una página web cuya dinamización es responsabilidad de la CGICP. El mantenimiento y administración técnica será proporcionada por los servicios de informática de la UGR. Esta difusión virtual, podrá ser complementada con otro formato de difusión siempre que la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado (CGIP) y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado lo consideren necesario.

La información publicada sobre el Posgrado debe hacer referencia a:

1. El Programa Oficial de Posgrado (objetivos, estructura, competencias y contenidos)
2. Responsables del Programa Oficial del Posgrado
3. Políticas de acceso establecidas por la UGR relativas al Posgrado
4. Mecanismos de asesoramiento y orientación a los estudiantes propuestos desde la UGR
5. Ayudas y asesoramiento específico para estudiantes con necesidades educativas especiales
6. Reconocimiento y transferencia de créditos
7. Desarrollo anual del Posgrado: programas, profesorado, horarios, aulas, infraestructura/recursos disponibles para el desarrollo de la enseñanza, calendario de exámenes, atención en tutorías, etc,...
8. Programas de movilidad asociados al Posgrado (si procede)
9. Prácticas externas asociadas del Posgrado (si procede)
10. Indicadores de Rendimiento académico
11. Inserción profesional de los graduados
12. Estudios y noticias vinculadas al desarrollo profesional del Posgrado.
13. Eventos, convocatorias y noticias de interés
14. Satisfacción con el Posgrado
15. Calidad del Posgrado: Sistema para garantizar la Calidad interna del Posgrado e indicadores de seguimiento.
16. Reclamaciones y sugerencias
17. Fecha de actualización de la información.

La CGICP, de forma anual, y cada vez que surja un acontecimiento de interés, actualizará esta información y decidirá qué publicar, bajo qué formato y a qué colectivos irá dirigida.



4. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la calidad del plan de difusión del Posgrado se realizará tomando como referente los siguientes indicadores relativos a la utilidad del plan de difusión en función de la satisfacción de los implicados y de otros indicadores complementarios:

Satisfacción con la información:

- Adecuación de la información aportada a las necesidades informativas de los implicados en el Posgrado
- Suficiencia/utilidad de la información aportada
- Actualización de la información
- Disponibilidad de información

Satisfacción con las características técnicas del espacio de difusión (web):

- Agilidad y velocidad de la plataforma donde se ubica la página
- Posibilidades de interacción de la web
- La administración técnica de la web

Indicadores complementarios:

- Número de visitas
- Número y tipología de reclamaciones/sugerencias relativas al plan de difusión del Posgrado
- Número de incidencias técnicas surgidas
- Número de actualizaciones realizadas.

5. DESARROLLO

5.1. SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: Profesorado, alumnado, responsable académico del Posgrado, administrador del servicio de informática de la UGR y web del Posgrado (en el caso de haber diseñado otra publicidad complementaria ésta será utilizada para su análisis en los mismos términos que los establecidos para la página web).

Sistema para la recogida de información:

La CGICP recogerá información sobre los indicadores anteriores anualmente, a través de las fuentes indicadas y de los instrumentos aportados para tal fin.

5.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES.

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y cumplimentará, el apartado del Informe Anual del Posgrado (IAP-13), relativo a este procedimiento a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, que presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

5.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado oída la CGICP, asignará un responsable dentro del mismo, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado, al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo mismo y publicado en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la difusión del programa de posgrado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como



referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

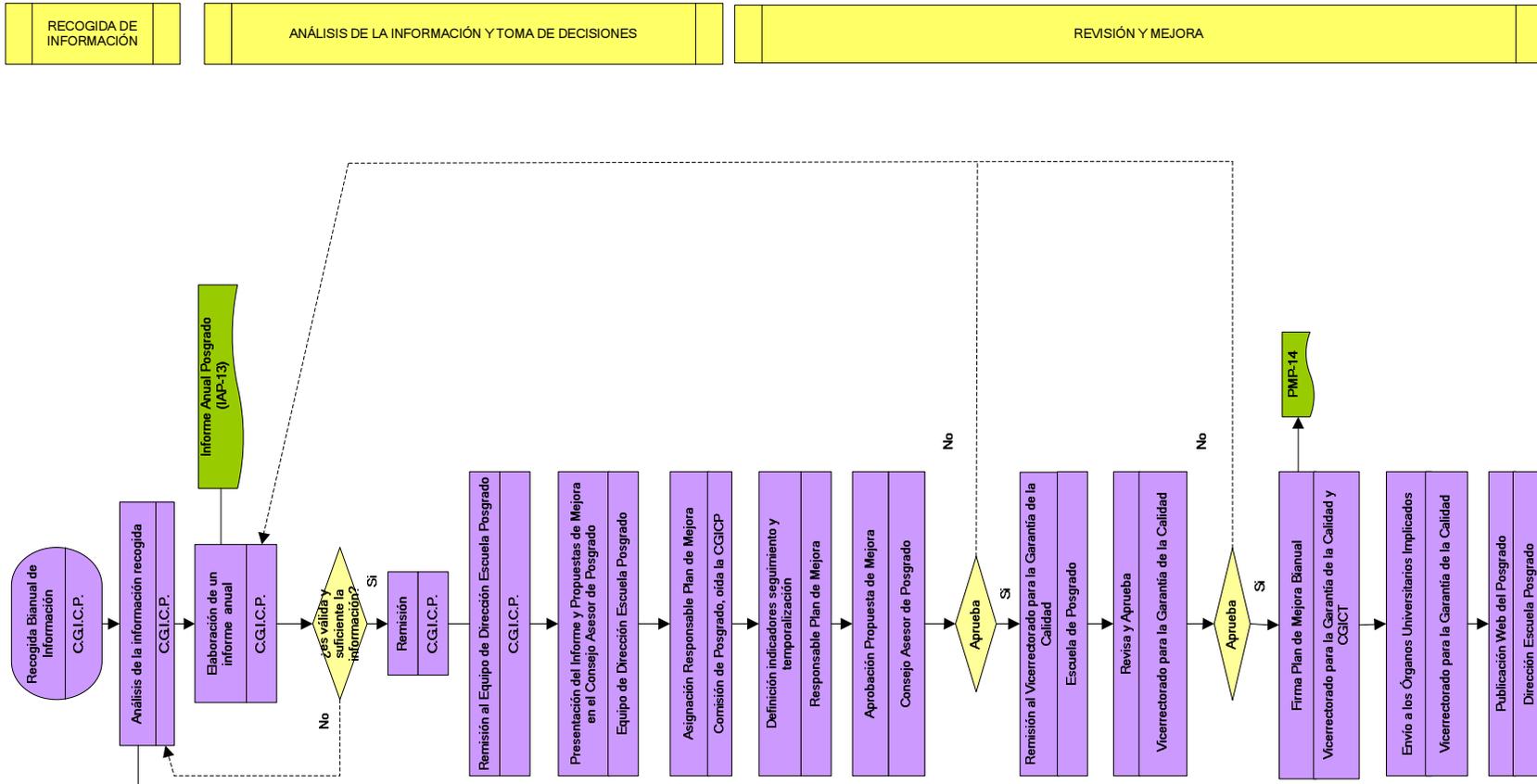
5.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Informe Anual del Posgrado (IAP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

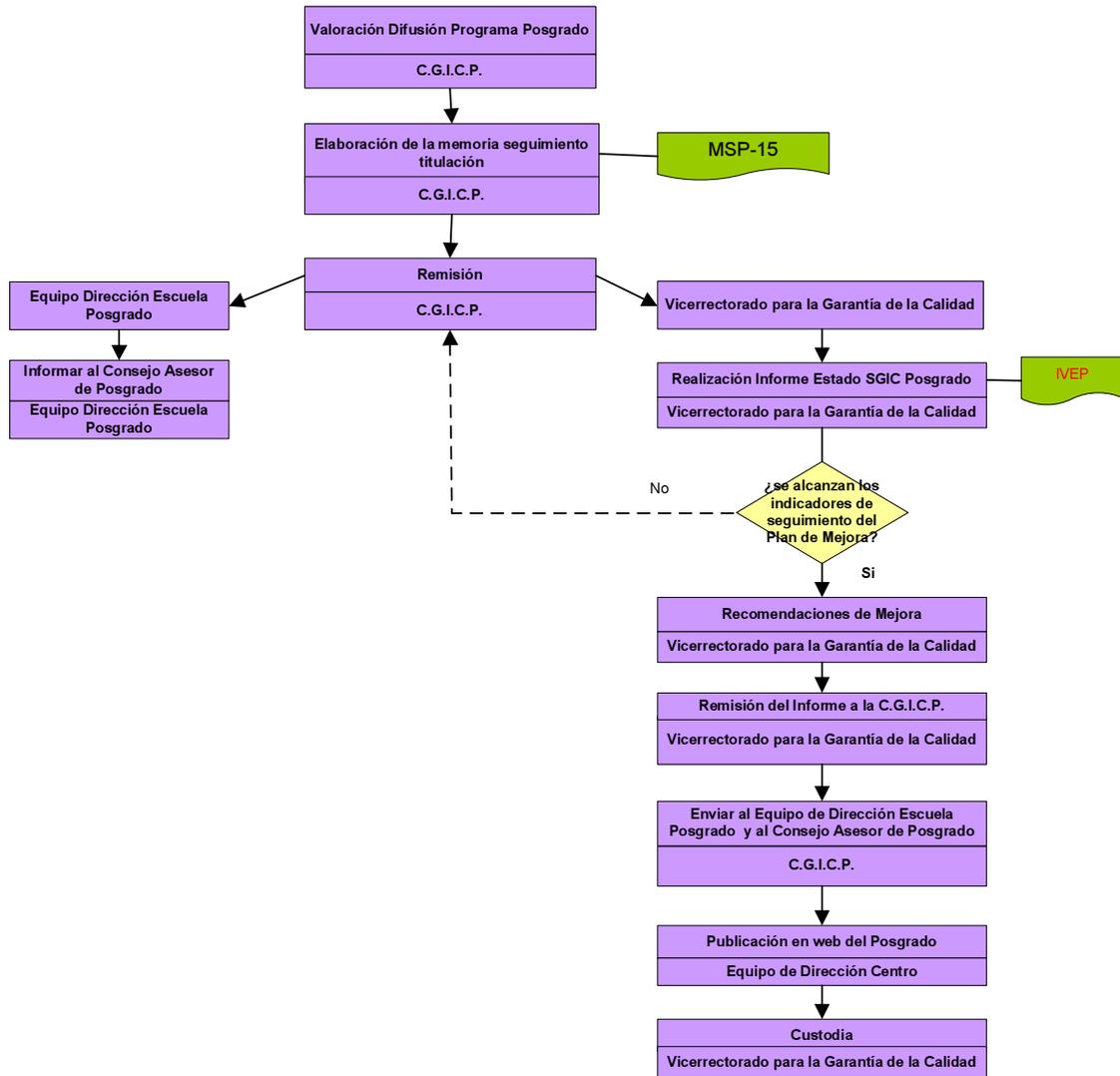


MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADOS (P.8.)





TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MÁSTER y GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO QUE CURSE EL POSGRADO SUSPENDIDO (P.9)

1. OBJETIVOS:

Establecer los mecanismos a través de los cuales:

- a. se definen los criterios para la suspensión temporal o definitiva del título
- b. se salvaguardan los derechos del alumnado que curse las enseñanzas suspendidas
- c. se toma decisiones sobre la suspensión eventual o definitiva del Posgrado

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad deL Posgrado (CGICP)
- Consejo Asesor Escuela de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO DE LA UGR:

- **Criterios** para la suspensión temporal o definitiva de un Título de Posgrado de la UGR:
 1. Cuando el título no supere el proceso de acreditación previsto en el artículo 27 del RD 1393/2007.
 2. Cuando el Consejo de Universidades considere que las modificaciones incorporadas al título suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT lo que supondría que se trataría de un nuevo plan de estudios y procedería a actuar como corresponde a un nuevo título tal y como establece el artículo 28.2 del RD 1393/2007.
 3. Cuando la propia Universidad de Granada proponga un Posgrado que sustituya al actual
 4. A propuesta del Consejo de Gobierno según los siguientes criterios:
 - i. El descenso en el número total de matriculados y en la demanda de acceso a la titulación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.
 - ii. La disminución de las Tasas de Éxito, Graduación, Eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la Tasa de Abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la misma.
 - iii. El incumplimiento de los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a profesorado (insuficiencia de profesores/as y deficiencias en la calidad docente según Docentia-Granada), al personal de apoyo, a los recursos y a los servicios teniendo en cuenta la realidad de cada centro.

La revisión y actualización periódica de estos criterios, así como el establecimiento de los límites concretos para cada uno de ellos será presentada por la CGICP, al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado y al Consejo de Gobierno de la UGR.

- **Mecanismos** establecidos para salvaguardar los derechos del alumnado que curse las

enseñanzas suspendidas hasta su finalización:

El Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado, teniendo en cuenta la normativa establecida por la UGR, decidirá y hará públicos los mecanismos que permitirán a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas; estos mecanismos harán referencia a:

1. Número de años académicos, posteriores a la extinción del título, de vigencia de estos derechos.
2. Alternativas propuestas (nuevos posgrados) para los/las estudiantes que estén cursando la enseñanza suspendida.
3. Supresión gradual de la impartición de la docencia
4. No admisión de matriculas de nuevo ingreso en la titulación
5. Acciones tutoriales y de orientación específica a los estudiantes
6. Asegurar el derecho a la evaluación hasta consumir las convocatorias reguladas por la normativa de la UGR
7. Otros mecanismos determinados por el Rector mediante resolución

4. DESARROLLO:

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, tras el análisis de la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15) elaborada por la CGICP y remitida a este Vicerrectorado, emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad de mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá al coordinador/a del Posgrado que lo hará llegar a la CGICP y al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado quien valorará el cumplimiento, o no, por el título, de los criterios establecidos para la suspensión temporal o definitiva de mismo. Cuando proceda, el Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado tendrá en cuenta los informes de seguimiento externos y/o el informe de acreditación.

En caso de que el Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado considere la suspensión del título comunicará de ello a la CGICP y al Equipo de Gobierno de la UGR, para que el Consejo de Gobierno apruebe la suspensión temporal o definitiva del mismo así como los mecanismos para salvaguardar los derechos de los estudiantes que cursan la enseñanza suspendida. Estos acuerdos se expondrán en la web del posgrado para el conocimiento de toda la comunidad universitaria.

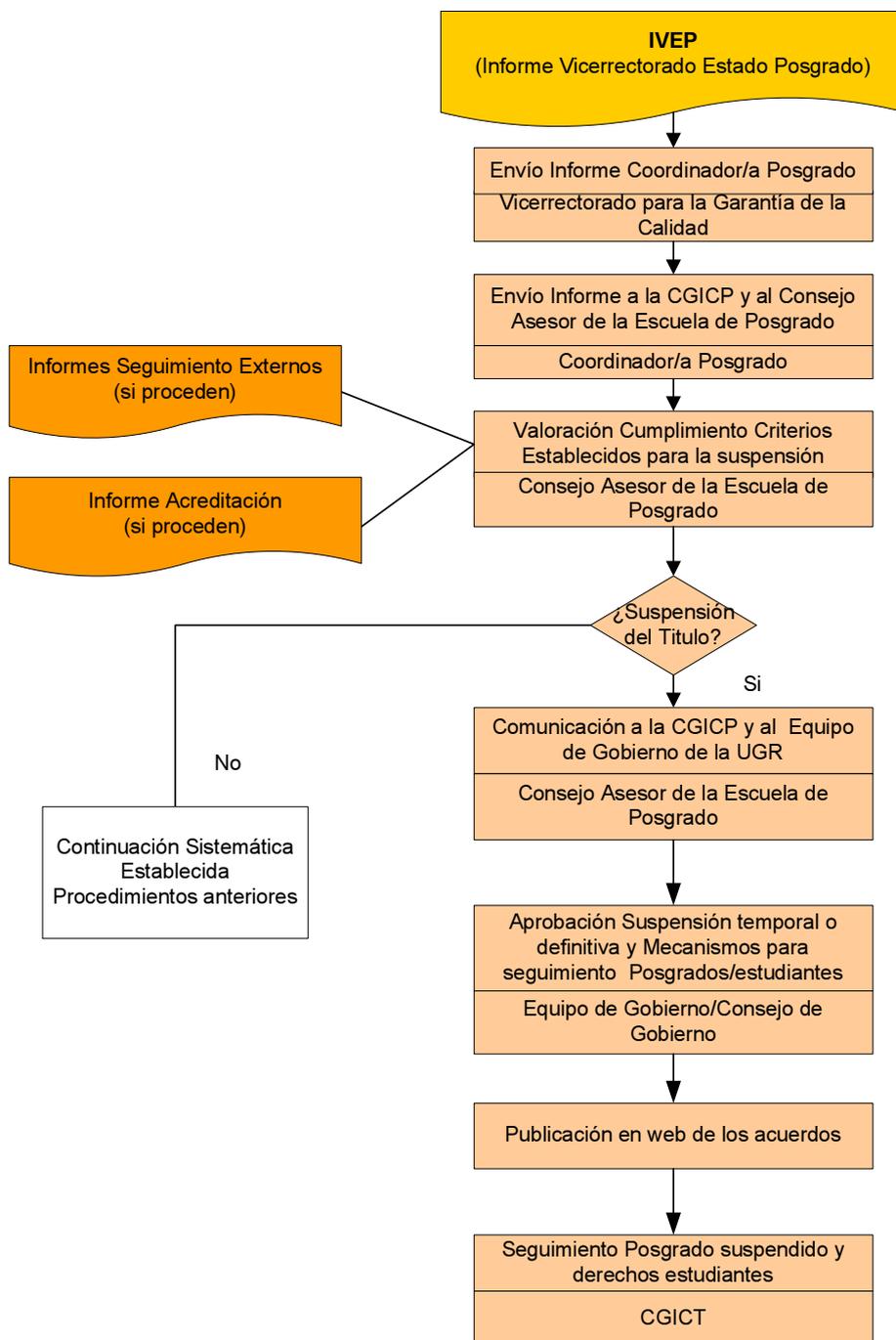
La CGICP hará un seguimiento detallado de estos estudiantes asegurando el cumplimiento de sus derechos e informando anualmente sobre la situación de la titulación suspendida al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado, quien informará al Consejo de Gobierno de la UGR.

HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/docs/herramientasdelsgcdelostitulosdegradodelaugr)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado. (IVSP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN EVENTUAL O DEFINITIVA (P.9.)



|

2. ANEXO. Información Complementaria

- Carta de aceptación y compromiso del director de la Escuela de Posgrado con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los posgrados de la UGR.



**Carta de aceptación y compromiso del Director de la Escuela de Posgrado
con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Título.**

D. LUIS CRUZ PIZARRO, en calidad de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada, **ACEPTA** el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los Posgrados de la UGR, propuesto desde el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, así como la estructura para su gestión y se **COMPROMETE** a asegurar el funcionamiento de los órganos responsables de la integración del SGIC en el título, así como a facilitar el desarrollo de los diferentes procedimientos que lo componen.

Granada, 5 de mayo de 2009



Luis Cruz Pizarro
Director de la Escuela de Posgrado